EVALUACIÓN INTEGRAL DE PRESTADORES

LIMPIEZA METROPOLITANA S.A. E.S.P.



SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO

DIRECCIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN DE ASEO

Bogotá, D.C, diciembre de 2020

IN-F-003 V.2 Página 1 de 97

Contenido

1		DES	CRIPCIÓN GENERAL DE LA EMPRESA	6
	1.1	Dato	os generales del prestador	6
2		ASP	PECTOS ADMINISTRATIVOS - FINANCIEROS	8
	2.1	Aspe	ectos administrativos	8
	2.1.	1	Estructura Organizacional	8
	2.1.	2	Planta de personal	8
	2.	1.2.1	Competencias laborales	9
	2.2	Aspe	ectos Financieros	9
	2.2.	1	Marco Normativo Contable	9
	2.2.	2	Información Financiera vigencias 2018 y 2019	.11
		,	Análisis de la gestión financiera del prestador de las vigencias 2019 – 2	
	2.2.	3	11	. , ,
	2.2.	4	Estado del Resultado Integral 2019 – 2018	.17
	2.2.	5	Estado de flujo de efectivo 2019 – 2018	.19
	2.2.	6	Indicadores financieros 2019 – 2018	.21
	2.	2.6.1	Indicadores de rentabilidad	. 21
	2.	2.6.2	Indicadores de Liquidez	. 21
	2.	2.6.3	Indicadores de Actividad	. 22
	2.2.	7	Dictaminen del Revisor Fiscal	.22
	2.2.	8 ,	Auditor Externo de Gestión y Resultados	.23
3		ASP	PECTOS COMERCIALES	. 24
	3.1	Con	trato de Condiciones Uniformes – CCU	. 24
	3.2	Sitio	web del prestador	. 24
	3.3	Susc	criptores	. 25
	3.4	Aspe	ectos tarifarios	. 26
	3.4.	1	Marco Tarifario Aseo Resolución CRA 720 de 2015	.26
	3.4.	2 ,	Acto de Aprobación de Tarifas	.27
	3.4.	3	Publicación Tarifas	.28
	34	4	Tarifas Anlicadas	29

	3.5 F	Facturación y recaudo	30
	3.5.1	1 Facturas	32
	3.6	Subsidios y contribuciones	34
		Peticiones, Quejas, Reclamos y Recursos	
4	,	ASPECTOS TÉCNICOS – OPERATIVOS	40
	4.1	Área de prestación del servicio	40
	4.2 F	Recolección y transporte de residuos no aprovechables	40
	4.2.1	Características de la actividad de recolección y transporte	41
	4.2.2	2 Macrorrutas y microrrutas	42
	4.2	2.2.1. Macrorrutas, horarios y frecuencias de recolección	42
	4.2	2.2.2. Microrrutas, horarios y frecuencias	45
	4.2	2.2.3. Parque automotor	50
	4.2	2.2.4. Puntos críticos	57
	4.3 E	Base de operaciones	59
	4.4 E	Barrido y limpieza de vías y áreas públicas	60
	4.4.1	1 Características de la actividad de barrido y limpieza de vías y área	•
	4.4.2		
	4.4	4.2.1 Macrorrutas, horarios y frecuencias	63
	4.4	4.2.2 Microrrutas, horarios y frecuencias	65
	4.5	Componente de Limpieza Urbana	67
	4.5.1	1 Corte de césped	67
	4.5.2	Poda de árboles	70
	4.5.3	3 Lavado de áreas públicas	74
	4.5.4	Suministro, instalación y mantenimiento de cestas	77
	4.5.5	5 Limpieza de playas costeras/ribereñas	79
	4.6	Disposición final	79
	4.6.1	1 Sitio de disposición final	79
	4.6.2	2 Toneladas dispuestas	79
	47	Anrovechamiento	81

	4.8	Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) y Programa para	ı la
		Prestación del Servicio de Aseo (PPSA)	81
	4.8	.1 Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS)	.81
	4.8	.2 Programa para la Prestación del Servicio de Aseo (PPSA)	.81
	4.8	.3 Comparación entre el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGII y el Programa para la Prestación del Servicio de Aseo (PPSA)	
	4.9	Plan de Emergencia y Contingencia – PEC	. 87
!	5	CALIDAD Y REPORTE DE INFORMACIÓN AL SUI	. 88
	5.1	Actualización del Registro Único Prestadores de Servicios Públicos - RUPS	. 88
	5.2	Estado de cargue al Sistema Único de Información - SUI	. 88
(6	AUDITORÍA EXTERNA DE GESTIÓN Y RESULTADOS - AEGR	90
	7	ACCIONES DE LA SSPD	92
;	8	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	. 94

IN-F-003 V.2 Página 4 de 97

LIMPIEZA METROPOLITANA S.A E.S.P. - ID 3339.

ANÁLISIS AÑOS 2018, 2019 Y 2020

Este documento muestra de manera integral el estado de la prestación del servicio público de aseo en el área de prestación de Bogotá, D.C., mediante las acciones de inspección y vigilancia realizadas al prestador Limpieza Metropolitana S.A. E.S.P., con base en la reglamentación de los servicios públicos domiciliarios y la regulación económica vigente.

El presente informe de evaluación integral incorpora el análisis correspondiente a los años 2018, 2019 y lo corrido de 2020 con base en la información suministrada por el prestador en la reunión virtual realizada por la esta Superintendencia el 26 de agosto de 2020 y con base en los reportes de información al Sistema Único de Información – SUI que realiza el prestador.

IN-F-003 V.2 Página 5 de 97

1 DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA EMPRESA

1.1 Datos generales del prestador

El prestador LIMPIEZA METROPOLITANA S.A. E.S.P., es una sociedad anónima de carácter privado, con sede principal en Bogotá, D.C., con fecha de matrícula del 07 de julio de 2003 y se constituyó por medio de escritura pública No. 0001684de Notaría 47 de Bogotá D.C.

Inició operaciones para para el servicio público de aseo en el Área de Servicio Exclusivo – 2 de la Ciudad de Bogotá el 12 de febrero de 2018, de acuerdo con la información reportada en el Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos (RUPS).

El prestador cuenta con el contrato No. 284 de 2018, el cual, tiene como objeto:

"CONCESIONAR BAJO LA FIGURA DE ÁREAS DE SERVICIOS EXCLUSIVO, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. – COLOMBIA, EN SUS COMPONENTES DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS NO APROVECHABLES, BARRIDO, LIMPIEZA DE VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS, LAVADO DE ÁREAS PÚBLICAS Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS DENERDADOS POR LAS ANTERIORES ACTIVIDADES A LOS SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL"

El mencionado contrato se encuentra suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos- UAESP y la empresa Limpieza Metropolitana S.A. E.S.P., tiene un plazo de ocho (8) años y se firmó el 18 de enero de 2018.

A continuación, se describen los datos generales del prestador, con base en la última actualización del RUPS solicitada por el prestador el 17 de marzo de 2020, con imprimible No. 202033339377552, la cual, se encuentra certificada y con la información remitida por el prestador mediante radicado 20205291836422 del 04/09/2020.

Tabla 1. Datos generales del prestador

ITEM	PRESTADOR
ID	3339
Razón social	LIMPIEZA METROPOLITANA S.A E.S.P.
Sigla	LIME S.A. E.S.P.
Estado del Prestador	Operativo
Tipo de Sociedad	Sociedad Anónima
Servicios prestados	Aseo
NIT	830123461 – 1
Inscripción en RUPS	27 de diciembre de 2005
Fecha última de actualización RUPS	17 de marzo del 2020
Fecha de constitución	03 de julio de 2003
Fecha de Inicio de operaciones	12 de febrero de 2018
Nombre Representante Legal	Oscar Sebastián Alesso
Cargo Representante Legal	Gerente General
Clasificación	Mayor o igual 5.001
Zona rural atendida	N.A.

IN-F-003 V.2 Página 6 de 97

ITEM	PRESTADOR
Auditoría Externa de Gestión y Resultados	KPMG ADVISORY TAX & LEGAL S.A.S Contrato suscrito del 26/04/2019 al 26/04/2020
Contrato de Condiciones Uniformes	04/03/2019

Fuente: Consulta RUPS, imprimible 202033339377552 del 17 de marzo de 2020

IN-F-003 V.2 Página 7 de 97

2 ASPECTOS ADMINISTRATIVOS - FINANCIEROS

2.1 Aspectos administrativos

Partiendo de la información suministrada por el prestador mediante radicado SSPD No. 20205291836422 del 04/09/2020; a continuación, se relacionan algunos puntos de los aspectos administrativos y las respectivas observaciones.

2.1.1 Estructura Organizacional

De la información suministrada durante la visita, el prestador presenta el siguiente organigrama:

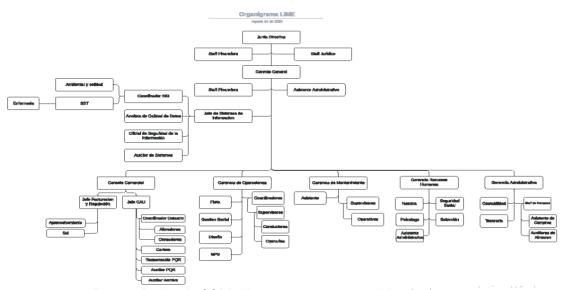


Imagen 1. Organigrama

Fuente: Radicado SSPD No. 20205291836422 del 04/09/2020.

2.1.2 Planta de personal

De acuerdo con la información suministrada por el prestador, la empresa LIME S.A. E.S.P., cuenta con la siguiente planta de personal asociada con la prestación del servicio de aseo, para los años 2018, 2019 y con corte al 24 de agosto de 2020:

TIPO DE VINCULACIÓN	2018	2019	2020
Total de personal	2.309	1.908	1.805
Indefinido	1.950	1.503	1.339
Fijo	357	345	434
Obra o labor	2	60	32

Tabla 2. Personal por tipo de vinculación

Fuente: Radicado SSPD No. 20205291836422 del 04/09/2020.

Al verificar el reporte de Información en el SUI, se evidencia que a la fecha el prestador no ha reportado el formato "Personal por Categoría de Empleo" presuntamente incumpliendo

IN-F-003 V.2 Página 8 de 97

lo establecido en la Resolución SSPD 20174000237705 del 05 de diciembre de 2017, para el año 2019, siendo su fecha máxima de reporte el 20 de marzo de cada año según lo establecido en la Resolución SSPD 20184000018825 del 27 de febrero de 2018.

Por lo tanto, no es posible confrontar la información remitida en vista con la que debe ser reportada en el Sistema Único de Información para dichos años; no obstante, para el año 2018 el prestador si reportó un total de 2.558 empleados, lo cual difiere de lo reportado en SUI, como se muestra en la tabla anterior, por tanto, deberá aclarar dicha diferencia.

Adicionalmente, de acuerdo a la información entregada por el prestador, la empresa cuenta con 2 aprendices SENA estando incumplimiento presuntamente lo señalado en el artículo 33 de la Ley 789 de 2002, "La determinación del número mínimo obligatorio de aprendices para cada empresa obligada la hará la regional del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, del domicilio principal de la empresa, en razón de un aprendiz por cada 20 trabajadores y uno adicional por fracción de diez(10) o superior que no exceda de veinte. Las Empresas que tengan entre quince (15) y veinte (20) trabajadores, tendrán un aprendiz.

El prestador afirma que no cuenta con organización sindical, así como, con convenciones colectivas de trabajo con organizaciones sindicales.

2.1.2.1 Competencias laborales

Respecto a las certificaciones de competencias laborales del personal certificable de la empresa, en la visita el prestador suministró un total de 174 soportes de certificados en competencias laborales del personal operativo y 7 del personal administrativo, no obstante se evidencia que no todo el personal cuenta con su debida certificación, si bien el prestador aporta soportes de las gestiones realizadas ante el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA para lograr la certificación del resto del personal, éste no ha sido posible por tanto se presume un incumplimiento a los requisitos establecidos en los artículos 9 y 11 de la Resolución 1076 de 2003 modificada por la Resolución 1570 de 2004.

2.2 Aspectos Financieros

2.2.1 Marco Normativo Contable

Limpieza Metropolitana S.A. E.S.P. – LIME S.A. E.S.P., elabora sus estados financieros de acuerdo con el marco normativo de los preparadores de información que conforman el Grupo 1, reglamentado en el Anexo 1 "MARCO TECNICO NORMATIVO PARA LOS PREPARADORES DE INFORMACIÓN FINANCIERA QUE CONFORMAN EL GRUPO 1" del Decreto 2420 de 14 de diciembre de 2015, denominado DUR, expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, según consta la taxonomía en la cual reporta la información financiera "Taxonomía 2019, Grupo 1 Individual - Flujo de efectivo Indirecto".

Según el título de sus notas "*Marco Normativo de información financiera aplicable a la Compañía*"

"Los Estados Financieros que se acompañan, han sido preparados de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF), establecidas en la Ley 1314 de 2009, reglamentadas por el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 modificado por los Decretos 2496 de diciembre de 2015, 2101 y 2131 de

IN-F-003 V.2 Página 9 de 97

diciembre de 2017. Las NCIF se basan en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), junto con sus interpretaciones, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board – IASB, por sus siglas en inglés); las normas de base corresponden a las traducidas oficialmente al español y emitidas por el IASB al 31 de diciembre de 2013, más las enmiendas publicadas por el IASB en los años 2014 y 2015, con fecha de vigencia 1 de enero de 2018 y 1 de enero de 2019, respectivamente, permitiéndole la aplicación voluntaria anticipada".

La taxonomía del año 2018 fue certificada por el prestador el 13/08/2019, según la resolución SSPD No.20191000006825 del 18/03/2019, "Por el cual se establecen los plazos para el cargue de la información financiera a 31 de diciembre de 2018 y se dictan otras disposiciones", en el artículo 1 se estableció como plazo máximo para los prestadores del Grupo 1, del 08 a 12 de abril de 2019, por lo cual su certificación fue extemporánea.

La Taxonomía del año 2019, fue certificada el 31 de julio de 2020, según la resolución SSPD No.20201000004205 del 11/02/2020, "Por el cual se establecen los plazos para el cargue de la información financiera a 31 de diciembre de 2019 y se dictan otras disposiciones", en el artículo 1 se estableció como plazo máximo para los todos prestadores el 31 de julio de 2020, siendo su certificación dentro del plazo establecido.

Complementaria a la Taxonomía, el prestador reporta el archivo complementario de que trata artículo cuarto de la Resolución No. SSPD 20161300013475 del 19/05/2016, modificado por el artículo segundo de la Resolución No. SSPD 20171300042935 del 30/03/2017, el cual establece:

"ARTICULO CUARTO. Información adicional a reportar. En los plazos indicados en el Capítulo V de la presente resolución, los PSPD, a través del aplicativo NIIF en XBRL, adicionalmente a surtir los pasos 1. Registro de datos responsable y 2. Carga y validación del archivo en XBRL, deberán cargar en el paso 3, un archivo en formato .PDF con máximo peso 2MB, que contenga los estados financieros debidamente firmados por el Representante Legal, Contador Público, y Revisor Fiscal según corresponda, junto con el dictamen del Revisor Fiscal cuando aplique, la revelaciones y políticas, y copia del acta de asamblea de aprobación de los estados financieros como lo señala el Art. 19 de la Ley 142 de 1994.

Para los fines de inspección, vigilancia y control, cuando se presenten diferencias entre la información validada y certificada en XBRL, frente a la reportada en la referida comunicación, prevalecerá la del formato XBRL. Para todos los efectos, PSPD será responsable de la calidad de la información validada y certificada en el SUl"

Los archivos en .pdf de los años 2018 y 2019, contienen los documentos solicitados, como lo son:

- a. Estados financieros debidamente firmados por el Representante Legal, Contador Público, y Revisor Fiscal.
- b. Dictamen del Revisor Fiscal.
- c. Revelaciones y políticas, y
- d. Acta de asamblea de aprobación de los estados financieros como lo señala el Art. 19 de la Ley 142 de 1994.

IN-F-003 V.2 Página 10 de 97

2.2.2 Información Financiera vigencias 2018 y 2019

La información financiera analizada fue tomada de los archivos en XBRL y los estados financieros en .pdf, certificados en el SUI.

Según los estados financieros de las vigencias 2018 y 2019 del archivo complementario se encuentran como responsables de la información financiera las siguientes personas:

Tabla 3. Responsables de la información financieros – Vigencias 2018 y 2017

Cargo	Firma Estado	os Financieros
Cargo	Año 2019	Año 2018
Representante legal	Ángela Johana Jiménez Pulido	Zandra Patricia Mantilla F.
Contador Publico	Alexander Torres Aguilar	Alexander Torres Aguilar
Revisor Fiscal	Mayker F. Mahecha Bermúdez	Mayker F. Mahecha Bermúdez

Fuente: Estados Financieros 2019 y 2018 – Archivo complementario

Según la naturaleza y objeto social, el prestador se dedica principalmente a la "prestación de servicios públicos domiciliarios y, en especial, el servicio de aseo y saneamiento básico, en sus componentes de recolección domiciliaria de residuos, barrido y limpieza de vías y áreas públicas, corte de césped y poda de árboles en áreas públicas y transporte de todos los residuos al lugar de disposición final".

2.2.3 Análisis de la gestión financiera del prestador de las vigencias 2019 – 2018

Tabla 4. Listado de Situación Financiera 2018-2017 (En miles de pesos)

Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de:	2019	%	2018	%	Variación (\$)	Variación (%)
Efectivo y equivalentes al efectivo	16.371.135	7,05%	12.888.559	5,76%	3.482.576	27,02%
Cuentas comerciales por cobrar por prestación de servicios públicos corrientes	23.923.823	10,31%	14.595.184	6,53%	9.328.639	63,92%
Otras cuentas por cobrar corrientes	38.548.542	16,61%	32.005.244	14,31%	6.543.298	20,44%
Total cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar corrientes	62.472.365	26,92%	46.600.428	20,84%	15.871.937	34,06%
Inventarios corrientes	2.254.894	0,97%	1.847.410	0,83%	407.484	22,06%
Activos por impuestos corrientes, corriente	4.786.071	2,06%	4.687.865	2,10%	98.206	2,09%
Otros activos no financieros corrientes	10.214.938	4,40%	11.001.908	4,92%	-786.970	-7,15%
Activos corrientes distintos al efectivo pignorados como garantía colateral para las que el receptor de transferencias tiene derecho por contrato o costumbre a vender o pignorar de nuevo dicha garantía colateral	0	0,00%	2.976.709	1,33%	-2.976.709	-100,00%
Activos no corrientes o grupos de activos para su disposición clasificados como mantenidos para la venta	1.759.221	0,76%	0	0,00%	1.759.221	100,00%
Activos corrientes totales	97.858.624	42,16%	80.002.879	35,78%	17.855.745	22,32%
Propiedades, planta y equipo	78.441.248	33,80%	84.068.308	37,59%	-5.627.060	-6,69%
Propiedad de inversión	1.015.913	0,44%	1.234.905	0,55%	-218.992	-17,73%
Inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación	2.822.466	1,22%	3.399.639	1,52%	-577.173	-16,98%
Activos por impuestos corrientes, no corriente	1.396.811	0,60%	369.906	0,17%	1.026.905	277,61%

IN-F-003 V.2 Página 11 de 97

Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de:	2019	%	2018	%	Variación (\$)	Variación (%)
Activos no corrientes distintos al efectivo pignorados como garantía colateral para las que el receptor de transferencias tiene derecho por contrato o costumbre a vender o pignorar de nuevo la garantía colateral	50.553.714	21,78%	54.549.423	24,39%	-3.995.709	-7,32%
Total de activos no corrientes	134.230.152	57,84%	143.622.181	64,22%	-9.392.029	-6,54%
Total de activos	232.088.776	100,00%	223.625.060	100,00%	8.463.716	3,78%
Provisiones corrientes por beneficios a los empleados	4.320.884	1,86%	3.591.212	1,61%	729.672	20,32%
Cuentas comerciales por pagar por adquisición de servicios corrientes	7.867.104	3,39%	9.799.680	4,38%	-1.932.576	-19,72%
Cuentas por pagar corrientes a partes relacionadas	15.462.145	6,66%	11.020.735	4,93%	4.441.410	40,30%
Otras cuentas comerciales por pagar corrientes	2.123.265	0,91%	1.721.128	0,77%	402.137	23,36%
Total cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar corrientes	25.452.514	10,97%	22.541.543	10,08%	2.910.971	12,91%
Pasivos por impuestos corrientes, corriente	930.717	0,40%	647.041	0,29%	283.676	43,84%
Obligaciones financieras corrientes	14.188.144	6,11%	15.314.826	6,85%	-1.126.682	-7,36%
Otros pasivos no financieros corrientes	10.008.588	4,31%	5.100.939	2,28%	4.907.649	96,21%
Pasivos corrientes totales	54.900.847	23,66%	47.195.561	21,10%	7.705.286	16,33%
Pasivo por impuestos diferidos	4.606.012	1,98%	3.618.780	1,62%	987.232	27,28%
Obligaciones financieras no corrientes	93.355.781	40,22%	111.839.679	50,01%	- 18.483.898	-16,53%
Total pasivos no corrientes	97.961.793	42,21%	115.458.459	51,63%	- 17.496.666	-15,15%
Total pasivos	152.862.640	65,86%	162.654.020	72,74%	-9.791.380	-6,02%
Capital emitido	10.000.000	4,31%	10.000.000	4,47%	0	0,00%
Prima de emisión	30.503.750	13,14%	30.503.750	13,64%	0	0,00%
Ganancias acumuladas	9.862.180	4,25%	-13.695.617	-6,12%	23.557.797	-172,01%
Otras participaciones en el patrimonio (No ORI)	1.456.499	0,63%	0	0,00%	1.456.499	100,00%
Reserva legal	3.940.011	1,70%	3.940.011	1,76%	0	0,00%
Otras partidas patrimoniales (ORI)	23.463.696	10,11%	30.222.896	13,51%	-6.759.200	-22,36%
Total, patrimonio	79.226.136	34,14%	60.971.040	27,26%		29,94%
Total, de patrimonio y pasivos	232.088.776	100,00%	223.625.060	100,00%	8.463.716	3,78%

Fuente: Taxonomías estados financieros 2019 y 2018.

Los activos corrientes del prestador son el 42,16% en el año 2019 y 35,78% en el año 2018, con un incremento del 22,32%, dentro de los que se destaca las otras cuentas corrientes por cobrar y las cuentas comerciales por cobrar por prestación de servicios públicos corrientes.

En cuanto al efectivo y sus equivalentes el prestador menciona en su **nota 3**. **Efectivo y equivalentes de efectivo**, que tiene cuentas bancarias en Banco de Bogotá, Banco de Occidente y Banco Davivienda, libres de restricción a 31 diciembre de 2019.

Las cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar corrientes son los dos conceptos más relevantes en los activos corrientes del prestador dentro del cual se encuentran las cuentas por cobrar por la presentación del servicio de aseo, la cual se detallan en el formato [900023] FC03-3 - CXC - Aseo (Detallado por estrato).

Aun cuando en la nota 4. "*Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar*", se detallan valores por deterioros de cartera, para el año 2019 de \$2.165.787 miles de pesos y para el

IN-F-003 V.2 Página 12 de 97

año 2018 de \$620.450 miles de pesos, sin embargo, en el reporte del formato [900023] FC03-3, no hay información del deterioro.

El siguiente gráfico muestra la estructura numérica y porcentual de las cuentas por cobrar del servicio de aseo para el año 2019.

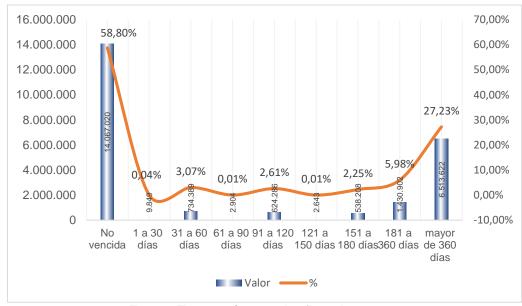


Gráfico 1. Edad de las cuentas por cobrar del servicio de aseo

Fuente: Taxonomías estados financieros 2019

Tabla 5. Edad cuentas por cobrar año 2019 (En miles de pesos)

Edad	Valor	%
No vencida	14.067.020	58,80%
1 a 30 días	9.849	0,04%
31 a 60 días	734.389	3,07%
61 a 90 días	2.904	0,01%
91 a 120 días	624.286	2,61%
121 a 150 días	2.643	0,01%
151 a 180 días	538.208	2,25%
181 a 360 días	1.430.902	5,98%
mayor de 360 días	6.513.622	27,23%
Total	23.923.823	100,00%

Fuente: Taxonomías estados financieros 2019

Se observa en la anterior tabla, que la mayor parte de las cuentas por cobrar del año 2019 se encuentran no vencidas en un 58,80%, pero en consonancia en segundo lugar se encuentran las vencidas a más de 360 días con un 27,23%, estas cuentas no tienen deterioro en las taxonomías a pesar de su edad y de la evidencia de deterioro, por lo cual puede no reflejar la situación real de las cuentas por cobrar.

IN-F-003 V.2 Página 13 de 97

Tabla 6. Comparativo de cuentas por cobrar de aseo 2019 Vs 2018 (En miles de pesos)

	201	9	2018			
						%
Edad	Valor	%	Valor	%	Variación	Variación
No vencida	14.067.020	58,80%	10.293.674	70,53%	3.773.346	36,66%
1 a 30 días	9.849	0,04%	18.077	0,12%	-8.228	-45,52%
31 a 60 días	734.389	3,07%	501.369	3,44%	233.020	46,48%
61 a 90 días	2.904	0,01%	59.642	0,41%	-56.738	-95,13%
91 a 120 días	624.286	2,61%	441.224	3,02%	183.062	41,49%
121 a 150 días	2.643	0,01%	313	0,00%	2.330	744,41%
151 a 180 días	538.208	2,25%	1.473.907	10,10%	-935.699	-63,48%
181 a 360 días	1.430.902	5,98%	1.806.978	12,38%	-376.076	-20,81%
mayor de 360 días	6.513.622	27,23%	0	0,00%	6.513.622	100,00%
Total	23.923.823	100,00%	14.595.184	100,00%	9.328.639	63,92%

Fuente: Taxonomías estados financieros 2019 y 2018

En tabla anterior se observa la variación de las cuentas por cobrar del servicio de aseo, donde hay un incremento de 63,92%, generado por el aumento en el valor de la edad de más de 360 días, de 121 a 150 días, 91 a 120 días y las no vencidas.

Los activos de la porción no corriente del prestador son el 57,84% del total de los activos del año 2019 y el 64,22% del año 2018, presentan una disminución de 6,54%, generado por un menor valor en inversiones, propiedades de inversión, activos no corrientes distintos al efectivo pignorados como garantía colateral y las propiedades, planta y equipo.

El prestador tiene inversiones en asociadas, el cual según la nota 7, LIME S.A. ESP realizó una inversión en la sociedad LIME ROSARIO S.A., en la ciudad de Rosario – Argentina, cuya participación es del 25%.

Para marzo de 2018 la compañía LIME S.A. ESP, adquirió el 30,8% de acciones de PROCERASEO S.A.S., la cual se dedica al procesamiento de información del servicio de aseo que prestan los operadores en Bogotá.

Las propiedades de inversión corresponden a un terreno y un edificio, ubicado en la ciudad de Rosario, en Argentina medido a valor razonable, el cual por efectos del proceso de valoración presentó un menor valor en el proceso.

Finalmente, en los activos no corrientes, se encuentran las propiedades, planta y equipo en su conjunto son el 33,80% del total de los activos del año 2019 y el 37,59% de los activos del año 2018, presentan una disminución del 6,69%, los formatos [822100] Notas - Propiedades, planta y equipo - Bloques de texto y [822100a] Notas - Propiedades, planta y equipo - Información a revelar, muestran el detalle de las propiedades, planta y equipo.

Tabla 7. Notas - Propiedades, planta y equipo - Información a revelar (En miles de pesos)

	Terrenos	Edificios	Maquinaria	Vehículos	Equipo de oficina	Equipos informáticos	Otras propiedades, planta y equipo	Total
Bases de medición	e medición COSTO REVA		COSTO					
Método de depreciación				LINEA RECT	Α			
Propiedades, planta y equipo al comienzo del periodo	18.388.793	3.996.501	48.706	2.051.776	616	198.148	59.383.768	84.068.308

IN-F-003 V.2 Página 14 de 97

	Terrenos	Edificios	Maquinaria	Vehículos	Equipo de oficina	Equipos informáticos	Otras propiedades, planta y equipo	Total
Bases de medición	COSTO RE	VALUADO			COST)		
Método de depreciación		Τ		LINEA RECT	Α		Т	
Incrementos distintos de los procedentes de combinaciones de negocios, propiedades, planta y equipo	0	0	322.752	81.158	46.888	65.887	1.804.530	2.321.215
Depreciación, propiedades, planta y equipo	0	181.468	44.097	33.949	9.951	103.371	6.874.775	7.247.611
Incrementos (disminuciones) de revaluaciones, propiedades, planta y equipo	1.078.440	-76.488	0	-2.694.255	0	0	0	-1.692.303
Disposiciones y retiros de servicio, propiedades, planta y equipo	0	0	19.800	-2.128.755	0	0	0	-2.108.955
Incrementos (disminuciones) por otros cambios, propiedades, planta y equipo	0	0	0	0	0	0	-1.117.316	-1.117.316
Total incremento (disminución) en propiedades, planta y equipo	1.078.440	-257.956	258.855	-518.291	36.937	-37.484	-6.187.561	-5.627.060
Propiedades, planta y equipo al final del periodo	19.467.233	3.738.545	307.561	1.533.485	37.553	160.664	53.196.207	78.441.248

Fuente: Taxonomías estados financieros 2019 y 2018

La tabla anterior muestra la conciliación de las propiedades, planta y equipo, donde se observa que el valor total de las Propiedades, planta y equipo al comienzo y al final del periodo corresponden a los estados financieros, como novedad se observa un retiro de vehículos y una disminución de otras propiedades por otros cambios.

Los otros activos no corrientes del prestador corresponden a conceptos como: seguros, adquiridos con la compañía Mundial se Seguros, obligación de hacer compromiso de la cláusula quinta del contrato 284, contenedores del contrato y cestas del contrato.

Los pasivos del prestador son el 65,86% de los activos del año 2019 y el 72,74% de los activos del año 2018, los pasivos disminuyeron un 6,02%, siendo el pasivo más significativo las obligaciones financieras no corrientes.

El formato [900028a] FC05 - Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar, relaciona la edad de las cuentas comerciales por pagar por adquisición de bienes corrientes, como se muestra en las siguientes tablas:

IN-F-003 V.2 Página 15 de 97

Tabla 8. Cuentas comerciales por pagar por adquisición de bienes año 2019 (Cifras en miles de pesos)

	No vencida	30 Días	60 Días	90 Días	180 Días	Total
Proveedores	7.310.182	3.185.251	5.086	158.945	2.056.107	12.715.571
Otras cuentas por pagar	12.736.946	0	0	0	0	12.736.946
TOTAL	20.047.128	3.185.251	5.086	158.945	2.056.107	25.452.517

Fuente: Taxonomías estados financieros 2019

Tabla 9. Cuentas comerciales por pagar por adquisición de bienes año 2018 (Cifras en miles de pesos)

	No vencida	30 Días	60 Días	90 Días	180 Días	Total
Proveedores	5.572.990	1.170.499	98.316	98.333	2.859.242	9.799.380
Otras cuentas por pagar	12.741.863	0	0	0	0	12.741.863
TOTAL	18.314.853	1.170.499	98.316	98.333	2.859.242	22.541.243

Fuente: Taxonomías estados financieros 2018

Tabla 10. Comparativo cuentas comerciales por pagar por adquisición de bienes año 2019 Vs 2018 (Cifras en miles de pesos)

	2019	%	2018	%	Variación	% Variación
No vencida	20.047.128	78,76%	18.314.853	81,25%	1.732.275	9,46%
30 días	3.185.251	12,51%	1.170.499	5,19%	2.014.752	172,13%
60 días	5.086	0,02%	98.316	0,44%	-93.230	-94,83%
90 días	158.945	0,62%	98.333	0,44%	60.612	61,64%
180 días	2.056.107	8,08%	2.859.242	12,68%	-803.135	-28,09%
360 días	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
Mayores a 360 Días	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
Total	25.452.517	100,00%	22.541.243	100,00%	2.911.274	12,92%

Fuente: Taxonomías estados financieros 2019 y 2018

Las cuentas comerciales por pagar por adquisición de bienes corrientes, cuentas por pagar corrientes a partes relacionadas y otras cuentas comerciales por pagar corrientes, están dentro de un periodo de tiempo de pago menor a 180 días, lo cual indica que tiene una buena conducta de pago de sus obligaciones a corto plazo.

Los pasivos financieros de la porción no corriente del estado de situación financiera en su mayoría corresponden a obligaciones financieras, estas equivalen a un 40,22% del total de los activos en el año 2019 y un 50,01 en el año 2018, el cual corresponde a créditos con la banca comercial, de la nota "12. Pasivos Financieros" se extrajo los saldos de los contratos de Leasing a 31 de diciembre de 2019.

Tabla 11. Detalle saldos contratos Leasing a 31 diciembre 2019 (Cifras en miles de pesos)

BANCO	TIPO DE CREDITO	NÚMERO DE CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	VALOR FINANCIAR	SALDO AL 31 DIC 2019	FECHA DE VENCIMIENTO
BOGOTÁ	LEASING	453.935.216	1.246.020	1.125.006	1.125.006	24/02/2025
DAVIVIENDA	LEASING	10.007.584	16.580.565	16.580.565	15.026.137	10/02/2025
DAVIVIENDA	LEASING	1.007.190	14.277.709	14.277.709	12.849.938	10/01/2025
OCCIDENTE	LEASING	124.911	15.404.091	14.633.887	13.329.554	10/03/2025
OCCIDENTE	LEASING	124.789	436.888	415.044	378.054	24/02/2025
OCCIDENTE	LEASING	125.066	3.451.308	3.273.059	3.018.454	14/02/2025
BOGOTÁ	LEASING	3898-3905	353.568		302.161	

IN-F-003 V.2 Página 16 de 97

BANCO	TIPO DE CREDITO	NÚMERO DE CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	VALOR FINANCIAR	SALDO AL 31 DIC 2019	FECHA DE VENCIMIENTO
BOGOTÁ	LEASING	454.224.330	932.712		932.712	
BOGOTÁ	LEASING	453.474.400	15.127.464		14.478.173	
DAVIVIENDA	LEASING	1.007.207	3.443.217		2.998.433	
OCCIDENTE	LEASING	152.240	1.021.001		1.002.717	
		TOTALES	72.274.543		65.441.339	

Fuente: Nota 12. Pasivos Financieros, estados financieros 2019.

El patrimonio del prestador es el 34,14% del total de los activos del año 2019 y el 27,26% del total de los activos del año 2018, presenta un incremento del 29,94%, el cual fue generado por la ganancia del año 2019 y las otras participaciones en el patrimonio, como se muestran en la siguiente tabla del formulario [610000] Estado de cambios en el patrimonio - Individual

Tabla 12. Estado de cambios en el patrimonio 2019 (Cifras en miles de pesos)

	Capital emitido	Prima de emisión	Ganancias acumuladas	Reserva legal	Otras participaciones en el patrimonio	Total
Patrimonio al comienzo del periodo	10.000.000	30.503.750	- 13.695.617	3.940.011	-30.222.896	60.971.040
Ganancia (pérdida)			5.014.296		- 5.831.449	19.182.847
Otro resultado integral					-927.751	-927.751
Resultado integral total			25.014.296		-6.759.200	18.255.096
Total incremento (disminución) en el patrimonio			25.014.296		-6.759.200	18.255.096
Patrimonio al final del periodo	10.000.000	30.503.750	11.318.679	3.940.011	23.463.696	79.226.136

Fuente: Taxonomías estados financieros 2019 y 2018

La tabla del formulario del estado de cambios en el patrimonio muestra que su incremento obedece a las ganancias acumuladas, no hay incremento de la reserva legal aun cuando se presentó utilidad en el ejercicio contable del año 2019.

El capital social del prestador está compuesto por un capital suscrito y pagado para 2019 y 2018 por 20.000.000 (Veinte millones) de acciones con un valor nominal de quinientos pesos (\$500) cada una, *equivalente a \$10.000.000* (diez mil millones de pesos moneda corriente).

Aun cuando el prestador manifiesta tener partes relacionas en sus conceptos de los estados financieros, en especial las notas "7. *Inversiones en Asociadas*", y "18. *Partes relacionadas*", no diligenció el formulario [825701] Notas - Información a revelar detallada sobre partes relacionadas.

2.2.4 Estado del Resultado Integral 2019 – 2018

Tabla 13. Estado de Resultados Integrales 2019-2018 (Cifras en miles de pesos)

rabia 101 Estado do Mosandado integraldo Esta Comas en inimos de posso,						
Estado de Resultado Integral a 31 de diciembre de:	2019	%	2018	%	Variación (\$)	Variación (%)
Ingresos de actividades ordinarias	168.795.010	100,00%	111.422.685	100,00%	57.372.325	51,491%
Costo de ventas	103.419.847	61,27%	80.661.123	72,39%	22.758.724	28,215%
Ganancia bruta	65.375.163	38,73%	30.761.562	27,61%	34.613.601	112,52%
Otros ingresos	6.629.333	3,93%	392.971	0,35%	6.236.362	1586,978%
Gastos de administración	28.885.028	17,11%	22.012.974	19,76%	6.872.054	31,218%

IN-F-003 V.2 Página 17 de 97

Estado de Resultado Integral a 31 de diciembre de:	2019	%	2018	%	Variación (\$)	Variación (%)
Otros gastos	7.013.190	4,15%	4.161.568	3,73%	2.851.622	68,523%
Ganancia (pérdida) por actividades de operación	36.106.278	21,39%	4.979.991	4,47%	31.126.287	625,03%
Ingresos financieros	2.515.272	1,49%	863.904	0,78%	1.651.368	191,152%
Costos financieros	12.240.147	7,25%	9.853.134	8,84%	2.387.013	24,226%
Deterioro de valor de ganancias y reversión de pérdidas por deterioro de valor (pérdidas por deterioro de valor) determinado de acuerdo con la NIIF 9	2.065.990	1,22%	620.450	0,56%	1.445.540	232,983%
Ganancia (pérdida), antes de impuestos	24.315.413	14,41%	-4.629.689	-4,16%	28.945.102	-625,206%
Gasto (ingreso) por impuestos	5.132.566	3,04%	2.327.236	2,09%	2.805.330	120,543%
Ganancia (pérdida)	19.182.847	11,36%	-6.956.925	-6,24%	26.139.772	-375,74%

Fuente: Taxonomías estados financieros 2019 y 2018

Los ingresos del prestador provienen en su mayoría de la prestación del servicio de aseo, el detalle es reportador en el formulario [900019] FC02 - Complementario ingresos

Tabla 14. Comparativo complementario de ingresos 2019 Vs 2018 (En miles de pesos)

				%
Ingresos Aseo	2019	2018	Variación	Variación
Recolección y transporte de residuos no aprovechables	48.885.020	35.816.163	13.068.857	36,49%
Comercialización	19.132.185	12.476.756	6.655.429	53,34%
Corte de césped	5.036.241	7.851.166	-2.814.925	-35,85%
Poda de arboles	9.408.690	528.777	8.879.913	1679,33%
Limpieza y lavado de áreas públicas	16.512	95.472	-78.960	-82,70%
Suministro e Instalación de cestas en vías y áreas públicas	2.009.543	0	2.009.543	100,00%
Mantenimiento de cestas en vías y áreas públicas	41.281	21.952	19.329	88,05%
Barrido y Limpieza	56.061.273	24.164.008	31.897.265	132,00%
Manejo de residuos especiales	941.351	283.808	657.543	231,69%
Otros ingresos servicio aseo	27.262.914	30.184.583	-2.921.669	-9,68%
Ingresos Aseo	168.795.010	111.422.685	57.372.325	51,49%

Fuente: Taxonomías estados financieros 2019 y 2018

En la tabla de formulario [900019] FC02 - Complementario ingresos se observa un incremento de los ingresos del 51,49%, siendo las principales actividades generadoras de ingresos el barrido y limpieza y la recolección y transporte de residuos no aprovechables.

Las actividades de aseo generadoras de ingresos que presentaron un mayor incremento porcentual fueron: la poda de árboles con un 1.379,33%, el barrido y limpieza con un 132,00%, mientras que la actividad de corte de césped disminuyó en un 35,85%.

Los costos del prestador para la prestación del servicio de aseo fueron el 61,27% de los ingresos del año 2019 y el 72,39% de los ingresos del año 2018, generando una utilidad bruta del 38,73% de los ingresos en el año 2019 y del 27,61% de los ingresos del año 2018, los costos, así como los gastos del servicio de aseo son reportador por el prestador en el formulario [900017c] FC01-3 - Gastos de servicios públicos – Aseo.

IN-F-003 V.2 Página 18 de 97

Tabla 15. Comparativo de gastos del servicio público de aseo 2019 Vs 2018 (Cifras en miles de pesos)

						%
	2019	%	2018	%	Variación	Variación
Beneficios a empleados	36.412.321	35,21%	32.888.851	40,77%	3.523.470	10,71%
Honorarios	22.610	0,02%	6.000	0,01%	16.610	276,83%
Impuestos, Tasas y Contribuciones	339.357	0,33%	256.276	0,32%	83.081	32,42%
Generales	5.176.739	5,01%	12.344.157	15,30%	-7.167.418	-58,06%
Depreciación	6.732.288	6,51%	6.086.232	7,55%	646.056	10,62%
Amortización	8.976.326	8,68%	6.325.081	7,84%	2.651.245	41,92%
Gastos diversos	1.156.195	1,12%	2.041.723	2,53%	-885.528	-43,37%
Otros Elementos de Consumo de						
Insumos Directos	13.666.788	13,21%	1.692.670	2,10%	11.974.118	707,41%
Servicios públicos		0,00%	20.131	0,02%	-20.131	-100,00%
Materiales y otros gastos de operación	16.916.478	16,36%	14.344.682	17,78%	2.571.796	17,93%
Seguros		0,00%	1.813.292	2,25%	-1.813.292	-100,00%
Órdenes y contratos por otros servicios	14.020.745	13,56%	2.842.028	3,52%	11.178.717	393,34%
Total Gastos Operativos	103.419.847	100,00%	80.661.123	100,00%	22.758.724	28,22%
Beneficios a empleados	7.236.908	13,08%	5.455.804	14,00%	1.781.104	32,65%
Honorarios	1.617.431	2,92%	1.655.499	4,25%	-38.068	-2,30%
Impuestos, Tasas y Contribuciones	5.200.500	9,40%	2.935.325	7,53%	2.265.175	77,17%
Generales	15.844.395	28,63%	12.802.772	32,85%	3.041.623	23,76%
Deterioro	3.179.647	5,75%	1.185.991	3,04%	1.993.656	168,10%
Depreciación	533.681	0,96%	155.505	0,40%	378.176	243,19%
Comisiones		0,00%	1.449.894	3,72%	-1.449.894	-100,00%
Ajuste por diferencia en cambio	4.573.644	8,27%	3.387.950	8,69%	1.185.694	35,00%
Financieros	10.206.229	18,44%	7.411.310	19,02%	2.794.919	37,71%
Gastos diversos	1.811.920	3,27%	208.075	0,53%	1.603.845	770,80%
Impuesto a las ganancias corrientes	6.839.090	12,36%	193.665	0,50%	6.645.425	3431,40%
Impuesto a las ganancias diferido	-1.706.524	-3,08%	2.133.572	5,47%	-3.840.096	-179,98%
Total Gastos Administrativos	55.336.921	100,00%	38.975.362	100,00%	16.361.559	41,98%

Fuente: Taxonomías estados financieros 2019 y 2018

En la tabla del comparativo de los gastos del servicio de aseo se muestra los conceptos de gastos operativos y administrativos del prestador con su respectiva variación entre los dos años analizados y su composición en cada año.

Los beneficios a los empleados son los que más consumen recursos financieros, seguido los gastos generales, se destaca que dentro de los gastos administrativos el impacto de los gastos financieros es representativo, al igual que el incremento de los honorarios en lo operativo y los otros elementos de consumo de insumos indirectos.

Al final del ejercicio financiero se observa que el prestador obtuvo utilidad en el año 2019 de \$19.182 millones, venía de una pérdida en el año 2018 de \$6.956 millones, lo cual le representó un incremento en su utilidad del 374,74%.

La utilidad obedece al incremento de los ingresos el cual fue considerable y a un mejor control de los costos y gastos.

2.2.5 Estado de flujo de efectivo 2019 – 2018

IN-F-003 V.2 Página 19 de 97

Tabla 16. Estado de Flujo de Efectivo 2019 – 2018 (En miles de pesos)

Flujo de Efectivo a 31 de diciembre de:	2019	2018	Variación
Ganancia (pérdida)	19.182.847	- 6.956.925	26.139.772
Ajustes por gasto por impuestos a las ganancias	- 1.706.526	2.133.572	-3.840.098
Ajustes por disminuciones (incrementos) en los inventarios	- 407.484	- 289.616	-117.868
Ajustes por la disminución (incremento) de cuentas por cobrar de origen comercial	-18.036.133	- 35.816.039	17.779.906
Ajustes por disminuciones (incrementos) en otras cuentas por cobrar derivadas de las actividades de operación	- 2.976.159	- 68.528.040	65.551.881
Ajustes por el incremento (disminución) de cuentas por pagar de origen comercial	2.508.834	16.849.355	-14.340.521
Ajustes por incrementos (disminuciones) en otras cuentas por pagar derivadas de las actividades de operación	6.323.137	- 1.189.406	7.512.543
Ajustes por gastos de depreciación y amortización	16.242.294	5.552.458	10.689.836
Ajustes por deterioro de valor (reversiones de pérdidas por deterioro de valor) reconocidas en el resultado del periodo	2.065.990	620.450	1.445.540
Ajustes por ganancias no distribuidas de asociadas	- 295.965	149.251	-445.216
Ajustes por pérdidas (ganancias) por la disposición de activos no corrientes	218.992	301.855	-82.863
Total ajustes para conciliar la ganancia (pérdida)	4.528.910	- 80.514.662	85.043.572
Otras entradas (salidas) de efectivo	-	239.002	-239.002
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de operación	23.711.757	- 87.232.585	110.944.342
Compras de propiedades, planta y equipo	618.601	59.716.969	-59.098.368
Otras entradas (salidas) de efectivo	-	239.002	-239.002
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de inversión	- 618.601	- 59.901.769	59.283.168
Importes procedentes de préstamos	-19.610.580	126.000.869	-145.611.449
Otras entradas (salidas) de efectivo	-	30.003.750	-239.002
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de financiación	-19.610.580	156.004.619	-175.615.199
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en)	-19.610.580 3.482.576	156.004.619 8.870.265	-175.615.199 -5.387.689
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de financiación Incremento (disminución) neto de efectivo y equivalentes al			

Fuente: Taxonomías estados financieros 2019 y 2018

El flujo de efectivo por el método indirecto muestra que las actividades de operación una vez depurado el resultado del ejercicio para el año 2019, genera efectivo, pero para el año 2018, genera una utilización de recursos.

Las actividades de inversión por no generan efectivo en ninguna de las dos vigencias, por el contrario, hace uso de efectivo por compras de propiedades, planta y equipo.

En los flujos de efectivo de las actividades de financiación se observa que para el 2019 realizó desembolsos por importes de préstamos generando uso de efectivo, pero en el año 2018 al contrario recibió efectivo producto de préstamos y otras entradas de efectivo, siendo para esta vigencia la principal fuente de efectivo.

El efectivo presento una variación de \$5.849 millones de pesos, menor valor que la variación del año 2018, sin embargo, por el saldo del año 2018 el prestador logró tener un valor significativo en efectivo al finalizar el año 2019.

IN-F-003 V.2 Página 20 de 97

2.2.6 Indicadores financieros 2019 – 2018

2.2.6.1 Indicadores de rentabilidad

La siguiente tabla muestra los indicadores financieros de rentabilidad de las vigencias 2019 y 2018

Tabla 17. Indicadores de rentabilidad

De Rentabilidad	Fórmula	2019	2018
Margen Operacional	Utilidad bruta Ingresos actividades ordinarias	38,73%	27,61%
Margen Neto de Utilidad	Resultado del período Ingresos actividades ordinarias	11,36%	-6,24%
Rendimiento del Activo	Resultado del período Activo Total	8,27%	-3,11%
Rendimiento del Patrimonio	Resultado del período Patrimonio	24,21%	-11,41%

Fuente: Taxonomías estados financieros 2019 y 2018

Margen Operacional: El prestador tiene un margen operacional que le permite cubrir todos sus gastos, la rentabilidad operacional de los servicios en el año 2019 fue del 38,73% y en el año 2018 del 27.61%.

Margen Neto de Utilidad: El margen neto de utilidad para el año 2019 fue positivo en 11,36% de los ingresos y en el año 2018 fue de negativo en un -6,24%, lo cual indica que la prestación de del servicio de aseo pasó de no ser rentable en el año 2018 a ser de buena rentabilidad en el año 2019.

Rendimiento del Activo: Por cada peso invertido en activos, se generó en el año 2019 un rendimiento del 8,27% y en el año 2018 un -3,11% de rendimiento, el rendimiento negativo del año 2018 se justifica en la pérdida del ejercicio financiero.

Rendimiento del Patrimonio: Por cada peso del patrimonio se generó en el 2019 un rendimiento del 24,21% y un -11,41% en el año 2018, rendimiento que se considera normal para un prestador de servicios públicos privado en el año 2019, en el 2018 por la pérdida el patrimonio no generó rentabilidad a sus propietarios.

2.2.6.2 Indicadores de Liquidez

La siguiente tabla muestra los indicadores financieros de liquidez de las vigencias 2019 y 2018

Tabla 18. Indicadores de liquidez

De Liquidez	Formula	2019	2018
Razón Corriente	Activo Corriente	1.78	1.70
Razon Comente	Pasivo Corriente	1,70	1,70
Capital de Trabajo	Activo Corriente - Pasivo Corriente	42.957.777	32.807.318

IN-F-003 V.2 Página 21 de 97

Prueba Ácida	Activo Corriente - C x C Comerciales Pasivo Corriente	0,64	0,71
Solidez	Activo Total Pasivo Total	1,52	1,37

Fuente: Taxonomías estados financieros 2019 y 2018

Razón Corriente: Para el año 2019 el prestador por cada peso que debe a corto plazo, tiene \$1,78 pesos para hacerle frente a sus obligaciones de corto plazo, para el año 2018 el prestador por cada peso en deuda a corto plazo, tiene \$1,70 pesos para responder por ella.

Capital de Trabajo: El capital de trabajo del prestador aumentó para el año 2019, situación coherente con su razón corriente en \$10.150 millones.

Prueba Ácida: El prestador no soporta la prueba ácida, quedando con indicadores menor a 1, en las dos vigencias 2019 y 2018, lo cual indica que el prestador no tiene suficiente liquidez para pagar sus obligaciones a corto plazo, si sus deudores del servicio público de aseo no hacen el pago de sus obligaciones, lo cual indica una alta dependencia de sus deudores clientes del servicio de aseo.

Solidez: El prestador debido al nivel de activos en especial en propiedades planta y equipo que posee para la prestación del servicio público de aseo, es sólido frente a sus pasivos totales, indica que tiene suficientes activos para responder por la totalidad de sus pasivos, no de forma líquida, pero cuenta con respaldo en activos que al hacerlos líquidos le son suficientes para pagar todas sus deudas.

2.2.6.3 Indicadores de Actividad

La siguiente tabla muestra los indicadores financieros de liquidez de las vigencias 2019 y 2018

Tabla 19. Indicadores de actividad

De Actividad	Formula	2019	2018
Número de Días de la	Cuentas por Cobrar x 360	133	151
Cartera	Ingresos activos ordinarios	gresos activos ordinarios	
	000		
Rotación de Cartera	360	2.70	2.39
Rotacion de Cartera	Numero de Días Cartera	2,10	2,00

Fuente: Taxonomías estados financieros 2019 y 2018

Días de Rotación de la Cartera: el prestador presento diminución en los días de rotación de cartera pasando de 151 días en el año 2018 a 133 días en el año 2019, aproximadamente paso de rotar 2 veces en el año 2018 a 3 veces en el año 2019, este indicador muestra una muy baja rotación de las cuentas por cobrar por la prestación del servicio de aseo del prestador.

2.2.7 Dictaminen del Revisor Fiscal

Para el año 2018 el Revisor Fiscal el Señor Mayker Fernando Mahecha Bermúdez, designado por RSM Colombia Auditores S.A.S., emitió la siguiente opinión en un dictamen limpio y sin salvedades.

IN-F-003 V.2 Página 22 de 97

"En mi opinión, los estados financieros, tomados de los libros de contabilidad y adjuntos a este informe, presentan razonablemente, en todos los aspectos de importancia material, la situación financiera de LIMPIEZA METROPOLITANA S.A. E.S.P.-LIME S.A. E.S.P., al 31 de diciembre de 2018 y 2017, los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, de conformidad con normas de contabilidad y de información financiera vigentes en Colombia".

En los estados financieros del año 2019, se mantiene el Revisor Fiscal al señor Mayker Fernando Mahecha Bermúdez, designado por RSM Colombia Auditores S.A.S., quien emitió un dictamen limpio y sin salvedades, quien en su opinión manifestó lo siguiente:

"He auditado los estados financieros adjuntos de LIMPIEZA METROPOLITANA S.A. E.S.P., los cuales comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2019 y 2018, el estado de resultado integral, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas y las respectivas notas a los estados financieros, que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En mi opinión, los estados financieros, tomados de los libros de contabilidad y adjuntos a este informe, presentan razonablemente, en todos los aspectos de importancia material, la situación financiera de LIMPIEZA METROPOLITANA S.A. E.S.P., al 31 de diciembre de 2019 y 2018, los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera – NCIF compiladas por el Decreto 2420 de 2015 y otros que lo modifican, los cuales incorporan en Colombia las Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF".

2.2.8 Auditor Externo de Gestión y Resultados

Para el año 2018 el Auditor Externo de Gestión y Resultados fue la firma KPMG Advisory, Tax and Legal S.A.S., identificada con NIT: 860.522.381-1, quien, en su informe de viabilidad financiera del año 2018, concluyó lo siguiente:

"Con base en los procedimientos realizados, nada ha llamado nuestra atención que nos indique que los supuestos macroeconómicos usados por LIME, no estén acorde con los aspectos hipotéticos esperados por el país de acuerdo con fuentes públicas, en todos los aspectos materiales. De igual manera, nada ha llamado nuestra atención que nos indique que existen riesgos que puedan comprometer la viabilidad financiera de la Compañía. Lo anterior considerando que no se presenten cambios desfavorables en las variables macroeconómicas del país y/o en las condiciones comerciales de LIME S.A. E.S.P".

Para el año 2019 el prestador continuo con el Auditor Externo de Gestión y Resultados la firma KPMG Advisory, Tax and Legal S.A.S., identificada con NIT: 860.522.381-1, quien concluyó el concepto de viabilidad financiera en los siguientes términos:

"Con base en los procedimientos realizados, nada ha llamado nuestra atención que nos indique que los supuestos macroeconómicos usados por LIME, no estén acorde con los aspectos hipotéticos esperados por el país de acuerdo con fuentes públicas, en todos los aspectos materiales. De igual manera, nada ha llamado nuestra atención que nos indique que existen riesgos que puedan comprometer la viabilidad financiera de la Compañía. Lo anterior considerando que no se presenten cambios desfavorables en las variables macroeconómicas del país y/o en las condiciones comerciales de LIME S.A. E.S.P

IN-F-003 V.2 Página 23 de 97

3 ASPECTOS COMERCIALES

La información reportada en este capítulo corresponde a la reportada en los formatos y/o formularios del Sistema Único de Información - SUI, complementada con la información remitida por el prestador mediante radicado SSPD No. 20205291836422 del 04/09/2020.

3.1 Contrato de Condiciones Uniformes - CCU

El CCU suministrado por el prestador mediante radicado SSPD No. 20205291836422 del 04/09/2020, se encuentra ajustado de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Resolución CRA 778 de 2016.

Por otro lado, se evidencia que el prestador tiene actualizada la información del CCU para la ciudad de Bogotá, D.C. en el SUI, tal como se evidencia en la siguiente imagen:

CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES SERVICIO DE ASEO
Empresa
Departamento
Municipio

Consecutivo
Dempresa
Actualización RUPS

Mas de 2500
Suscriptores

Imagen 2. Información CCU en SUI

Fuente: SUI/Aseo/Reportes administrativos

Se realizó la verificación de la publicación del CCU en la página WEB del prestador, evidenciando que cumple lo estipulado en el artículo 2.3.2.2.4.2.112 del Decreto 1077 de 2015:



3.2 Sitio web del prestador

El prestador cuenta con la siguiente página web: https://www.lime.net.co/ para lo cual se realizó la verificación de los siguientes aspectos según lo estipulado el artículo 2.3.3.2.4.2.112 del Decreto 1077 de 2015:

IN-F-003 V.2 Página 24 de 97

Tabla 20. Cumplimiento de requerimientos

ITEM	CUMPLE/NO CUMPLE
Rutas y horarios de prestación de las diferentes actividades del servicio público de aseo.	Cumple
Tarifas	Cumple
Contrato de Condiciones Uniformes	Cumple
Un enlace para la recepción y trámite de peticiones, quejas y recursos de los usuarios.	Cumple
Direcciones de oficinas de peticiones, quejas y recursos para la atención de los usuarios	Cumple
Números teléfonos para la atención de usuarios	Cumple
Programa para la prestación del servicio de aseo	Cumple

Fuente: elaboración propia

De acuerdo con lo anterior, el prestador cumple con lo establecido en el artículo 2.3.3.2.4.2.112 del Decreto 1077 de 2015.

3.3 Suscriptores

De acuerdo con la información reportada en SUI por el prestador en el formato "Suscriptores y Tarifa Aplicada_NUAP_404376001", se evidencia que se encuentra en estado "Certificado", así las cosas, la empresa LIMPIEZA METROPOLITANA S.A. E.S.P. presta el servicio público de aseo a los siguientes suscriptores:

Tabla 21. Suscriptores diciembre de 2018 y 2019 y julio de 2020.

ESTRATO	SUSCRIPTORES ASEO				
ESTRATO	DIC-2018	DIC-2019	JUL-2020		
Estrato 1	108.715	135.425	137.519		
Estrato 2	327.182	354.703	353.393		
Estrato 3	228.360	247.398	250.041		
Estrato 4	47.199	49.739	50.747		
Estrato 5	3.919	4.178	4.166		
Comercial	92.430	100.696	101.219		
Industrial	1.060	1.050	1.019		
Oficial	1.142	1.147	1.137		
Total	810.007	894.336	899.241		

Fuente: SUI.

Como se observa en la tabla anterior, para los años 2018, 2019 y lo corrido del 2020, la mayor concentración de usuarios del servicio de aseo se encuentra en el estrato 2 y durante el periodo analizado ha ido aumentando el número de suscriptores para los estratos 1, 3, 4, y para el uso comercial que el prestador atiende. En general se presenta una tendencia al aumento en el número de suscriptores a lo largo de los tres años.

Ahora bien, de acuerdo con la información suministrada por el prestador mediante radicado 20205291836422 del 04/09/2020, se reportó un total de 624.081 suscriptores con corte al mes de julio de 2020, como se presenta a continuación:

IN-F-003 V.2 Página 25 de 97

Tabla 22. Suscriptores con corte al mes de julio de 2020

TIPO/ESTRATO	SUSCRIPTORES ASEO
	JUL - 2020
Comercial	80.594
Industrial	1.031
Oficial	1.098
Multiusuario No Residencial Comercial	3.117
Multiusuario No Residencial Oficial	1
Multiusuario Residencial Estrato 1	1.422
Multiusuario Residencial Estrato 2	58.973
Multiusuario Residencial Estrato 3	31.479
Multiusuario Residencial Estrato 4	19.024
Multiusuario Residencial Estrato 5	1.601
Residencial Estrato 1	87.634
Residencial Estrato 2	171.620
Residencial Estrato 3	136.176
Residencial Estrato 4	27.585
Residencial Estrato 5	2.719
Residencial Estrato 6	7
Total	624.081

Fuente: Radicado SSPD No. 20205291836422 del 04/09/2020.

De lo anterior, se puede evidenciar que el dato se suscriptores reportado en SUI con corte al mes de julio de 2020 difiere del dato entregado por el prestador mediante radicado SSPD No. 20205291836422, en este sentido se identifica una falta de calidad en la información allegada a la Superintendencia que estarían dificultando las funciones de inspección y vigilancia establecidas en la Ley 142 de 1994.

Por otra parte, dentro de la información suministrada por el prestador no se remitió el catastro de usuarios para los años 2018 y 2019, lo cual impide realizar una debida comparación de la calidad de la información suministrada por el prestador y la reportada en SUI. De lo anterior se le recuerda al prestador que la no entrega de información solicitada por parte de esta Superintendencia dificulta el ejercicio de las facultades de inspección, vigilancia y control a cargo de la SSPD que se encuentran ampliamente descritas en el artículo 79 de la ley 142 de 1994, modificado por el artículo 13 de la ley 689 de 2001 y adicionado por el artículo 96 de la ley 1151 de 2007.

3.4 Aspectos tarifarios

3.4.1 Marco Tarifario Aseo Resolución CRA 720 de 2015

El prestador LIMPIEZA METROPOLITANA S.A E.S.P. identificado con ID 3339, como empresa operadora del servicio de aseo en la ciudad de Bogotá D.C, área de prestación de uso exclusivo ASE -2, cuentan con el estudio de costos y tarifas con la metodología de la Resolución CRA 720 de 2015, de lo cual se pudo establecer reporte de dicho estudio

IN-F-003 V.2 Página 26 de 97

elaborado en el mes de agosto de 2019, con costos a precios del mes de julio de 2019, con base en promedios del primer semestre del mismo año.

Marco tarifario aplicado por la ESP con Resolución CRA 720 de 2015, la cual entró en vigencia a partir del mes de abril del año 2016 y en la que se puntualizó: "Por la cual se establece el régimen de regulación tarifaria al que deben someterse las personas prestadoras del servicio público de aseo que atiendan en municipios de más de 5.000 suscriptores en áreas urbanas, la metodología que deben utilizar para el cálculo de las tarifas del servicio público de aseo y se dictan otras disposiciones".

Con relación a la metodología tarifaria, las tarifas del servicio público de aseo son calculadas, dando aplicación a la norma que incluye el desarrollo de precios techo eficientes asociados a siete componentes del servicio: i) Costo de comercialización por factura cobrada – CCS; ii) Costo de barrido y limpieza de vías y áreas públicas – CBL; iii) Costo de recolección y transporte – CRT; iv) Costo de Limpieza Urbana por Suscriptor -CLUS, v) Costo de disposición final – CDF, vi) Costo de tratamiento de lixiviados -CTL y vii) Valor base de remuneración de aprovechamiento - VBA.

3.4.2 Acto de Aprobación de Tarifas

El prestador presenta reporte en SUI como Acto de Aprobación de Tarifas un documento denominado ACTA No. 39 CORRESPONDIENTE A LA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD LIMPIEZA METROPOLITANA S.A. E.S.P. - LIME S.A. E.S.P., por la cual fueron aprobadas tarifas el 22 de agosto de 2019 y registran que permanecerán vigentes hasta que se acumule una variación de, por lo menos, un tres por ciento (3%) en alguno de los índices de precios que considera la fórmula tarifaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 125 de la Ley 142 de 1994.

Imagen 4. Acto de Aprobación de Tarifas

ACTA No. 39

CORRESPONDIENTE A LA REUNIÓN EXTRAORDINARIA
DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD

LIMPIEZA METROPOLITANA S.A. E.S.P. - LIME S.A. E.S.P.-

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, el día Veintidós (22) de Agosto de dos mil diecinueve (2019), a partir de las once de la mañana (11:00 A.M.), se reunió de manera extraordinaria la Junta Directiva de la Sociedad LIMPIEZA METROPOLITANA S.A. E.S.P. – LIME S.A. E.S.P., en la sede de su domicilio ubicado en la Carrera 62 No. 19 – 04, Interior 4, previa convocatoria efectuada via telefónica a todos los miembros de la Junta Directiva de la Sociedad, de conformidad con lo previsto en cláusula décimo primera de los estatutos sociales y según lo previsto en el Artículo 437 del Código de Comercio.

A la reunión asistieron los siguientes miembros:

Oscar Alesso Angela Johanna Jimenez Willger Deaza Pulido Miembro Principal Miembro Principal Miembro Principal

Se deja constancia de la asistencia del Señor Juan David Castro García, en calidad de responsable de los asuntos tarifarios del servicio público de aseo que presta la sociedad, en calidad de invitado.

La Junta, por unanimidad de los miembros presentes en la reunión aprobó el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM PARA DELIBERAR Y DECIDIR
- 2. ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNIÓN.
- APROBACIÓN DE TARIFAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO EN EL ASE No. 2 DE LA CIUDAD DE BOGOTA

4. ELABORACIÓN, CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA.

Fuente: SUI

Lo anterior, deja ver con dicho documento que fueron aprobadas tarifas a aplicar desde septiembre del año 2019, con base en el estudio de costos y tarifas elaborado en el mes de agosto del año 2019, de acuerdo a la metodología establecida en la Resolución CRA 720 de 2015.

3.4.3 Publicación Tarifas

Con base en los reportes existentes en SUI, se evidencia que para la misma vigencia en la cual fue elaborado el estudio de costos y tarifas, el prestador realizó publicación en un medio impreso *El Tiempo el 29 de julio de 2019* con las tarifas a aplicar a partir del 20 semestre de 2019:

For Standard programment of the control of the cont

Fuente: El Tiempo el 29 de julio de 2019

Lo anterior según lo establecido en la Resolución CRA 151 de 2001, modificada por la Resolución CRA 403 de 2006, en la cual se determina que la aplicación de las tarifas se realizará una vez se surta el proceso antes descrito en su correcto orden y en los tiempos establecidos, para realizar las correspondientes publicaciones.

Tabla 23. Estado cargue SUI Tópico Tarifario

FORMATO	Periodicidad	Certificado	Pendiente	Total general	% Cargue CERTIFICADO
Registro de áreas de prestación del servicio municipios mayores a 5.000 suscriptores	Mensual (1 vez)	1	0	1	100%
3. Programa para la prestación del servicio de aseo	Mensual (1 vez)	1	0	1	100%
4. Soporte del Estudio de Costos y Tarifas	Mensual (1 vez)	1	0	1	100%
5. Acto de aprobación de tarifas de aseo	Mensual (1 vez)	1	0	1	100%
6. Audiencia pública	Mensual (1 vez)	1	0	1	100%
7. Publicación de costos y tarifas	Semestral	5	0	5	100%
8. Centroide del área de prestación del servicio	Mensual (1 vez)	1	0	1	100%
12. Registro de microrrutas	Mensual (1 vez)	1	0	1	100%
14. Residuos generados en el área de prestación del servicio	Mensual	32	2	34	94%
15. Facturación del servicio de aseo	Mensual	32	2	34	94%
16. Factura del servicio	Mensual	34	0	34	100%
19. Variables para el cálculo de la tarifa de aprovechamiento y toneladas conjuntas -	Mensual	34	0	34	100%

IN-F-003 V.2 Página 28 de 97

FORMATO	Periodicidad	Certificado	Pendiente	Total general	% Cargue CERTIFICADO
prestadores de recolección y transporte de residuos no aprovechables					
22. Suscriptores y tarifa aplicada	Mensual	33	1	34	97%
23. Costo de limpieza urbana y costo de barrido y limpieza de vías y áreas públicas	Mensual	33	1	34	97%
24. Costo de recolección y transporte	Mensual	33	1	34	97%
25. Estándares del servicio	Semestral	0	6	6	0%
26. Variables factor de productividad recolección y transporte, barrido y limpieza, clus y comercialización	Trimestral (2016- 2017) / Semestral	2	2	4	50%
29. SIG. Áreas de prestación del servicio (residuos no aprovechables)	1 vez: Actualización permanente	1	0	1	100%
30. SIG. Ruta desde el área de prestación hasta la entrada al sitio de disposición final o a la estación de transferencia	1 vez: Actualización permanente	0	1	1	0%
55. Personal por categoría de empleo	Anual	2	1	3	67%
Total general	Total	248	17	265	94%

Fuente: SUI

3.4.4 Tarifas Aplicadas

De acuerdo con la información certificada en SUI, las tarifas aplicadas en el servicio público domiciliario de aseo en la ASE -2 atendida en la ciudad de Bogotá por la empresa LIMPIEZA METROPOLITANA S.A E.S.P. identificado con ID 3339, para las vigencias 2018, 2019 y 2020 son las siguientes:

Tabla 24. Tarifas aplicadas vigencias 2018, 2019 y 2020

Periodo	Estrato 1	Estrato 2	Estrato 3	Estrato 4	Estrato 5	Industrial PP	Comercial PP	Oficial PP
2018-02	4.144	8.586	12.404	15.301	25.286	38.237	38.237	25.491
2018-03	4.238	8.773	12.669	15.612	25.754	38.704	38.704	25.803
2018-04	4.345	8.988	12.974	15.972	26.295	39.256	39.256	26.171
2018-05	4.533	9.364	13.506	16.598	27.234	40.194	40.194	26.796
2018-06	4.558	9.413	13.576	16.680	27.357	40.318	40.318	26.878
2018-07	4.039	8.299	11.935	14.567	23.584	33.198	33.198	22.132
2018-08	4.132	8.487	12.203	14.887	24.079	33.782	33.782	22.521
2018-09	4.160	8.544	12.285	14.986	24.237	33.988	33.988	22.659
2018-10	4.133	8.491	12.210	14.897	24.104	33.855	33.855	22.570
2018-11	4.596	9.488	13.680	16.797	27.516	40.384	40.384	26.922
2018-12	4.564	9.423	13.588	16.689	27.354	40.221	40.221	26.814
2019-01	4.914	10.127	14.587	17.871	29.147	42.126	42.126	28.084
2019-02	4.960	10.215	14.710	18.009	29.334	42.198	42.198	28.132
2019-03	5.062	10.425	15.012	18.377	29.929	43.034	43.034	28.689
2019-04	5.586	11.473	16.498	20.128	32.562	45.708	45.708	30.472
2019-05	5.575	11.452	16.468	20.093	32.510	45.655	45.655	30.437
2019-06	5.636	11.574	16.640	20.295	32.813	45.958	45.958	30.639
2019-07	5.314	10.877	15.611	18.961	30.404	41.289	41.289	27.526
2019-08	5.538	11.348	16.296	19.819	31.866	43.717	43.717	29.145
2019-09	5.564	11.401	16.371	19.907	31.998	43.845	43.845	29.230
2019-10	5.578	11.429	16.411	19.954	32.067	43.910	43.910	29.274
2019-11	5.618	11.507	16.522	20.085	32.263	44.107	44.107	29.405
2019-12	5.631	11.535	16.561	20.130	32.331	44.172	44.172	29.448
2020-01	6.028	12.341	17.713	21.515	34.504	46.879	46.879	31.253
2020-02	6.129	12.547	18.009	21.874	35.078	47.652	47.652	31.768
2020-03	6.180	12.653	18.162	22.064	35.396	48.150	48.150	32.100
2020-04	6.210	12.712	18.246	22.163	35.545	48.299	48.299	32.199
2020-05	6.218	12.728	18.268	22.189	35.583	48.337	48.337	32.225
2020-06	6.263	12.819	18.398	22.341	35.812	48.566	48.566	32.377
2020-07	5.983	12.221	17.521	21.222	33.842	44.984	44.984	29.989

IN-F-003 V.2 Página 29 de 97

Periodo	Estrato 1	Estrato 2	Estrato 3	Estrato 4	Estrato 5	Industrial PP	Comercial PP	Oficial PP
2020-08	6.017	12.293	17.624	21.349	34.054	45.310	45.310	30.207

Fuente: SUI

Las tarifas relacionadas en el cuadro anterior, presentan diferencias con relación a los valores certificados en SUI en contraste con las facturas entregadas en visita tal como se puede evidenciar en la tabla a continuación.

Tabla 25. Tarifa final reportada vs tarifa final entregadas

Periodo	Estrato/Uso	Valor Reportado SUI	Valor en facturas	Diferencia
2018-12	Estrato 1	4.564	4.415	-149
2010-12	Estrato 2	9.423	9.085	-338
2019-12	Estrato 3	16.561	16.540	-21
2019-12	Estrato 4	20.128	20.015	-113
2020-05	Estrato 1	6.218	6.200	-18
2020-03	Estrato 2	12.728	12.695	-33

Fuente: Tarifa Final SUI vs LIME Facturas Visita

De lo anterior, las diferencias reflejan que los valores facturados se encuentran por debajo de las cifras de la tarifa final reportadas en el formato de Suscriptores Tarifa.

3.5 Facturación y recaudo

El prestador LIMPIEZA METROPOLITANA S.A. E.S.P. cuenta con dos mecanismos de facturación, facturación directa y facturación conjunta. La facturación conjunta se realiza a través de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, a través del convenio de facturación y OTROSÍ No.1 denominado "Convenio para la prestación del servicio de facturación conjunta del servicio público de aseo entre la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB E.S.P. y LIMPIEZA METROPOLITANA S.A. E.S.P.", el cual fue firmado el 24 de agosto de 2018. La facturación se realiza en forma bimestral.

Dentro de la información suministrada por el prestador mediante radicado 20205291836422 del 04/09/2020, se aportó la relación a los valores de facturación y recaudo por mes para las vigencias 2018 y 2019 las cuales se presentan a continuación:

Tabla 26. Valores facturados y recaudados 2018

	FACTURACIÓN		_	
2018	FACTURACIÓN	RECAUDO	% RECAUDO	
2010	TOTAL	TOTAL	, incoado	
Abril	\$ 9.305.766.150,00	\$ 262.306.400,00	2,82	
Мауо	\$ 9.671.410.100,00	\$ 8.510.829.187,00	88,0	
Junio	\$ 12.927.938.210,00	\$ 8.369.296.876,00	64,7	
Julio	\$ 11.310.174.060,00	\$11.553.187.557,00	102,1	
Agosto	\$ 14.485.703.000,00	\$ 9.701.547.254,00	66,9	
Septiembre	\$ 9.659.948.535,55	\$10.081.743.320,00	104,3	
Octubre	\$ 14.847.348.820,00	\$ 9.998.809.365,00	67,3	
Noviembre	\$ 12.297.532.885,00	\$13.416.602.296,00	109,1	
Diciembre	\$ 14.944.241.980,00	\$ 9.502.342.247,00	63,5	

IN-F-003 V.2 Página 30 de 97

2018	FACTURACIÓN	RECAUDO	% RECAUDO	
2016	TOTAL	TOTAL		
TOTAL	\$ 110.432.712.390,55	\$81.396.664.502,00	73,7	

Fuente: Radicado SSPD No. 20205291836422 del 04/09/2020.

Tabla 27. Valores facturados y recaudados 2019

2019	FACTURACIÓN	RECAUDO	% RECAUDO	
2019	TOTAL	TOTAL	70 KEOAODO	
Enero	\$ 13.375.286.818,00	\$ 15.197.943.089,00	113,62	
Febrero	\$ 16.074.453.701,00	\$ 9.225.399.050,00	57,4	
Marzo	\$ 14.595.824.456,00	\$ 14.440.223.217,00	99	
Abril	\$ 20.687.099.406,00	\$ 9.490.258.090,00	45,9	
Мауо	\$ 19.805.359.210,00	\$ 18.060.997.554,00	91,1	
Junio	\$ 18.180.301.570,00	\$ 9.268.062.365,00	51	
Julio	\$ 21.484.261.361,00	\$ 18.808.131.749,00	87,5	
Agosto	\$ 26.082.717.934,68	\$ 11.482.956.220,00	44,02	
Septiembre	\$ 14.645.419.178,00	\$ 18.411.157.839,00	125,7	
Octubre	\$ 26.324.898.351,00	\$ 14.454.675.967,00	54,90	
Noviembre	\$ 14.955.678.950,00	\$ 15.915.524.414,00	106,4	
Diciembre	\$ 26.829.120.025,81	\$ 16.020.787.375,00	59,7	
TOTAL	\$ 233.040.420.961,49	\$ 170.776.116.929,00	73,2	

Fuente: Radicado SSPD No. 20205291836422 del 04/09/2020.

Ahora bien, consultado el estado general de reporte de información del prestador, en el Sistema Único de Información -SUI, se evidencia que el prestador tiene en estado "Certificado" el reporte de información de los periodos 2018, 2019 y lo corrido de 2020 del formato "Facturación del servicio de aseo NUAP_972011001"

A continuación, se presentan los valores reportados en SUI:

Tabla 28. Valores facturados y recaudados 2018

	FACTURACIÓN	RECAUDO	% RECAUDO	
2018	TOTAL	TOTAL		
Abril	\$ 9.324.206.664,82	\$ 46.388.180,00	0,49	
Мауо	\$ 9.736.230.098,63	\$ 1.350.810.780,00	13,87	
Junio	\$ 12.949.461.337,54	\$ 1.424.257.398,00	10,9	
Julio	\$ 11.592.410.582,45	\$ 1.769.605.378,00	15,2	
Agosto	\$ 14.815.520.128,65	\$ 2.251.106.240,00	15,19	
Septiembre	\$ 9.760.544.333,68	\$ 814.149.871,00	8,3	
Octubre	\$ 14.941.972.132,76	\$ 2.123.413.881,00	14,2	
Noviembre	\$ 12.446.849.189,60	\$ 4.272.346.874,00	34,3	
Diciembre	\$ 15.175.844.817,99	\$ 4.341.013.615,00	28,6	
TOTAL	\$111.725.662.750,35	\$18.393.092.217,00	16,4	

Fuente: SUI

IN-F-003 V.2 Página 31 de 97

Tabla 29. Valores facturados y recaudados 2019

2019	FACTURACIÓN	RECAUDO	% RECAUDO	
2019	TOTAL	TOTAL	70 KECAODO	
Enero	\$ 13.569.282.687,51	\$ 6.781.853.768,00	49,9	
Febrero	\$ 16.561.909.491,15	\$ 5.511.944.001,00	33,2	
Marzo	\$ 15.042.632.077,50	\$ 7.029.728.249,00	46,7	
Abril	\$ 17.449.788.538,86	\$ 4.943.382.434,00	28,3	
Мауо	\$ 15.748.827.565,34	\$ 8.025.848.221,00	50,9	
Junio	\$ 14.378.557.100,12	\$ 2.777.500.681,00	19,3	
Julio	\$ 16.819.976.265,49	\$ 8.281.192.593,00	49,2	
Agosto	\$ 19.490.063.052,39	\$ 4.019.726.635,00	20,6	
Septiembre	\$ 11.133.181.412,18	\$ 3.693.369.018,00	33,1	
Octubre	\$ 19.556.735.450,15	\$ 7.018.246.141,00	35,8	
Noviembre	\$ 11.431.705.137,49	\$ 3.694.079.166,00	32,3	
Diciembre	\$ 19.669.037.627,95	\$ 8.515.173.849,00	43,2	
TOTAL	\$190.851.696.406,13	\$70.292.044.756,00	36,8	

Fuente: SUI

De acuerdo con la información reportada por el prestador en SUI y la información entregada en visita, se evidencia que esta no coincide, pues se evidenciaron porcentajes de recaudo tanto para el 2018 como para el 2019 diferentes para ambos casos, en este sentido se identifica una falta de calidad en la información allegada la Superintendencia que estarían dificultando las funciones de inspección y vigilancia establecidas en la Ley 142 de 1994, por lo que es importante que el prestador aclare las inconsistencias.

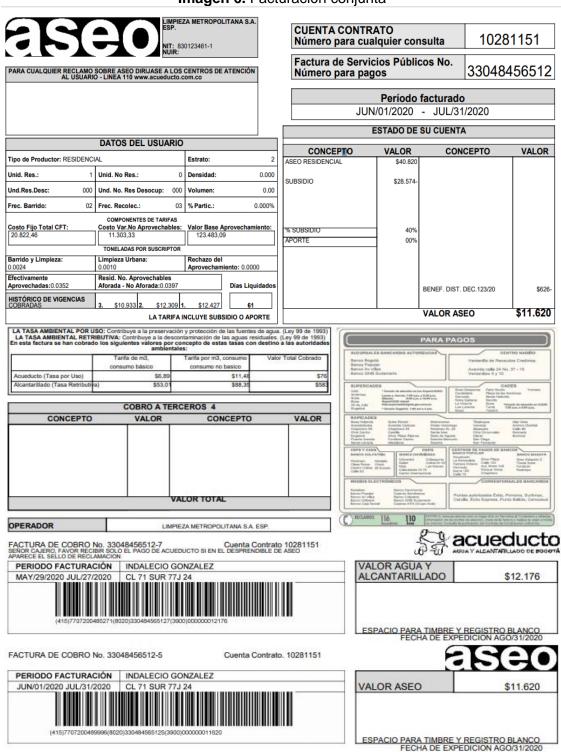
El prestador anexa un oficio remisorio por parte de la Secretaría Distrital del Hábitat del 11 de abril del 2019 en el cual remiten la base de datos de los hogares comunitarios de la zona en la cual se presta el servicio de aseo por parte de Bogotá Limpia, en el cual se menciona un total de 5438 registros de Hogar comunitario, Centro de Desarrollo Infantil Familiar e Institucional, Hogar Infantil y Madres Sustitutas; por otra parte remite también un oficio remisorio 26 de junio de 2020, sin embargo, no se remite la base o se informa el número de hogares comunitarios. De lo anterior se le recuerda al prestador que la no entrega de información solicitada por parte de esta Superintendencia dificulta el ejercicio de las facultades de inspección, vigilancia y control a cargo de la SSPD que se encuentran ampliamente descritas en el artículo 79 de la ley 142 de 1994, modificado por el artículo 13 de la ley 689 de 2001 y adicionado por el artículo 96 de la ley 1151 de 2007.

3.5.1 Facturas

El prestador remitió copia de las facturas del servicio de aseo generadas mediante facturación conjunta como se muestra a continuación:

IN-F-003 V.2 Página 32 de 97

Imagen 6. Facturación conjunta



Fuente: Radicado SSPD No. 20205291836422 del 04/09/2020.

Partiendo de las facturas anteriormente relacionadas se realizó la verificación de lo dispuesto en las Resoluciones CRA 720 de 2015 y CRA 778 de 2016, en la cual se encontró lo siguiente:

IN-F-003 V.2 Página 33 de 97

Tabla 30. Cumplimiento requisitos mínimo de facturas

REQUISITO	FACTURA CONJUNTA
Costo Fijo Total	Si
Costo Variable de residuos no aprovechables	Si
Valor Base de Aprovechamiento por tonelada de residuos aprovechables	Si
Toneladas de Barrido y Limpieza por suscriptor	Si
Toneladas de Limpieza Urbana por suscriptor	Si
Toneladas de Rechazo del Aprovechamiento por suscriptor Toneladas de Rechazo del Aprovechamiento por suscriptor	Si
Toneladas Efectivamente Aprovechadas por suscriptor	Si
Toneladas de Residuos No Aprovechables por suscriptor	Si
Toneladas de Residuos No Aprovechables aforadas por suscriptor	Si
Factor de contribución o subsidio correspondiente a cada suscriptor	Si

Fuente: Elaboración SSPD

Consultado el estado general de reporte de información del prestador en el SUI, se evidencia que el prestador tiene en estado "Certificado" el reporte de información de los años, 2018, 2019 y hasta el mes de agosto de 2020 del formato "Factura del Servicio PDF_NUAP972011001_BOGOTA, D.C._BOGOTA, D.C.".

3.6 Subsidios y contribuciones

De acuerdo con la información suministrada por el prestador, los factores de subsidios y contribuciones se encuentran establecidos en el Acuerdo No. 659 de 2016 como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 31. Factores subsidios y contribuciones

ESTRATO	SUBSIDIO	CONTRIBUCIÓN
Estrato 1	-70%	-
Estrato 2	-40%	-
Estrato 3	-15%	-
Estrato 5	-	50%
Estrato 6	-	60%
Grandes Productores	-	90%
Usuarios pequeños productores y multiusuario no residencial	-	50%

Fuente: Radicado SSPD No. 20205291836422 del 04/09/2020.

El porcentaje de subsidios y contribuciones informado por el prestador se encuentra acorde con lo señalado en el artículo 125 de la Ley 1450 de 2011, el cual señala:

"Artículo 125. Subsidios y contribuciones para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo. Para efectos de lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 99 de la Ley 142 de 1994, para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, los subsidios en ningún caso serán superiores al setenta por ciento (70%) del costo del

IN-F-003 V.2 Página 34 de 97

suministro para el estrato 1, cuarenta por ciento (40%) para el estrato 2 y quince por ciento (15%) para el estrato 3.

Los factores de aporte solidario para los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo a que hace referencia el artículo 2 de la Ley 632 de 2000 serán como mínimo los siguientes: Suscriptores Residenciales de estrato 5: cincuenta por ciento (50%); Suscriptores Residenciales de estrato 6: sesenta por ciento (60%); Suscriptores Comerciales: cincuenta por ciento (50%); Suscriptores Industriales: treinta por ciento (30%)."

La última actualización de los factores de subsidios y contribuciones en SUI se realizó en la vigencia 2018 como se muestra a continuación:

Factores de Subsidios y Contribuciones Res 15085 de 2009

Año

2018

BOGOTA, D.C.

BOG

Imagen 7. Factores de Subsidios y Contribuciones

Fuente: SUI, consultado el 27 de octubre de 2020

No obstante, se evidencia que la información no coincide, pues en la información reportada en SUI no se evidencia el factor de aporte para Grandes Productores y Usuarios pequeños productores y multiusuario no residencial, por lo que el prestador deberá aclarar las diferencias.

Finalmente, el prestador remite el balance de subsidios y contribuciones por los periodos 2018 y 2019, donde se evidencia que los saldos de subsidios son mayores a los saldos por contribuciones como se relaciona a continuación: como se presenta en las siguientes tablas:

	Tabla 32. Bala	nce de Subsidios y Cor	ntribuciones año 2018	
Mes	Subsidio	Aporte	Resultado	
	_			

Mes		Subsidio	Aporte		Resultado	Tipo
mar-18	-\$	479.058.690,66	\$ 170.580.204,89	-\$	308.478.485,77	Deficitario
abr-18	-\$	2.782.539.084,64	\$ 1.211.601.274,50	-\$	1.570.937.810,14	Deficitario
may-18	-\$	3.276.880.294,57	\$ 1.281.333.448,83	-\$	1.995.546.845,74	Deficitario
jun-18	-\$	3.727.720.040,37	\$ 1.499.770.925,76	-\$	2.227.949.114,61	Deficitario
jul-18	-\$	3.375.439.020,48	\$ 1.216.828.361,24	-\$	2.158.610.659,24	Deficitario
ago-18	-\$	3.999.925.011,26	\$ 1.538.821.513,79	-\$	2.461.103.497,47	Deficitario
sep-18	-\$	2.636.065.056,65	\$ 1.094.458.070,50	\$	1.541.606.986,15	Deficitario
oct-18	-\$	3.493.905.376,80	\$ 1.465.978.965,44	-\$	2.027.926.411,36	Deficitario
nov-18	-\$	3.135.884.507,90	\$ 1.196.893.181,83	-\$	1.938.991.326,07	Deficitario
dic-18	-\$	4.035.190.655,27	\$ 1.686.198.605,73	\$	2.348.992.049,54	Deficitario
ene-19	-\$	3.052.220.078,00	\$ 1.359.348.076,56	-\$	1.692.872.001,44	Deficitario

IN-F-003 V.2 Página 35 de 97

Mes	Subsidio	Aporte		Resultado	Tipo
feb-19	-\$ 4.475.341.822,88	\$ 1.867.024.495,97	-\$	2.608.317.326,91	Deficitario
mar-19	-\$ 3.738.548.480,96	\$ 1.524.964.190,41	-\$	2.213.584.290,55	Deficitario
abr-19	-\$ 5.555.738.327,37	\$ 2.389.300.597,16	-\$	3.166.437.730,21	Deficitario
may-19	-\$ 5.705.246.989,79	\$ 1.812.859.661,42	-\$	3.892.387.328,37	Deficitario
jun-19	-\$ 4.030.903.067,95	\$ 2.022.584.576,71	-\$	2.008.318.491,24	Deficitario
jul-19	-\$ 6.106.125.585,60	\$ 1.884.678.789,28	-\$	4.221.446.796,32	Deficitario
ago-19	-\$ 4.665.946.904,14	\$ 2.896.667.855,56	-\$	1.769.279.048,58	Deficitario
sep-19	-\$ 5.220.572.860,25	\$ 1.012.578.488,28	-\$	4.207.994.371,97	Deficitario
oct-19	-\$ 4.617.916.494,10	\$ 2.907.595.154,97	-\$	1.710.321.339,13	Deficitario
nov-19	-\$ 5.412.462.260,77	\$ 1.031.687.363,65	-\$	4.380.774.897,12	Deficitario
dic-19	-\$ 4.679.699.146,69	\$ 2.957.771.691,37	-\$	1.721.927.455,32	Deficitario
ene-20	-\$ 6.027.012.483,00	\$ 1.151.714.579,00	-\$	4.875.297.904,00	Deficitario
feb-20	-\$ 4.372.285.823,00	\$ 2.891.162.244,00	-\$	1.481.123.579,00	Deficitario
mar-20	-\$ 6.066.971.466,00	\$ 1.117.362.957,00	-\$	4.949.608.509,00	Deficitario
abr-20	-\$ 5.664.736.539,00	\$ 3.331.210.578,00	-\$	2.333.525.961,00	Deficitario
may-20	-\$ 6.054.543.358,06	\$ 1.028.518.928,37	-\$	5.026.024.429,69	Deficitario
jun-20	-\$ 5.115.310.351,00	\$ 3.183.920.982,00	-\$	1.931.389.369,00	Deficitario
jul-20	-\$ 6.189.278.384,00	\$ 1.011.582.060,00	-\$	5.177.696.324,00	Deficitario
Total	-\$127.693.468.161,16	\$ 49.744.997.822,22	-\$	77.948.470.338,94	Deficitario

Fuente: Radicado SSPD No. 20205291836422 del 04/09/2020.

Teniendo en cuenta la tabla anterior, el prestador reporta los valores de subsidios y contribuciones para las vigencias 2018, 2019 y 2020, así como el resultado de los valores deficitarios, los cuales, a la fecha de la remisión de la información, no se encuentran pendientes de pago, no obstante, también el prestador agregó que mes de julio de 2020 aún no se cobra debido a que las cuentas se pasan de manera bimestral (julio y agosto).

3.7 Peticiones, Quejas, Reclamos y Recursos

De acuerdo con la información suministrada en visita la empresa cuenta con los siguientes canales para interponer peticiones quejas o reclamos:

- Página web https: //www.lime.net.co/
- Centro de atención al usuario Super CADE BOSA: Av Cll 57R sur # 72D, 12, Super CADE CAD: Carrera 30 No. 25 – 90, con horarios de atención de lunes a viernes 7 a.m a 5:30 p.m.

IN-F-003 V.2 Página 36 de 97



Fuente: Radicado SSPD No. 20205291836422 del 04/09/2020.

Así pues, el prestador informa que las PQR más comunes para el 2020 han sido principalmente por las siguientes causales: descuentos por predios desocupados, tipo de productor y volumen de producción.

A continuación, se relaciona el formato de PQR establecido para la recepción de casos:

Imagen 9. Formato recepción PQR -08-28 08:16 001 COMPROBANTE DE RECLAMACION No. FECHA RADICACION Via Radicación Ciclo FECHA RESPUESTA NIT: 830. 123. 461-1 Cuenta Cédula o NIT Peticionario Dirección Predio Telefono Loacalidad Dirección Envio Celular Funcionario Pretensiones: Autorizo a LIME S. A. ESP para el tratamiento de mis datos personales, que han sido obtenidos para dar trámite a la PQR de la referencia, de conformidad con lo previsto en la ley 1581 de 2012, reglamentada por el decreto 1377 de 2013 Peticionario y/o Autorizado para radicar: Dirección Envio Centro de Atención al Usuario KR 56 9-17 Torre Américas Linea de atención 110

Fuente: Radicado SSPD No. 20205291836422 del 04/09/2020.

IN-F-003 V.2 Página 37 de 97

El formato entregado por el prestador, se presenta como comprobante de reclamación el cual dispone de los campos necesarios para ingresar los datos personales del peticionario, el tipo de PQR, la fecha de radicación, las pretensiones, etc.

Para finalizar, el prestador entrega la relación totalizada de PQR de los años 2018 a lo corrido de 2020 para el momento de ejecución de la vista, para lo cual se proporciona la siguiente clasificación de causales mediante las cuales se registran las diferentes peticiones quejas o reclamos:

Tabla 33. Causales Peticiones quejas y reclamos

TRAMITE /CAUSAL / DETALLE	TOTAL 2018	TOTAL 2019	JUL 2020
Clase de uso incorrecto	7.805	84.303	11.291
Cobro de cargos relacionados con intereses de mora, refinanciación cartera o acuerdos de pago	108	81	49
Cobro múltiple y/o acumulado	27	95	139
Cobro por número de unidades independientes	203	321	4
Cobro por servicios no prestados	9		5
Cobros inoportunos	10	19	12
Descuento por predio desocupado	19.536	37.736	20.724
Estrato incorrecto	71	2.871	132
Frecuencias adicionales de barrido	4		
Frecuencias adicionales de recolección	1	2	
Inconformidad con el Aforo	5.129	22.544	1.228
Inconformidad con el consumo o producción facturado	54	38	4
Interrupciones en la prestación del servicio	3		
Multiusuario del servicio de aseo	25	22	10
Negativa de prestación de un servicio especial	4		
Quejas Administrativas	634	625	274
Subsidios y contribuciones	9	32	3
Suscriptor que efectúa el pago pero este no es aplicado por la empresa en la facturación	2.085	1.507	41
Tarifa incorrecta	125	5	
Terminación del contrato	1.307	1.978	537
Variaciones en las características del suministro o prestación del servicio	5.799	2.684	843
Total	42.948	154.863	35.296

Fuente: Radicado SSPD No. 20205291836422 del 04/09/2020.

De acuerdo con la información anteriormente señalada, en el año 2019 se presentó un aumento considerable en las PQR con respecto al año 2018, no obstante, en lo que va del año 2020 se observa que hay una disminución con respecto a los años anteriores. Las causales más comunes corresponden a descuento por predio desocupado, clase de uso incorrecto e inconformidad en el aforo.

IN-F-003 V.2 Página 38 de 97

Ahora bien, una vez verificado en SUI, el reporte "*RECLAMACIONES DEL SERVICIO DE ASEO*" se encuentra en estado "Certificado" en SUI; por tanto, a continuación, se presentan las estadísticas de PQR para los años 2018, 2019 y 2020 reportados al SUI:

Tabla 34. Causales Peticiones quejas y reclamos

TRAMITE /CAUSAL / DETALLE	TOTAL 2018	TOTAL 2019	JUL 2020
Clase de uso incorrecto	7.605	82.530	14.962
Cobro de cargos relacionados con intereses de mora, refinanciación cartera o acuerdos de pago	108	74	67
Cobro múltiple y/o acumulado	27	88	148
Cobro por número de unidades independientes	203	320	5
Cobro por servicios no prestados	9		5
Cobros inoportunos	10	18	15
Descuento por predio desocupado	18.994	36.543	26.653
Estrato incorrecto	70	2.799	216
Frecuencias adicionales de barrido	4		
Frecuencias adicionales de recolección	1	2	
Inconformidad con el Aforo	4.935	22.235	1.906
Inconformidad con el consumo o producción facturado	54	36	6
Interrupciones en la prestación del servicio	3		
Multiusuario del servicio de aseo	25	22	11
Negativa de prestación de un servicio especial	4		
Quejas Administrativas	617	621	332
Subsidios y contribuciones	9	32	3
Suscriptor que efectúa el pago pero este no es aplicado por la empresa en la facturación	1.802	1.778	54
Tarifa incorrecta	125	5	
Terminación del contrato	1.232	1.985	670
Variaciones en las características del suministro o prestación del servicio	5.689	2.705	1.033
Total	41.526	151.793	46.086

Fuente: SUI

De la información reportada en SUI, se puede concluir que ésta no coincide con la remitida por el prestador mediante radicado SSPD No. 20205291836422 del 04/09/2020, teniendo en cuenta que se pueden identificar diferencias en el total de PQR recibidas a lo largo de los tres años analizados, el prestador reportó en SUI para los años 2018, 2019 y 2020 un total de 41.526, 151.793 y 46.086 de PQR respectivamente, mientras que el radicado ya mencionado aportó unos totales de PQR recibidas de 42.948, 154.863 y 35.296 para los mismos años; en este sentido se identifica una falta de calidad en la información allegada a la Superintendencia que estarían dificultando las funciones de inspección y vigilancia establecidas en la Ley 142 de 1994, por lo que el prestador deberá aclarar las diferencias.

IN-F-003 V.2 Página 39 de 97

ASPECTOS TÉCNICOS - OPERATIVOS

El análisis de los aspectos técnico – operativos en la prestación del servicio público de aseo por parte de la empresa LIMPIEZA METROPOLITANA S.A. E.S.P., área de prestación ASE 2 de Bogotá D.C., es realizada con base en la información certificada por el prestador en el SUI, así como, con lo establecido en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos -PGIRS, el Programa para la Prestación del Servicio de Aseo - PPSA, el Contrato de Condiciones Uniformes - CCU y lo informado en la reunión sostenida el 26 de agosto de 2020 con la empresa, en contraste con la normativa aplicable vigente.

4.1 Área de prestación del servicio

El área de prestación de la empresa LIMPIEZA METROPOLITANA S.A. E.S.P. para todas las actividades de los servicios públicos de aseo en el municipio de Bogotá D.C., en la ASE 2, son ocho (8) localidades así: Antonio Nariño, Bosa, Ciudad Bolívar, Los Mártires, Puente Aranda, Rafael Uribe, Teusaquillo y Tunjuelito como se muestra en la siguiente imagen:



Imagen 10. Área de prestación

Fuente: Selección zona SSPD, mapa de la presentación de la mesa de trabajo agosto 26 de 2020.

Recolección y transporte de residuos no aprovechables 4.2

El Título 2 del Decreto 1077 de 2015 establece todas las características frente a la prestación del servicio de aseo, a partir del artículo 2.3.2.2.3.26 del mencionado decreto, se estipula específicamente lo relacionado con la actividad de recolección y trasporte de residuos sólidos ordinarios, por lo tanto, en este capítulo se realiza un análisis de la forma en que la empresa prestadora lleva a cabo esta actividad y se contrasta con lo reportado en el SUI por el prestador y lo establecido en la normatividad vigente.

La actividad de recolección y transporte se realiza de la siguiente forma:

Página 40 de 97 IN-F-003 V.2

Tabla 35. Prestación de la actividad de recolección y transporte

NÚMERO DE	NÚMERO DE	NÚMERO DE	FRECUENCIA / SEMANA
VEHÍCULOS	CONDUCTORES	OPERARIOS	
93 compactadores	274	452	3 veces por semana a 7 veces por semana dependiendo de la zona

Fuente: Información aportada por LIME S.A. E.S.P Radicado SSPD No. 20205291836422 del 4 de septiembre de 2020

4.2.1 Características de la actividad de recolección y transporte

La presentación de los residuos por parte de los usuarios de LIMPIEZA METROPOLITANA S.A. E.S.P. se hace en las aceras puerta a puerta en bolsas y canecas. En algunas zonas, se hace uso de contenedores para el almacenamiento temporal de los residuos.

Durante la mesa virtual efectuada el 26 de agosto de 2020 se realizó la verificación de los requisitos de la actividad de recolección de acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.3.2.2.3.27 del Decreto 1077 de 2015. A continuación, se relaciona lo evidenciado:

Tabla 36. Verificación de requisitos de la actividad de recolección

NUMERAL ARTÍCULO 2.3.2.2.3.27 DEL DECRETO 1077 DE 2015	OBSERVACIÓN
1. La recolección deberá efectuarse de modo tal que se minimicen los impactos, en especial el ruido y se evite el esparcimiento de residuos en la vía pública, cumpliendo la normativa vigente. En caso de que se esparzan residuos durante la recolección, es deber de la persona prestadora realizar inmediatamente la limpieza correspondiente dejando el área libre de residuos para mantener la condición de limpieza de la misma.	Sin observaciones.
2. Para garantizar la actividad de recolección, las personas prestadoras deberán contar con los equipos y mecanismos suficientes que garanticen la suplencia en los casos de averías y el mantenimiento de los mismos. Estos equipos deberán cumplir con las características de los vehículos recolectores definidas en este decreto. El servicio de recolección de residuos no podrá ser interrumpido por fallas mecánicas.	Sin observaciones. El prestador informó contar con flota vehicular de respaldo en caso de necesitarse
3. El servicio de recolección de residuos aprovechables y no aprovechables se prestará de acuerdo con lo establecido en el PGIRS, de tal forma que no se generen riesgos a la salud pública.	Las frecuencias y condiciones de prestación presuntamente se adecúan a lo exigido por el PGIRS del Distrito de Bogotá.
4. En las zonas en las cuales se utilice el sistema de recolección en cajas de almacenamiento, las personas prestadoras del servicio público de aseo deberán instalar las que sean necesarias de acuerdo a la generación de residuos, frecuencias y horarios de la prestación del servicio, para que los residuos sólidos depositados no desborden su capacidad.	Sin observaciones. Dentro del área de prestación del prestador se cuenta con cajas de almacenamiento.
5. La operación de compactación deberá efectuarse en zonas donde causen la mínima molestia a los residentes. En ningún caso esta operación podrá realizarse frente a centros educativos, hospitales, clínicas o cualquier clase de centros asistenciales.	Sin observaciones.
6. Será responsabilidad de la persona prestadora del servicio público de aseo capacitar al personal encargado del manejo de residuos, dotarlo de equipos de	Sin observaciones. Dentro de las fotografías entregadas por el prestador se evidencia personal con la dotación correspondiente.

IN-F-003 V.2 Página 41 de 97

NUMERAL ARTÍCULO 2.3.2.2.2.3.27 DEL DECRETO 1077 DE 2015	OBSERVACIÓN
protección personal, identificación, uniformes de trabajo con aditamentos reflectivos y demás implementos así como condiciones conforme a la normativa vigente en materia laboral y de salud ocupacional.	
7. Los lixiviados almacenados en el vehículo que se originen durante la recolección y transporte de los residuos sólidos ordinarios serán depositados en el sitio de disposición final para su respectivo tratamiento.	Sin observaciones

Fuente: Mesa virtual y rradicado SSPD No. 20205291836422 del 4 de septiembre de 2020

De acuerdo con lo anterior, no se tienen observaciones frente a la observancia del artículo 2.3.2.2.3.27 del Decreto 1077 de 2015, por parte de LIME S.A. E.S.P.

4.2.2 Macrorrutas y microrrutas

El prestador cuenta con las siguientes macrorrutas y microrrutas para la recolección de residuos no aprovechables:

Tabla 37. Cantidad de macrorrutas y microrrutas de recolección y transporte

COMPONENTE	CANTIDAD DE MACRORRUTAS	CANTIDAD DE MICRORRUTAS
Domiciliaria	9	295
Grandes Generadores	4	8
Residuos de barrido	20	146
Residuos corte	1	5
Residuos poda	1	2
Otras	1	1
Total	36	457

Fuente: LIME S.A. E.S.P.

4.2.2.1. Macrorrutas, horarios y frecuencias de recolección

La siguiente tabla muestra el detalle de frecuencias y horarios de macrorrutas de recolección y transporte en la ciudad de Bogotá D.C.:

IN-F-003 V.2 Página 42 de 97

Imagen 11. Relación de macrorrutas de recolección y transporte

MACRORRUTA	FRECUENCIA	HORARIO	
R2117	DOMINGO	06:00	16:00
R2131	LUNES-MIERCOLES-VIERNES	06:00	16:00
R2132	MARTES-JUEVES-SABADO	06:00	16:00
R2171	LUNES A DOMINGO	06:00	16:00
R2261	LUNES A SABADO	14:00	23:00
R2317	DOMINGO	18:30	04:30
R2331	LUNES-MIERCOLES-VIERNES	18:30	04:30
R2332	MARTES-JUEVES-SABADO	18:30	04:30
R2361	LUNES A SABADO	18:30	04:30
RB2111	LUNES	09:30	18:30
RB2112	MARTES	09:30	18:30
RB2113	MIERCOLES	09:30	18:30
RB2114	JUEVES	09:30	18:30
RB2115	VIERNES	09:30	18:30
RB2116	SABADO	09:30	18:30
RB2211	LUNES	13:30	22:30
RB2212	MARTES	13:30	22:30
RB2213	MIERCOLES	13:30	22:30
RB2214	JUEVES	13:30	22:30
RB2215	VIERNES	13:30	22:30
RB2216	SABADO	13:30	22:30
RB2311	LUNES	18:30	04:30
RB2312	MARTES	1830	04:30
RB2313	MIERCOLES	18:30	04:30
RB2314	JUEVES	18:30	04:30
RB2315	VIERNES	18:30	04:30
RB2316	SABADO	18:30	04:30
RB2171	LUNES A DOMINGO	06:00	16:00
RB2371	LUNES A DOMINGO	18:30	04:30
RC2161	LUNES A SABADO	10:00	18:00
RP2161	LUNES A SABADO	09:00	19:00
GG2131	LUNES-MIERCOLES-VIERNES	06:00	16:00
GG2161	LUNES A SABADO	06:00	16:00
GG2171	LUNES A DOMINGO	06:00	16:00
GG2371	LUNES A DOMINGO	18:30	04:30
VO2161	LUNES A SABADO	06:00	16:00

A continuación, se realiza la verificación de los requisitos del establecimiento de macrorrutas y microrrutas de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1077 de 2015 así:

Tabla 38. Verificación de requisitos del establecimiento de macrorrutas

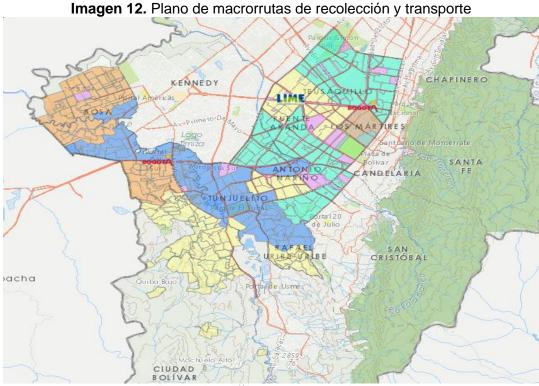
DECRETO 1077 DE 2015	OBSERVACIÓN
Artículo 2.3.2.2.3.33. Divulgación de frecuencias, rutas y horarios. La recolección se efectuará según horarios y frecuencias en las macrorrutas y microrrutas establecidas previamente en el programa de prestación del servicio, las cuales deberán darse a conocer a los usuarios, utilizando medios masivos de difusión de amplia circulación local. En las facturas de cobro del servicio público de aseo, deberá informarse las frecuencias de las diferentes actividades de recolección del servicio.	Las rutas y frecuencias de macrorrutas se encuentran publicadas en la página web y estas presuntamente se ajustan a lo establecido en el PPSA del prestador.

IN-F-003 V.2 Página 43 de 97

DECRETO 1077 DE 2015	OBSERVACIÓN
El prestador del servicio deberá publicar en la página web las rutas y horarios de prestación de las diferentes actividades de recolección del servicio.	
Artículo 2.3.2.2.3.34. Cumplimiento de las rutas. Las rutas y horarios deberán ser cumplidas por las personas prestadoras del servicio público de aseo de conformidad con los contratos de prestación del servicio público de aseo. Todo cambio en las rutas, horarios o frecuencias deberá ser comunicado con tres (3) días de anterioridad a los usuarios afectados, salvo caso fortuito o de fuerza mayor, utilizando medios masivos de difusión de amplia circulación local y página web cuando se disponga de ella. En caso de presentarse averías en un vehículo del servicio, deberá enviar el auxilio mecánico o remplazarlo con el equipo de suplencia de conformidad con lo establecido en este capítulo, restableciendo el servicio en un término máximo de tres (3) horas a partir del momento en que se presente la avería. Sólo podrá suspenderse el servicio por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados.	Sin observaciones
Para los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, en que sea imposible la prestación del servicio, la persona prestadora del servicio público de aseo deberá implementar las medidas para restablecer el servicio en menor tiempo posible.	

Fuente: Mesa virtual y radicado SSPD No20205291836422 del 4 de septiembre de 2020

Por otra parte, el prestador realizó entrega de los planos de las macrorrutas de recolección y transporte y la relación de las mismas, a continuación, se indica la información entregada:



Fuente: https://limesa.maps.arcgis.com

IN-F-003 V.2 Página 44 de 97

Se procedió a verificar las macrorrutas entregadas por el prestador realizando la comparación con la información consignada en el PPSA cargado en el SUI, el CCU y la página web del prestador, de lo cual, se tienen las siguientes observaciones:

- La información presente en el PPSA y el CCU presentan coincidencia en cuanto a cantidad de macrorrutas, frecuencias y horarios.
- En la página web de la empresa se presenta mapa interactivo donde están representadas las diferentes rutas con que se cuenta para la recolección de residuos.

4.2.2.2. Microrrutas, horarios y frecuencias

Durante la mesa virtual realizada en el 26 de agosto de 2020, el prestador indicó que en el ASE 2 de la ciudad de Bogotá D.C. se cuenta con 295 microrrutas domiciliarias y 8 de grandes prestadores de recolección y transporte de residuos no aprovechables. Así entonces se realizó la verificación de los requisitos del establecimiento de microrrutas de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1077 de 2015 como se muestra a continuación:

Tabla 39. Verificación de requisitos del establecimiento de microrrutas

DECRETO 1077 DE 2015	OBSERVACIÓN
Artículo 2.3.2.2.3.33. Divulgación de frecuencias, rutas y horarios. La recolección se efectuará según horarios y frecuencias en las macrorrutas y microrrutas establecidas previamente en el programa de prestación del servicio, las cuales deberán darse a conocer a los usuarios, utilizando medios masivos de difusión de amplia circulación local. En las facturas de cobro del servicio público de aseo, deberá informarse las frecuencias de las diferentes actividades de recolección del servicio.	Las rutas con sus correspondientes frecuencias y horarios se encuentran publicadas en la página web, en el PPSA y CCU.
El prestador del servicio deberá publicar en la página web las rutas y horarios de prestación de las diferentes actividades de recolección del servicio.	
Artículo 2.3.2.2.2.3.34. Cumplimiento de las rutas. Las rutas y horarios deberán ser cumplidas por las personas prestadoras del servicio público de aseo de conformidad con los contratos de prestación del servicio público de aseo. Todo cambio en las rutas, horarios o frecuencias deberá ser comunicado con tres (3) días de anterioridad a los usuarios afectados, salvo caso fortuito o de fuerza mayor, utilizando medios masivos de difusión de amplia circulación local y página web cuando se disponga de ella. En caso de presentarse averías en un vehículo del servicio, deberá enviar el auxilio mecánico o remplazarlo con el equipo de suplencia de conformidad con lo establecido en este capítulo, restableciendo el servicio en un término máximo de tres (3) horas a partir del momento en que se presente la avería. Sólo podrá suspenderse el servicio por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados.	Sin observaciones
Para los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, en que sea imposible la prestación del servicio, la persona prestadora del servicio público de aseo deberá implementar las medidas para restablecer el servicio en el menor tiempo posible.	
Artículo 2.3.2.2.3.49. Monitoreo de la actividad de recolección de residuos sólidos.	La empresa aportó registro de seguimiento GPS que se realiza a las rutas de recolección y transporte.

IN-F-003 V.2 Página 45 de 97

DECRETO 1077 DE 2015	OBSERVACIÓN
Las personas prestadoras del servicio público de aseo que	
atiendan en ciudades de más de un millón de habitantes deberán	
implementar sistemas de monitoreo, tales como:	
1. Georreferenciación de las microrrutas de recolección y	
transporte.	
Artículo 2.3.2.2.3.49. Monitoreo de la actividad de	La empresa realiza seguimiento a la
recolección de residuos sólidos.	posición geográfica de los vehículos de
Las personas prestadoras del servicio público de aseo que	acuerdo con la información remitida y lo
atiendan en ciudades de más de un millón de habitantes deberán	presentado durante la mesa virtual.
implementar sistemas de monitoreo, tales como:	
2. Posición geográfica de los vehículos (GPS).	
Artículo 2.3.2.2.3.49. Monitoreo de la actividad de	La empresa realiza el seguimiento a los
recolección de residuos sólidos.	tiempos y movimientos de los vehículos
Las personas prestadoras del servicio público de aseo que	recolectores de acuerdo con la
atiendan en ciudades de más de un millón de habitantes deberán	información remitida y lo presentado
implementar sistemas de monitoreo, tales como:	durante la mesa virtual.
3. Monitoreo de tiempos y movimientos de los vehículos	
recolectores.	

Fuente: Elaboración propia a partir de información aportada por LIME S.A. en radicado SSPD No. 20205291836422 del 4 de septiembre de 2020

A continuación, se presenta un ejemplo de los planos de las microrrutas aportados por el prestador:

IN-F-003 V.2 Página 46 de 97

SERVICIO
TURNO
TUR

Imagen 13. Plano microrruta 1206 de recolección y transporte de residuos no aprovechables

Una vez revisada la información suministrada por el prestador, como se puede observar en la anterior imagen se evidencia que los planos de las microrrutas consideran la descripción detallada de las calles del vehículo para la recolección, el trayecto del vehículo recolector, los puntos de inicio y fin de la microrruta, por lo que se presume cumplimiento a lo establecido en el numeral 27 del artículo 2.3.2.1.1. del Decreto 1077 de 2015.

El prestador a través de Radicado SSPD No. 20205291836422 del 4 de septiembre de 2020 aportó el seguimiento GPS de las rutas, con el objetivo de evidenciar el cumplimiento del trayecto definido en éstas, así entonces se evidencian mapas con puntos de seguimiento GPS para los días 1 al 15 de agosto de 2020, así como archivo Excel con coordenadas de posicionamiento de los vehículos en el tiempo del transcurso de las rutas. Como ejemplo, se muestra seguimiento de una ruta en el que se observa el cumplimiento del trayecto establecido.

IN-F-003 V.2 Página 47 de 97

Imagen 14. Plano seguimiento microrruta 1206 para el día 4 de agosto de 2020 por medio de GPS

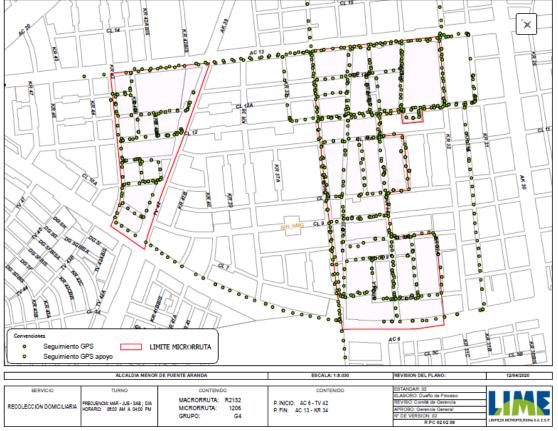


Tabla 40. Evidencia fotográfica de los operarios

**Tabla 40. Evidencia fotográfica de los operarios

Operarios con dotación de seguridad industrial y salud ocupacional en la actividad de recolección

IN-F-003 V.2 Página 48 de 97



El último reporte en el SUI de microrrutas para el APS de Bogotá D.C., fue realizado el 06 de febrero del 2020 por parte del prestador correspondiente al mes periodo octubre de 2019. En el mismo se registra lo siguiente:

Tabla 41. Microrrutas LIME S.A. E.S.P. - SUI

		TIPO DE MICRORRUTA		
AÑO HABILITACIÓN REGISTRO	PERÍODO HABILITACIÓN REGISTRO	RECOLECCIÓN DE RESIDUOS NO APROVECHABLES	RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PROVENIENTES DE LA ACTIVIDAD DE CORTE DE CÉSPED Y PODA DE ÁRBOLES	RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PROVENIENTES DE LA ACTIVIDAD DE BARRIDO Y LIMPIEZA DE VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS
2019	10	295	27	144

Fuente: SUI

Al respecto se observa que al comparar la información reportada en SUI con la entregada por el prestador en la tabla 33 se tiene una diferencia de 20 en la cantidad de microrrutas de la actividad de corte de césped y poda de árboles y de 2 para la recolección de barrido. Así mismo no se han reportado en SUI las microrrutas correspondientes a grandes generadores, ni la ruta VO2161.

Por otro lado, se evidenció que en las microrrutas reportadas en SUI existen diferencias frente a las horas de finalización de las rutas informadas por el prestador en la mesa de trabajo adelantada.

Teniendo en cuenta lo anterior, se identifica una presunta falta de calidad en la información reportada en el SUI, toda vez que esta no coincide con lo informado por el prestador en la mesa virtual, por lo cual se estaría incumpliendo el artículo 53 de la Ley 142 de 1994 en lo referente al deber de los prestadores de mantener actualizada la información reportada en el SUI.

IN-F-003 V.2 Página 49 de 97

4.2.2.3. Parque automotor

Durante la mesa adelantada con el prestador este informó que para la actividad de recolección de residuos no aprovechables cuenta con vehículos compactadores de 25y³ y 16y³así como compactadores de carga lateral para atención de contenedores y ampirolls con caja estacionaria para atención de grandes generadores.

Ahora bien, al verificar la información registrada por el prestador del 28 de octubre del 2019 en SUI del "Registro de vehículos para el transporte de residuos sólidos y actualización", se encuentran registrados 189 vehículos compactadores destinados a las actividades de transporte y recolección de residuos sólidos en Bogotá D.C., que en su totalidad de encuentran en estado activo.

Ahora bien, la Empresa también hizo entrega en el radicado SSPD No. 20205291836422 del 4 de septiembre de 2020 de información relacionada con la descripción de los vehículos actualmente utilizados, en donde indica detalles como la placa, modelo, marca, estado, tipo, capacidad y propietario. Al respecto, la empresa relaciona un total de 93 vehículos compactadores de los cuales, 2 se encuentran inoperativos.

A continuación, se presenta el análisis de la validación de cada vehículo de la información suministrada en la mesa virtual, al compararlo con el reporte de la flota vehicular reportada en SUI así:

Tabla 42. Identificación de los vehículos

PLACA	MARCA	CAPACIDAD	MODELO	TIPO VEHÍCULO	VERIFICACIÓN EN SUI
FLACA	MERCEDES	CAFACIDAD	MODELO	TIFO VEHICULO	VERIFICACION EN 301
FUZ495	BENZ	11,62	09/01/19	Compactador	Coincide
1 02 100	MERCEDES	11,02	00/01/10	Compactador	Comolec
FUZ494	BENZ	11,62	09/01/19	Compactador	Coincide
	MERCEDES				
FUZ493	BENZ	11,62	09/01/19	Compactador	Coincide
	MERCEDES				
FUZ492	BENZ	11,62	09/01/19	Compactador	Coincide
	MERCEDES				-
FUZ491	BENZ	11,62	10/01/19	Compactador	Coincide
ESN948	MERCEDES BENZ	10.45	09/08/18	Compostador	Coincide
E3N946	MERCEDES	12,45	09/06/16	Compactador	Coincide
ESN947	BENZ	12,45	09/08/18	Compactador	Coincide
LONSTI	MERCEDES	12,40	03/00/10	Compactador	Contolac
ESN946	BENZ	12,45	09/08/18	Compactador	Coincide
	MERCEDES	1=,10			
ESN945	BENZ	12,45	09/08/18	Compactador	Coincide
	MERCEDES				
ESN944	BENZ	12,45	09/08/18	Compactador	Coincide
	MERCEDES				
ESN943	BENZ	12,45	09/08/18	Compactador	Coincide
ESN942	MERCEDES BENZ	10.45	00/00/40	O	Cainaida
ESN942	MERCEDES	12,45	09/08/18	Compactador	Coincide
ESN941	BENZ	12,45	09/08/18	Compactador	Coincide
LONSTI	MERCEDES	12,40	03/00/10	Compactador	Contolac
ESN881	BENZ	6,4	26/07/18	Compactador	Coincide
	MERCEDES	1			
ESN875	BENZ	12,45	09/08/18	Compactador	Coincide
	MERCEDES				
ESN874	BENZ	12,45	09/08/18	Compactador	Coincide
E011076	MERCEDES	40.1-	00/00/45		
ESN873	BENZ	12,45	09/08/18	Compactador	Coincide

IN-F-003 V.2 Página 50 de 97

PLACA	MARCA	CAPACIDAD	MODELO	TIPO VEHÍCULO	VERIFICACIÓN EN SUI
ECN1070	MERCEDES	40.45	00/00/40	Commontados	Cainaida
ESN872	BENZ MERCEDES	12,45	09/08/18	Compactador	Coincide
ESN871	BENZ	12,45	09/08/18	Compactador	Coincide
E011070	MERCEDES	10.45	00/00/40		0
ESN870	BENZ MERCEDES	12,45	09/08/18	Compactador	Coincide
ESN869	BENZ	12,45	09/08/18	Compactador	Coincide
	MERCEDES			_	
ESN868	BENZ MERCEDES	12,45	09/08/18	Compactador	Coincide
ESN867	BENZ	12,45	09/08/18	Compactador	Coincide
FOLIOOO	MERCEDES	10.15	00/00/40		0
ESN866	BENZ MERCEDES	12,45	09/08/18	Compactador	Coincide
ESN865	BENZ	12,45	09/08/18	Compactador	Coincide
=011000	MERCEDES		22/22/12		0.1.11
ESN863	BENZ MERCEDES	12,45	09/08/18	Compactador	Coincide
ESN862	BENZ	12,45	09/08/18	Compactador	Coincide
FONIOCA	MERCEDES	40.45	00/00/40	O - man a ata da m	Octobida
ESN861	BENZ MERCEDES	12,45	09/08/18	Compactador	Coincide
ESN860	BENZ	12,45	09/08/18	Compactador	Coincide
ECNICEO	MERCEDES	40.45	00/00/40	Commontados	Cainaida
ESN859	BENZ MERCEDES	12,45	09/08/18	Compactador	Coincide
ESN858	BENZ	12,45	09/08/18	Compactador	Coincide
ECNIOE 7	MERCEDES	40.45	00/00/40	Commentedor	Cainaida
ESN857	BENZ MERCEDES	12,45	09/08/18	Compactador	Coincide
ESN856	BENZ	12,45	09/08/18	Compactador	Coincide
CONOCE	MERCEDES	10.45	00/00/40	Compostador	Cainaida
ESN855	BENZ MERCEDES	12,45	09/08/18	Compactador	Coincide
ESN854	BENZ	12,45	09/08/18	Compactador	Coincide
ESN853	MERCEDES BENZ	12,45	09/08/18	Compactador	Coincide
LONOSS	MERCEDES	12,43	09/00/10	Compactador	Concide
ESN852	BENZ	12,45	09/08/18	Compactador	Coincide
ESN851	MERCEDES BENZ	6,4	09/08/18	Compactador	Coincide
LONOST	MERCEDES	0,4	03/00/10	Compactador	Concide
ESN850	BENZ	6,4	09/08/18	Compactador	Coincide
ESN796	MERCEDES BENZ	6.4	09/08/18	Compactador	Coincide
2011700	MERCEDES	0,4	00/00/10	Compactador	Comorde
ESN795	BENZ	6,4	09/08/18	Compactador	Coincide
ESN794	MERCEDES BENZ	6,4	09/08/18	Compactador	Coincide
LOIVIO	MERCEDES	0,4	00/00/10	Compadiador	
ESN793	BENZ	6,4	09/08/18	Compactador	Coincide
ESN792	MERCEDES BENZ	6,4	09/08/18	Compactador	Coincide
2011702	MERCEDES	0,1		Compactador	Comordo
ESN791	BENZ	6,4	09/08/18	Compactador	Coincide
ESN790	MERCEDES BENZ	6.4	09/08/18	Compactador	Coincide
	MERCEDES	,			
ESN789	BENZ	6,4	09/08/18	Compactador	Coincide
ESN788	MERCEDES BENZ	6,4	09/08/18	Compactador	Coincide
	MERCEDES			,	
ESN787	BENZ MERCEDES	6,4	09/08/18	Compactador	Coincide
ESN786	BENZ	6,4	09/08/18	Compactador	Coincide

IN-F-003 V.2 Página 51 de 97

PLACA	MARCA	CAPACIDAD	MODELO	TIPO VEHÍCULO	VERIFICACIÓN EN SUI
E011705	MERCEDES	0.4	00/00/40		0
ESN785	BENZ MERCEDES	6,4	09/08/18	Compactador	Coincide
ESN784	BENZ	6,4	09/08/18	Compactador	Coincide
=01/=00	MERCEDES		00/00/40		0.1.11
ESN783	BENZ MERCEDES	6,4	09/08/18	Compactador	Coincide
ESN782	BENZ	6,4	09/08/18	Compactador	Coincide
	MERCEDES			•	
ESN780	BENZ MERCEDES	12,45	31/07/18	Compactador	Coincide
ESN779	BENZ	12,45	31/07/18	Compactador	Coincide
	MERCEDES				
ESN778	BENZ MERCEDES	12,45	31/07/18	Compactador	Coincide
ESN777	BENZ	12,45	01/08/18	Compactador	Coincide
=01:==0	MERCEDES		24/22/42		0.1.11
ESN770	BENZ MERCEDES	12,45	01/08/18	Compactador	Coincide
ESN769	BENZ	12,45	31/07/18	Compactador	Coincide
E01/700	MERCEDES	40.45	04/07/40	0	Octobida
ESN768	BENZ MERCEDES	12,45	31/07/18	Compactador	Coincide
ESN767	BENZ	12,45	31/07/18	Compactador	Coincide
ESN766	MERCEDES BENZ	12.45	31/07/18	Compactador	Coincide
ESIN/00	MERCEDES	12,45	31/07/10	Compactador	Concide
ESN765	BENZ	12,45	02/08/18	Compactador	Coincide
ESN764	MERCEDES BENZ	12,45	02/08/18	Compactador	Coincide
LSIN/04	MERCEDES	12,43	02/06/16	Compactador	Concide
ESN762	BENZ	12,45	02/08/18	Compactador	Coincide
ESN761	MERCEDES BENZ	12,45	01/08/18	Compactador	Coincide
2011701	MERCEDES	12,40	01/00/10	Compactador	Comorde
ESN752	BENZ	12,45	31/07/18	Compactador	Coincide
ESN751	MERCEDES BENZ	12,45	31/07/18	Compactador	Coincide
	MERCEDES			·	0011101.00
ESN541	BENZ MERCEDES	12,45	31/07/18	Compactador	Coincide
ESN540	BENZ	12,45	01/08/18	Compactador	Coincide
	MERCEDES	·		,	
ESN489	BENZ MERCEDES	12,45	27/07/18	Compactador	Coincide
ESN120	BENZ	12,45	31/07/18	Compactador	Coincide
E011070	MERCEDES	10.15	00/00/40		0
ESN879	BENZ MERCEDES	12,45	02/06/18	Compactador	Coincide
ESN878	BENZ	12,45	02/06/18	Compactador	Coincide
ECNICC4	MERCEDES	40.45	02/06/40	Compostada	Coincido
ESN864	BENZ MERCEDES	12,45	02/06/18	Compactador	Coincide
ESN538	BENZ	12,45	21/07/18	Compactador	Coincide
ESN537	MERCEDES BENZ	12,45	21/07/18	Compactador	Coincide
LOINDOI	MERCEDES	12,43	21/01/10	Compaciation	Comblue
ESN536	BENZ	12,45	21/07/18	Compactador	Coincide
ESN535	MERCEDES BENZ	12,45	21/07/18	Compactador	Coincide
	MERCEDES			·	23110100
ESN534	BENZ	12,45	01/06/18	Compactador	Coincide
ESN533	MERCEDES BENZ	12,45	01/06/18	Compactador	Coincide
	MERCEDES			·	
ESN532	BENZ	12,45	21/07/18	Compactador	Coincide

IN-F-003 V.2 Página 52 de 97

PLACA	MARCA	CAPACIDAD	MODELO	TIPO VEHÍCULO	VERIFICACIÓN EN SUI
ESN490	MERCEDES BENZ	12,45	21/07/18	Compactador	Coincide
ESN488	MERCEDES BENZ	12,45	16/07/18	Compactador	Coincide
ESN487	MERCEDES BENZ	12,45	16/07/18	Compactador	Coincide
ESN486	MERCEDES BENZ	12,45	16/07/18	Compactador	Coincide
ESN485	MERCEDES BENZ	12,45	16/07/18	Compactador	Coincide
ESN484	MERCEDES BENZ	12,45	16/07/18	Compactador	Coincide
ESN483	MERCEDES BENZ	12,45	16/07/18	Compactador	Coincide
ESN482	MERCEDES BENZ	12,45	16/07/18	Compactador	Coincide
ESN481	MERCEDES BENZ	12,45	16/07/18	Compactador	Coincide
ESN297	MERCEDES BENZ	12,45	16/07/18	Compactador	Coincide
TSV695	DAEWO	20	16/08/12	Compactador	
SRS148	INTERNATIONA L 7600	20	12/10/11	Compactador	
TGY426	KENWORTH T370	15	17/06/12	Compactador	
TUN869	KENWORTH T370	6,3	21/01/13	Compactador	
TUN867	KENWORTH T370	6,3	21/01/13	Compactador	
TUN865	KENWORTH T370	6,3	21/01/13	Compactador	
TUN480	KENWORTH T370	6,3	21/01/13	Compactador	
TSP036	KENWORTH T370	7	22/11/12	Compactador	
TSP035	KENWORTH T370	7	22/11/12	Compactador	
TSP034	KENWORTH T370	7	22/11/12	Compactador	
TSP031	KENWORTH T370	7	22/11/12	Compactador	
TUN290	KENWORTH - 370	15	29/12/12	Compactador	
TUN143	KENWORTH - 370	15	20/12/12	Compactador	
TUN142	KENWORTH - 370	15	20/12/12	Compactador	
TUN141	KENWORTH - 370	15	20/12/12	Compactador	
TSP564	KENWORTH - 370	15	20/12/12	Compactador	
TSP563	KENWORTH - 370	15	20/12/12	Compactador	Estos vehículos no fueron relacionados por la empresa en la información
SXS787	INTERNATIONA L 7600	20	03/05/12	Compactador	aportada en el radicado 20205291836422 del 4 de septiembre de 2020

IN-F-003 V.2 Página 53 de 97

PLACA	MARCA	CAPACIDAD	MODELO	TIPO VEHÍCULO	VERIFICACIÓN EN SUI
	INTERNATIONA				
SPK070	L 7400	18	14/10/10	Compactador	
TSP434	HINO FC9JJSA	4,1	14/12/12	Compactador	
TSP435	HINO FC9JJSA	4,1	14/12/12	Compactador	
TSP433	HINO FC9JJSA	4,1	14/12/12	Compactador	
TSP329	HINO FC9JJSA	4,1	14/12/12	Compactador	
TSP328	HINO FC9JJSA	4,1	14/12/12	Compactador	
TSP327	HINO FC9JJSA	4,1	14/12/12	Compactador	
TSP326	HINO FC9JJSA	4,1	14/12/12	Compactador	
TSP325	HINO FC9JJSA	4,1	14/12/12	Compactador	
TSP324	HINO FC9JJSA	4,1	14/12/12	Compactador	
VEH855	CHEVROLET- KODIAK	13,3	29/09/06	Compactador	
VEW748	CHEVROLET- KODIAK-190	13,3	15/07/04	Compactador	
VEW747	CHEVROLET- KODIAK-190	13,3	12/03/09	Compactador	
VEW746	CHEVROLET- KODIAK-190	13,3	15/07/04	Compactador	
VEW639	CHEVROLET- KODIAK-190	12,4	25/02/09	Compactador	
VEW638	CHEVROLET- KODIAK-190	12,4	25/02/09	Compactador	
SIS889	CHEVROLET- KODIAK 211	8	03/01/04	Compactador	
OMK792	RENAULT KERAX 320.28	19	30/12/05	Compactador	
OMK790	RENAULT KERAX 320.28	19	30/12/05	Compactador	
OMK798	RENAULT KERAX 320.28	19	30/12/05	Compactador	
OMK799	RENAULT KERAX 320.28	19	30/12/05	Compactador	
OMK806	RENAULT KERAX 320.28	19	30/12/05	Compactador	
OMK805	RENAULT KERAX 320.28	19	30/12/05	Compactador	
OMK802	RENAULT KERAX 320.28	19	30/12/05	Compactador	
OMK801	RENAULT KERAX 320.28	19	30/12/05	Compactador	
OMK800	RENAULT KERAX 320.28	19	30/12/05	Compactador	

PLACA	MARCA	CAPACIDAD	MODELO	TIPO VEHÍCULO	VERIFICACIÓN EN SUI
1 271071	RENAULT	0711 71012712	III OD LLO	111 0 121110020	72.111 107.01011 211 001
OMK789	KERAX 320.28	19	30/12/05	Compactador	
	RENAULT		00/12/00	opuotado.	
OMK797	KERAX 320.28	19	30/12/05	Compactador	
OWN CO.	RENAULT	10	00/12/00	Compactador	
OMK795	KERAX 320.28	19	30/12/05	Compactador	
OWITTOO	RENAULT	10	00/12/00	Compactador	
OMK791	KERAX 320.28	19	30/12/05	Compactador	
OWINGST	MERCEDES	10	00/12/00	Compactador	
TSP556	BENZ ACTROS	13,2	15/12/12	Compactador	
101 000	MERCEDES	10,2	10/12/12	Compactador	
TSP335	BENZ ACTROS	13,2	05/12/12	Compactador	
10.000	MERCEDES	10,2	00/12/12	Compactador	
TSP334	BENZ ACTROS	13,2	05/12/12	Compactador	
101 00 1	MERCEDES	10,2	00/12/12	Compactador	
TSP333	BENZ ACTROS	13,2	05/12/12	Compactador	
	MERCEDES				
TSP332	BENZ ACTROS	13,2	05/12/12	Compactador	
	MERCEDES				
TSP331	BENZ ACTROS	13,2	05/12/12	Compactador	
	MERCEDES				
TSP303	BENZ ACTROS	13,2	29/11/12	Compactador	
	MERCEDES				
TSP302	BENZ ACTROS	13,2	29/11/12	Compactador	
	MERCEDES				
TSP301	BENZ ACTROS	13,2	29/11/12	Compactador	
	MERCEDES		,,,,,,		
TSP300	BENZ ACTROS	13,2	29/11/12	Compactador	
TSP240	MERCEDES BENZ ACTROS	13,2	29/11/12	Compactador	
101210	MERCEDES	10,2	20/11/12	Compactador	
TSP239	BENZ ACTROS	13,2	29/11/12	Compactador	
	MERCEDES				
TSP238	BENZ ACTROS	13,2	11/12/12	Compactador	
TODOOZ	MERCEDES	40.0	00/44/40	0	
TSP237	BENZ ACTROS MERCEDES	13,2	29/11/12	Compactador	
TGX313	BENZ ACTROS	10,25	02/05/12	Compactador	
	MERCEDES	-, -			
TGX312	BENZ ACTROS	10,25	27/04/12	Compactador	
TOYO 4 4	MERCEDES	40.05	00/05/40		
TGX311	BENZ ACTROS MERCEDES	10,25	02/05/12	Compactador	
TGX310	BENZ ACTROS	10.25	27/04/12	Compactador	
	MERCEDES	10,20			
TGV782	BENZ ACTROS	10,25	07/03/12	Compactador	
TO) (TO)	MERCEDES		07/06/10		
TGV781	BENZ ACTROS MERCEDES	10,25	07/03/12	Compactador	
TGV780	BENZ ACTROS	10.25	07/03/12	Compactador	
	MERCEDES	10,20	31700/12	2 3 mpaoladoi	
TAU092	BENZ ACTROS	10,25	11/08/11	Compactador	
	MERCEDES				
TAU091	BENZ ACTROS	10,25	18/08/11	Compactador	
TAU090	MERCEDES BENZ ACTROS	10,25	18/08/11	Compactador	
170090	KENWORTH-	10,25	10/00/11	Compaciation	
OML046	T300	12,5	18/10/07	Compactador	
	KENWORTH-				
OML045	T300	12,5	18/10/07	Compactador	
OML044	KENWORTH- T300	12,5	18/10/07	Compactador	
OIVILU44	1300	12,5	10/10/07	Compaciador	

PLACA	MARCA	CAPACIDAD	MODELO	TIPO VEHÍCULO	VERIFICACIÓN EN SUI
	KENWORTH-				
OML043	T300	12,5	18/10/07	Compactador	
OM 040	KENWORTH-	40.5	40/40/07	O	
OML042	T300 KENWORTH-	12,5	18/10/07	Compactador	
OML041	T300	12,5	18/10/07	Compactador	
OIVILU41	KENWORTH-	12,5	10/10/07	Compactador	
OML040	T300	12,5	18/10/07	Compactador	
OWIEG 10	KENWORTH-	12,0	10/10/07	Compactador	
OML039	T300	12,5	18/12/07	Compactador	
	KENWORTH-	,		,	
OML037	T300	12,5	18/10/07	Compactador	
	KENWORTH-				
OML036	T300	12,5	18/10/07	Compactador	
	KENWORTH-				
OML035	T300	12,5	18/10/07	Compactador	
	KENWORTH-				
OML034	T300	12,5	18/10/07	Compactador	
0141.004	KENWORTH-	40.5	40/40/07		
OML031	T300 KENWORTH-	12,5	18/10/07	Compactador	
OML029	T300	12,5	18/10/07	Compactador	
OIVILUZ9	KENWORTH-	12,5	10/10/07	Compaciador	
OML026	T300	12,5	18/10/07	Compactador	
OWLOZO	KENWORTH-	12,0	10/10/07	Compactador	
OML025	T300	12,5	18/10/07	Compactador	
	KENWORTH	,-			
TSP033	T370	15	22/11/12	Compactador	
	KENWORTH			·	
TGY337	T370	15	12/08/12	Compactador	
	KENWORTH				
TGY333	T370	15	11/08/12	Compactador	
TO\/400	KENWORTH		47/00/46		
TGY430	T370	15	17/06/12	Compactador	
TCV420	KENWORTH	4.5	17/06/10	Compostador	
TGY428	T370 KENWORTH	15	17/06/12	Compactador	
TGY427	T370	15	17/06/12	Compactador	
101427	CHEVROLET	13	17/00/12	Compaciaco	
SRS390	FVZ	12,75	16/03/17	Compactador	
2.10000	CHEVROLET	12,70	. 3, 33, 17	Companiador	
SRS409	FVZ	12,75	08/11/16	Compactador	
	011111	,. •			: 1 00005004000400 1:1.4 1:

Fuente: SUI Vs Información aportada por LIME S.A. E.S.P. en el radicado 20205291836422 del 4 de septiembre de 2020

Así las cosas, se tienen las siguientes observaciones con relación a la información suministrada por la empresa y el reporte en SUI:

Se evidencia que el número total de vehículos reportados en SUI difiere con el aportado por el prestador (189 vs 93 respectivamente), lo que denota una falta de calidad en la información. Por lo tanto, la empresa debe actualizar la información de la plataforma SUI, de modo que el reporte que realiza a la Superintendencia coincida con la realidad del esquema de prestación del servicio de acuerdo con lo que se establece en la Resolución SSPD No. 20174000237705 del 05 de diciembre de 2017. Es necesario indicar que, dicha diferencia en la información suministrada por el prestador dificulta las acciones de vigilancia y control a cargo de esta Superintendencia, lo cual, es considerado como presunto incumplimiento por falta de calidad en el reporte de la información cargada al SUI.

En cumplimento al Decreto 1168 de 2020 expedida por el Ministerio del interior, por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID - 19, y el mantenimiento del orden público y se decreta el

aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable y el Decreto 193 de 2020 expedido por la Alcaldía mayor de Bogotá a través del cual se imparten instrucciones para el cumplimiento del Aislamiento Preventivo Obligatorio en todo el territorio colombiano, no se realizó inspección y verificación in situ de las flota vehicular. No obstante, lo anterior a continuación se presenta registro fotográfico de los vehículos utilizados por LIME S.A. E.S.P. aportador por el prestado en el radicado 20205291836422 del 4 de septiembre de 2020:

Tabla 43. Evidencia fotográfica de los vehículos de recolección y transporte



Fuente: Registro fotográfico aportado por LIME S.A. en el radicado 20205291836422 del 4 de septiembre de 2020

4.2.2.4. Puntos críticos

El prestador aportó un listado de puntos críticos por localidad que indica la dirección, si este corresponde al PGIRS o a identificación propia, así mismo el estado del punto (crítico, erradicado, mitigado, intervenido, identificado). A continuación, se indican las cantidades por localidad:

Tabla 44. Puntos críticos por localidad

LOCALIDAD	PGIRS	BASE PROPIA	TOTAL
Tunjuelito	48	11	59
Bosa	32	61	92
Teusaquillo	40	14	54

IN-F-003 V.2 Página 57 de 97

LOCALIDAD	PGIRS	BASE PROPIA	TOTAL
Mártires	68	19	87
Antonio Nariño	34	25	59
Puente Aranda	76	18	94
Rafael Uribe Uribe	46	29	75
Ciudad Bolívar	85	38	123
Total	429	215	643

Fuente: LIME S.A. E.S.P.

Tabla 45. Puntos críticos por localidad

LOCALIDAD	PGIRS DECRETO 652 DE 2018
Tunjuelito	46
Bosa	32
Teusaquillo	40
Mártires	68
Antonio Nariño	34
Puente Aranda	77
Rafael Uribe Uribe	47
Ciudad Bolívar	86
Total	430

Fuente: Decreto 652 de 2018 Alcaldía Bogotá

Al respecto se observan pequeñas diferencias entre los puntos identificados por el prestador provenientes del PGIRS y los reportados por la alcaldía distrital en el decreto 652 de 2018.

Frente a la gestión desarrollada sobre los puntos críticos la empresa informó que se realiza una programación semanal para atender dichos puntos, de lo cual se aportó evidencia durante la mesa realizada con el prestador.

Así mismo dentro del informe aportado por el prestador sobre los puntos críticos se indicó que el área de gestión social de la empresa realiza actividades operativas, pedagógicas e informativas, que se realizan en articulación con el área operativa o entidades territoriales, interviniendo a las poblaciones aledañas a la ubicación del punto. Se remitió muestra de registro fotográfico. De acuerdo a lo informado de enero a junio de 2020 se han recolectado residuos de estos puntos, un promedio de 9,539 toneladas mes.

No obstante lo anterior, dentro del informe remitido por el prestador no se evidencia las gestiones realizadas ante el ente territorial y la autoridad de policía para efectos de lo previsto en la normatividad vigente. En este sentido mientras no se cuente con los soportes de estas gestiones se presume un presunto incumplimiento de lo establecido en el artículo 2.3.2.2.3.45. del Decreto 1077 de 2015.

IN-F-003 V.2 Página 58 de 97

4.3 Base de operaciones

El predio utilizado como base de operaciones se encuentra ubicado en Bogotá D.C. en la Carrera 62 # 19 – 04 Interior 4, Localidad de Puente Aranda. De acuerdo con lo indicado por el prestador el área es de aproximadamente 11.000 m².

Así las cosas, a continuación se indica el estado de cumplimiento de las características de la base de operaciones de LIMPIEZA METROPOLITANA S.A. E.S.P. (artículo 2.3.2.2.3.50. del Decreto 1077 de 2015) teniendo en cuenta lo presentado por el prestador durante la mesa virtual realizada en agosto de 2020:

Tabla 46. Verificación de características de la base de operaciones

NUMERAL ARTÍCULO 2.3.2.2.2.3.50 DEL DECRETO 1077 DE 2015	OBSERVACIÓN
1. Contar con áreas adecuadas para el parqueo y maniobra de los vehículos, depósito de insumos para la prestación de servicio, zona de control de operaciones, vestidores e instalaciones sanitarias para el personal, y oficinas administrativas.	Sin observaciones.
2. Contar con los servicios públicos.	Sin observaciones.
3. Contar con una adecuada señalización en las diferentes áreas, así como de los sentidos de circulación.	Sin observaciones.
4. Contar con señales y equipo de seguridad para la prevención de accidentes, que permitan la inmediata y oportuna atención cuando se produzcan situaciones de emergencia.	Sin observaciones.
5. Contar con equipos de control de incendios.	Sin observaciones.
6. Contar con equipos de comunicación entre la base y los equipos de recolección.	Sin observaciones.

Fuente: Elaboración propia

Tabla 47. Evidencia fotográfica de la base de operaciones

BASE DE OPERACIONES UBICADA EN LA CARRERA 62 # 19 – 04 INTERIOR 4 BOGOTÁ D.C.



Zona de parqueo



Almacén de insumos para la prestación del servicio y señalización de áreas

IN-F-003 V.2 Página 59 de 97





Camilla y sistema contraincendios

No se tienen observaciones referentes a lo dispuesto en el artículo 2.3.2.2.2.3.50. del Decreto 1077 de 2015.

Barrido y limpieza de vías y áreas públicas

El Título 2 del Decreto 1077 de 2015 establece todas las características frente a la prestación del servicio de aseo, a partir del artículo 2.3.2.2.4.51. del mencionado decreto se estipula específicamente lo relacionado con la actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas, por lo tanto, en este capítulo se realiza un análisis de la forma en que la empresa lleva a cabo esta actividad y se contrasta con lo reportado en el SUI por el prestador y lo indicado en la norma.

La empresa presta el servicio de barrido y limpieza de vías y áreas públicas en la ciudad de Bogotá D.C., en donde atienden otros prestadores. Por esta razón y de acuerdo con el artículo 2.3.2.2.2.4.52 del Decreto 1077 de 2015, las personas prestadoras en cuestión deben suscribir acuerdo de barrido y limpieza en los que determinen las vías y áreas públicas que cada uno vaya a atender en el respectivo municipio.

LIMPIEZA METROPOLITANA S.A. E.S.P., entregó copia del acuerdo de barrido firmado con los demás prestadores de su APS.

Las empresas involucradas en el acuerdo son:

- CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A E.S.P.
- PROMOAMBIENTAL DISTRITO SAS ESP
- BOGOTÁ LIMPIA S.A.S. E.S.P.
- ÁREA LIMPIA DISTRITO CAPITAL S.A.S E.S.P.

Ahora bien, al verificar el PPSA del prestador sobre acuerdos de barrido indica la siguiente relación:

Página 60 de 97 IN-F-003 V.2

Imagen 15. Acuerdos de barrido

Acuerdo de Barrido y Limpieza	Fecha de Suscripcion	Prestadores que suscribieron el acuerdo	Km Vias y Áreas Públicas por Prestador	Metros Cuadrados de Parques y Zonas Públicas a barrer	Numero de Suscriptores en el área de confluencia
ACTA DE LIMITES ENTRE PROMOAMBIENTAL DISTRITO Y LIMPIEZA METROPOLITANA LIME (ASE 1 - ASE 2)	12/02/2019	LIMPIEZA METROPOLITANA S.A. E.S.P	Esta informacion es calculada por el prestador según lo establecido en el acuerdo suscrito		N/A
	12/02/2018	PROMOAMBIENTAL DISTRITO S.A.S. E.S.P.	Esta informacion es calculada por el prestador según lo establecido en el acuerdo suscrito		N/A
ACTA DE LIMITES ENTRE BOGOTA LIMPIA S.A. E.S.P.	12/02/2018	LIMPIEZA METROPOLITANA S.A. E.S.P	Esta informacion es calculada por el prestador según lo establecido en el acuerdo suscrito		N/A
METROPOLITANA LIME S.A. E.S.P. (ASE 4 - ASE 2)	12/02/2018	BOGOTÁ LIMPIA S.A. E.S.P.	Esta informacion es calculada por el prestador según lo establecido en el acuerdo suscrito		N/A
ACTA DE LIMITES ENTRE LIME S.A. E.S.P. LIMPIEZA	12/02/2018	LIMPIEZA METROPOLITANA S.A. E.S.P	Esta informacion es calculada por el prestador según lo establecido en el acuerdo suscrito		N/A
METROPOLITANA Y CIUDAD LIMPIA S.A. E.S.P. (ASE 2 - ASE 3)	12/02/2018	CIUDAD LIMPIA S.A. E.S.P.	Esta informacion es calculada por el prestador según lo establecido en el acuerdo suscrito		N/A

Fuente: PPSA LIMPIEZA METROPOLITANA S.A. E.S.P

Frente al acuerdo de barrido suscrito y teniendo en cuenta que la línea base del PGIRS fue actualizada mediante Decreto Distrital No. 652 del 16 de noviembre de 2018, fecha posterior a la suscripción del Acuerdo de Barrido y Limpieza vigente, los concesionarios deberán actualizar el Acuerdo de Barrido y Limpieza considerando las modificaciones que fueron realizadas de la línea base en mención.

4.4.1 Características de la actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas

De acuerdo con lo informado por el prestador en la mesa virtual, la actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas se efectúa bajo las siguientes características:

Tabla 48. Características de prestación de la actividad de barrido y limpieza

	NO. DE OPERARIOS	KILÓMETROS DE BARRIDO MENSUAL	TIPO DE BARRIDO (MANUAL/MECÁNICO)	FRECUENCIA
Ĭ	700	168.783,8 en promedio primer semestre de 2020	Manual y mecánico	2, 3, 6 y 7 veces por semana.

Fuente: Radicado 20205291836422 del 4 de septiembre de 2020

Lo anterior, está presuntamente acorde con las frecuencias mínimas de barrido y limpieza de vías y áreas públicas establecidas en el artículo 2.3.2.2.2.4.53. del Decreto 1077 de 2015.

El prestador desarrolla la actividad de barrido de manera manual y mecánicamente.

En el PGIRS se establece una cifra de 11.571,23 km lineales y 2.932.511,8 m² (5865 km utilizando un factor de conversión de 0.002 km/m²) para el ASE 2 para un total de 17.436,25 km. En el PPSA del prestador se reportan las mismas cifras disgregadas así:

IN-F-003 V.2 Página 61 de 97

Imagen 16. Kilómetros de barrido LIME S.A. E.S.P.

ELEMENTO	AREA (M2)	KILOMETROS LINEALES URBANOS OBJETO DE BARRIDO Y LIMPIEZA					
Malla vial arterial	N/A	807,92					
Malla vial intermedia	N/A	1152,03					
Malla vial local	N/A	3582,10					
Malla vial sin definir	N/A	164,16					
Alameda	6.523,83	13,05					
Anden	8.139,47	16,28					
Ciclorruta	211.048,00	422,10					
Plaza	99.087,59	198,18					
Puente	52.910,08	105,82					
Separador	2.460.469,14	4920,94					
Zona deportiva	94.333,87	188,67					

^{*}Los kilometros referenciados en la tabla no se encuentran afectados por frecuencia

Fuente: PPSA

Por su parte, al verificar el cargue del formulario "Continuidad en Barrido y Limpieza del Servicio de Aseo" realizado por el prestador al SUI en los meses del año 2019 y corrido del 2020 se tienen los siguientes datos:

Tabla 49. Continuidad en Barrido y Limpieza del Servicio de Aseo

AÑO	MES	KM DE CUNETA DE BARRIDO SUI	KM DE CUNETA DE BARRIDO MESA VIRTUAL
2019	ENERO	112132	112071,6
2019	FEBRERO	120358	107311,0
2019	MARZO	168850	168849,5
2019	ABRIL	166591	166590,8
2019	MAYO	172321	172321,0
2019	JUNIO	162756	161727,5
2019	JULIO	171867	171866,9
2019	AGOSTO	173943	173942,1
2019	SEPTIEMBRE	164351	164135,8
2019	OCTUBRE	173102	173102,2
2019	NOVIEMBRE	165893	166364,3
2019	DICIEMBRE	170562	170562,3
2020	ENERO	170562	173574,2
2020	FEBRERO	161066	161065,8
2020	MARZO	170439	170439,0

IN-F-003 V.2 Página 62 de 97

AÑO	MES	KM DE CUNETA DE BARRIDO SUI	KM DE CUNETA DE BARRIDO MESA VIRTUAL
2020	ABRIL	167133	167132,6
2020	MAYO	169714	169713,9
2020	JUNIO	167471	167471,5
2020	JULIO	173259	173258,7

Como se puede evidenciar, en la tabla anterior, el reporte del SUI no coincide con la información entregada para los meses de enero, febrero, junio, septiembre, noviembre de 2019 y enero de 2020, por lo que la empresa deberá presentar las respectivas aclaraciones a esta Entidad y realizar los correctivos necesarios para que las diferentes fuentes de información coincidan con la realidad actualizada de la prestación de acuerdo con lo que se establece en la Resolución SSPD No. 20174000237705 del 05 de diciembre de 2017. Es necesario indicar que, dicha diferencia en la información suministrada por el prestador dificulta las acciones de vigilancia y control a cargo de esta Superintendencia, lo cual, es considerado como presunto incumplimiento por falta de calidad en la información cargada al SUI.

4.4.2 Macrorrutas y microrrutas

Durante la mesa virtual el prestador informó que cuenta con 19 macrorrutas (16 de barrido manual y 3 de barrido mecánico) 669 microrrutas de barrido y limpieza.

4.4.2.1 Macrorrutas, horarios y frecuencias

Con Radicado SSPD No. 20205291836422 del 4 de septiembre de 2020 el prestador realizó entrega de la relación de las macrorrutas, no obstante, no fue suministrado plano de las macrorrutas de barrido y limpieza

Se verificó el sitio web de la empresa, enlace https://limesa.maps.arcgis.com/apps/webappviewer/index.html?id=f3260c455bfb41c48f7a https://limesa.maps.arcgis.com/apps/webappviewer/index.html?id=f3260c455bfb41c48f7a https://limesa.maps.arcgis.com/apps/webappviewer/index.html?id=f3260c455bfb41c48f7a <a href="https://limesa.maps.arcgis.com/apps/webappviewer/index.html?id=f3260c455bfb41c48f7a https://limesa.maps.arcgis.html?id=f3260c455bfb41c48f7a https://limesa.maps.arcgis.html?id=f3260c45bfb41c48f7a https://limesa.maps.arcgis.html?id=f3260c45bfb41c48f7a <a href="h

IN-F-003 V.2 Página 63 de 97

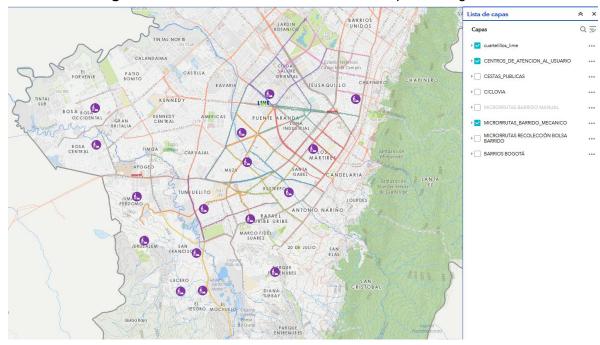


Imagen 17. Macrorrutas de barrido en el municipio de Bogotá D.C.

Fuente:https://limesa.maps.arcgis.com/apps/webappviewer/index.html?id=f3260c455bfb41c48f7a9d09c54d4be9

Ahora bien, respecto a la relación de las macrorrutas de barrido y limpieza, el prestador remite una relación de 7 macrorrutas. Al verificar la descripción de las mismas, se evidencia que los horarios coinciden con lo indicado durante la visita y a lo presente en el PPSA del prestador, tal como se indica a continuación:

IN-F-003 V.2 Página 64 de 97

Imagen 18. Macrorrutas de barrido en la ciudad de Bogotá D.C.

Macroruta	Localidad, Comuna o Similares			Frec	uer	ncia			Hora de	Tipo de	Cantidad de
(Codigo)	Localidad, Comuna o Similares	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do	Inicio	Barrido	Microrrutas
B2121 (Barrido Manual)	BOSA, CIUDAD BOLIVAR, TUNIUELITO, RAFAEL URIBE, PUENTE ARANDA, ANTONIO NARIÑO, LOS MARTIRES Y TEUSAQUILLO	x			х				6:00	MANUAL	98
B2122 (Barrido Manual)	BOSA, TEUSAQUILLO, ANTONIO NARIÑO, PUENTE ARANDA, RAFAEL URIBE URIBE, CIUDAD BOUVAR, LOS MARTIRES, TUNJUELITO		x			x			6:00	MANUAL	98
B2123 (Barrido Manual)	BOSA, TEUSAQUILLO, ANTONIO NARIÑO, PUENTE ARANDA, RAFAEL URIBE URIBE, CIUDAD BOLIVAR, LOS MARTIRES			x			x		6:00	MANUAL	95
B2131 (Barrido Manual)	BOSA, TEUSAQUILLO, ANTONIO NARIÑO, PUENTE ARANDA, RAFAEL URIBE URIBE, CIUDAD BOUVAR, LOS MARTIRES, TUNJUELITO	x		x		x			6:00	MANUAL	83
B2132 (Barrido Manual)	BOSA, TEUSAQUILLO, ANTONIO NARIÑO, PUENTE ARANDA, RAFAEL URIBE URIBE, CIUDAD BOLIVAR, LOS MARTIRES, TUNJUELITO		х		x		x		6:00	MANUAL	85
B2161 (Barrido Manual)	BOSA, TEUSAQUILLO, ANTONIO NARIÑO, PUENTE ARANDA, RAFAEL URIBE URIBE, CIUDAD BOLIVAR, LOS MARTIRES, TUNJUELITO	x	х	x	x	x	x		6:00	MANUAL	67
B2221 (Barrido Manual)	TEUSAQUILLO, PUENTE ARANDA	x			x				14:00	MANUAL	4
B2222 (Barrido Manual)	TEUSAQUILLO, PUENTE ARANDA		x			x			14:00	MANUAL	4
B2223 (Barrido Manual)	TEUSAQUILLO, PUENTE ARANDA			x			x		14:00	MANUAL	4
B2231 (Barrido Manual)	TEUSAQUILLO, PUENTE ARANDA	x		x		×			14:00	MANUAL	2
B2232 (Barrido Manual)	TEUSAQUILLO, PUENTE ARANDA		x		x		x		14:00	MANUAL	2
B2261 (Barrido Manual)	LOS MARTIRES	x	x	x	x	x	x		14:00	MANUAL	12
B2361 (Barrido Manual)	ANTONIO NARIÑO, LOS MARTIRES, PUENTE ARANDA	x	x	x	x	x	x		22:00	MANUAL	26
B2117 (Barrido Manual)	BOSA, TEUSAQUILLO, ANTONIO NARIÑO, PUENTE ARANDA, RAFAEL URIBE URIBE, CIUDAD BOLIVAR, LOS MARTIRES, TUNJUELITO							x	6:00	MANUAL	43
B2217 (Barrido Manual)	LOS MARTIRES, PUENTE ARANDA							x	14:00	MANUAL	15
B2317 (Barrido Manual)	ANTONIO NARIÑO, LOS MARTIRES, PUENTE ARANDA, TEUSAQUILLO							x	22:00	MANUAL	14
BM2171 (Barrido Mecánico)	CIUDAD BOLIVAR, LOS MARTIRES, ANTONIO NARIÑO, PUENTE ARANDA, TUNJUELITO, RAFAEL URIBE URIBE	x	x	x	x	x	x	x	6:00	MECANICO	6
BM2271 (Barrido Mecánico)	TEUSAQUILLO, PUENTE ARANDA, ANTONIO NARIÑO, LOS MARTIRES	x	x	x	x	x	x	x	14:00	MECANICO	4
BM2371 (Barrido Mecánico)	BOSA, TEUSAQUILLO, ANTONIO NARIÑO, PUENTE ARANDA, RAFAEL URIBE URIBE, CIUDAD BOLIVAR, LOS MARTIRES, TUNJUELITO	x	x	x	x	х	x	x	22:00	MECANICO	7

Fuente: PPSA

Estas mismas macrorrutas se encuentran definidas en el CCU entregado por el prestador concordando en horario y frecuencia, por lo que se presume cumplimiento del artículo 2.3.2.2.4.51. del Decreto 1077 de 2015.

4.4.2.2 Microrrutas, horarios y frecuencias

Según la información entregada por el prestador, indicó que en el ASE 2 de la ciudad de Bogotá D.C. cuenta con 669 microrrutas presentes en las macrorrutas.

El último reporte en el SUI de microrrutas para el APS de Bogotá D.C., fue realizado el 06 de febrero del 2020 por parte del prestador. En el mismo se evidencian 653 microrrutas tipo 2 (barrido y limpieza de vías y áreas públicas).

Al comparar la información suministrada en visita, con la información reportada por la empresa en SUI, existen diferencias en la cantidad de 16 microrrutas.

Teniendo en cuenta lo anterior, se identifica una presunta falta de calidad en la información reportada en el SUI, toda vez que esta no coincide con lo informado por el prestador en la visita, por lo cual se estaría incumpliendo el artículo 53 de la Ley 142 de 1994 en lo referente al deber de los prestadores de mantener actualizada la información reportada en el SUI.

Por otra parte, la empresa informó que la recolección de las bolsas de barrido se realiza separadamente en volquetas de 15m³ y compactadores de 16yd³, por lo cual estos residuos son pesados en el sitio de disposición final.

IN-F-003 V.2 Página 65 de 97

En la página web del prestador, se encuentran publicadas las rutas de barrido, donde el usuario puede acceder a información detallada luego de seleccionar el sector en el que reside.

Por su parte, en el PPSA del prestador se indica contar con 16 cuartelillos para el almacenamiento de los elementos de la actividad de barrido y limpieza.

Imagen 19. Localización de Cuartelillos

Cuartelillo	Direccion
1	CL 17 57 27
2	CARRERA 17 42 03
3	CL 2 53 G 23
4	TV 40B 22 25 SUR
5	CR 20 36 14 SUR
6	CL 48 L SUR 3 D 22
7	CL 63 SUR 72 61
8	CL 74 A SUR 38B 47
9	CRA 19 D # 61 A 37 SUR
10	CL 53 SUR 31 34
11	DG 72 SUR 18 J 39
12	CL 72 SUR 17 B 91
13	CR 80K 63A 16 SUR
14	CL 56F SUR 87J 23
15	DG 13 SUR 24-78
16	KR 25A 11 52 LC 2

Fuente: PPSA

El prestador aportó evidencias de la ejecución de la actividad de barrido realizada mes a mes por localidad para lo corrido del 2020, al respecto se observaron los elementos utilizados para el desarrollo de la actividad, operarios que desarrollan la labor con elementos de seguridad industrial.

Tabla 50. Evidencia fotográfica de verificación de la actividad de barrido y limpieza



IN-F-003 V.2 Página 66 de 97

Bogotá D.C.



Fuente: Registro fotográfico 2020 aportado por LIME S.A. E.S.P.

De acuerdo con lo identificado en la información aportada, no se evidencian presuntos incumplimientos en la ejecución de la actividad respecto al artículo 2.3.2.2.4.59. del Decreto 1077 de 2015.

4.5 Componente de Limpieza Urbana

El prestador informó que actualmente presta de manera directa o tercerizada las siguientes actividades de este componente:

- Corte de césped
- Poda de árboles
- Lavado de áreas públicas

4.5.1 Corte de césped

El prestador informó que tiene esta actividad subcontratada con la empresa LIMPIEZA INTEGRAL quien cuenta con 360 operarios para el desarrollo de esta actividad, se distribuyen en cinco grupos de trabajo distribuidos por localidades, los cuales realizan las actividades de limpieza preliminar, corte con guadaña o tractor, bordeo, rastrillado, empaque de residuos y recolección.

Frecuencias y horarios: La actividad se realiza cada 25 a 35 días por zona. El ciclo se estima teniendo en cuenta los períodos de lluvias en Bogotá y el criterio de altura máxima de 10 cm. El horario en que se realiza esta actividad es de lunes a sábado de 6:00 am a 2:30 pm.

Los residuos de la actividad son llevados al relleno sanitario Doña Juana en volquetas de 15m³, ampirolls y compactadores.

La empresa entregó el inventario de zonas verdes a intervenir en el que se incluye la dirección de cada zona y el área susceptible de corte, al sumar todas las áreas a intervenir se encuentra un total de corte de 9.605.647,2 m²; cantidad que difiere a la contenida en el

IN-F-003 V.2 Página 67 de 97

PGIRS para el ASE 2 que indica un total 21.923.981.89 m². Al respecto debe la empresa informar a que se deben las diferencias.

Por su parte, al verificar el PPSA de la empresa respecto a la actividad informa que en el PGIRS se establecen 21.923.981,89 m², el total de metraje susceptible a corte de césped, sin embargo, se menciona que de estos deben ser intervenidos aquellos que efectivamente son objeto de las actividades de corte. Así mismo indica, que el catastro se encuentra en el anexo 3 del documento, sin embargo este no está adjunto al documento del PPSA.

A continuación, se relaciona la información aportada por la empresa respecto a las áreas cortadas de césped.

Imagen 20. Metros cuadrados cortados desde 2018 hasta julio 2020

Año	Mes	M2 CC
	2	4.840.530
	3	11.159.807
	4	10.879.798
	5	10.506.164
	6	10.405.228
2018	7	10.957.258
	8	10.711.241
	9	10.711.241
	10	14.187.623
	11	11.831.626
	12	10.643.126
	1	13.081.712
	2	10.319.253
	3	12.117.348
	4	11.098.200
	5	11.098.200
2019	6	9.910.935
2013	7	10.284.000
	8	11.095.326
	9	10.891.834
	10	10.825.339
	11	10.793.052
	12	10.885.823
	1	11.362.061
	2	10.636.916
	3	11.434.751
2020	4	10.506.486
	5	11.959.010
	6	11.865.724
	7	10.925.828

Fuente: Radicado SSPD No. 20205291836422 del 4 de septiembre de 2020

A continuación, se presenta el resultado de la verificación del estado de cumplimiento de la actividad de corte de césped de acuerdo con el registro fotográfico remitido por el prestador:

IN-F-003 V.2 Página 68 de 97

Tabla 51. Verificación actividad de corte de césped

REGISTRO FOTOGRÁFICO

OBSERVACIONES









Del registro fotográfico enviado por el prestador se observa que para el desarrollo de la actividad se cuenta con vallas informativas, mallas, encerramientos con cinta de seguridad.

Adicionalmente los operarios contaban con elementos de protección personal tales como: overol reflectivo, gorra de sol y cuello, mascarilla seguridad, tapabocas, peto de carnaza, canilleras, protección auditiva, guantes y botas.

En las fotografías de las cuadrillas se observan operarios de guadaña y auxiliares, además en una de ellas se muestra uno de los vehículos usados para la recolección de residuos de corte.

Fuente: Radicado SSPD No. 20205291836422 del 4 de septiembre de 2020

Con base en lo anteriormente descrito se presume cumplimiento del artículo 2.3.2.2.6.66, al artículo 2.3.2.2.6.69, del decreto 1077 de 2015.

4.5.2 Poda de árboles

El prestador informó en la mesa virtual realizada en agosto de 2020, así como en el radicado SSPD No 20205291836422 del 4 de septiembre de 2020 que la actividad de poda de árboles en el año 2018, se realizó con base en las solicitudes reportadas por la UAESP que contaban con conceptos técnicos de la Secretaria Distrital de Ambiente, ya que solo se podían intervenir los árboles con aprobación por parte de esta entidad.

Para el año 2019, se aprobó el Plan de Podas presentado a la Secretaria Distrital de Ambiente, para intervenir el arbolado de la ciudad que se encontrara en la base de datos del SIGAU del Jardín Botánico de Bogotá.

La actividad de poda de árboles se realiza en un horario de 6:00 a.m. a 3:00 p.m. y la recolección de residuos de esta actividad se realiza entre las 9:00 am y las 7 pm en vehículos tipo volco y chipper. Los residuos de la actividad de la poda de los árboles son transportados al relleno sanitario Doña Juana.

Por otra parte, el prestador hizo entrega del inventario de árboles con el que cuenta a la fecha, en el cual se identifican 236.970 individuos, valor que difiere de los 293.025 reportados en el PGIRS del municipio. Dicha situación debe ser explicada por la empresa.

En el PPSA no se mencionan cantidades de árboles a podar por año, se indica que se hará según plan de poda aprobado.

A continuación se presenta la relación de árboles que han sido podados desde el año 2018 por la empresa LIME S.A. E.S.P.

IN-F-003 V.2 Página 70 de 97

Imagen 21. Árboles podados desde 2018 hasta julio 2020

		ARBOLES
AÑO	MES	EJECUTADOS
	FEBRERO	-
	MARZO	130
	ABRIL	354
	MAYO	585
	JUNIO	620
2018	JULIO	655
	AGOSTO	468
	SEPTIEMBRE	425
	OCTUBRE	246
	NOVIEMBRE	19
	DICIEMBRE	196
	ENERO	155
	FEBRERO	3.703
	MARZO	4.935
	ABRIL	5.359
	MAYO	6.255
2019	JUNIO	5.739
2019	JULIO	6.931
	AGOSTO	5.987
	SEPTIEMBRE	5.610
	OCTUBRE	4.631
	NOVIEMBRE	5.611
	DICIEMBRE	6.617
	ENERO	6.238
	FEBRERO	6.458
	MARZO	4.673
2020	ABRIL	4.688
	MAYO	4.770
	JUNIO	4.749
	JULIO	4.877

En los soportes de realización de la actividad de poda de árboles el prestador remitió formatos denominados "Fichas técnicas de registro", que entre otros datos tiene la información del individuo arbóreo, localización, la causa de la intervención, el tipo de poda a ejecutar, concepto técnico. A continuación, se muestra un ejemplo de los mismos:

IN-F-003 V.2 Página 71 de 97

Imagen 22. Registro de poda de árboles

FICHA TECN TIPO DE M					TECNI	NICA DE REGISTRO MANEJO : PODA													
ALCALDÍA	MAYOR							ENTI	DAD	EJECUT	ORA								
DE BOGO Secretaria	TÁ D.C.		JBB CODENSA EAAB						UAESP IDU CONCESIO								S.A E.S.P		
Ambie	ente	OTR	0 0	UAL	<u> </u>						NIT	<u> </u>							
Fecha : 27/0	Fecha : 27/03/2020 Localidad : 07-BOSA Emplazamiento : ANDEN SIN ZONA V						BICACION DEL INDIVIDUO Dirección : CLL 72 SUR # 104 VERDE (3M EN ADELANTE) Linea Transmision : ACION DEL INDIVIDUO												
Especie : 58	58 - FALS	O PIMIENTO - S	CHINUS MO	LLE		INFORMAC	Codigo SIGAU : 07011705001265												
EVA	LUACION	I DEL ESTADO	DEL INDI	VIDUO			DIMENSIONES(m) Altura total (m) Diámetro de copa (m)												
	Estado F			tado Fito			⊢	Altura	$\overline{}$		_	Dia	ámetro	de c	opa (m)		PAP (m)		
FUSTE	RAIZ	COPA BUENO	FUSTE	RAI		JENO	L	Antes	2,	60	A	ntes	Polar	lar 3,50 Ecuatoria	Ecuatoria	2,60	0.10		
Observacion		BUENU	BUENU	BUENU	ВС	JENO	De	spues	2.	60	Desc	ues	Polar	3.50	Ecuatoria	2,60	0,10		
							Ш		ļ -,					-,	2000.0	1			
		CAUSAS DE	INTERVE	ICION	Р.	i- D-		٦					TIP	O DE F	PODA A EJ	ECUT/	AR		
Ciclo De	_		ia con line		orteza l	esencia De ncluida	I	1		Fo	rmaciór	1] [M	ejoramiento)			
1a Intervend	_	de servi	cio publico éreas	2 G	rietas	s Rebrotes	Τ,			Control	Altura		1 [Estruc					
2a Intervend	ción		uminarias		dricion		+	1			Realce	Х	1 [San	itaria				
3a Intervend	ción 🔲	Alt	a tension			otas O Muertas)	<		-	Aclareo		1 [Estab					
Fecha estin		Media-Baja	Tension		ipa Asir imas S	metrica obreextendidas	×	d						Radio	cular				
Próxima int 18/09/2021		n Subt	erráneas	8 ra	mas Pe	ndulares tranguladoras)	0		Intensid	ad De	Poda	% 1	4	Residuo: oducidos(5	13		
10/08/2021	VISTA	DEL ARROL A	NTES DE I		ices Ex	teranguiacoras	╁			MSTAD	EI ADE	OL D	CODITION		LA PODA	Ng)			
Fecha Registro Fotografico 13/01/2020						CONCER				stro Foto	grafico	27/03	3/2020			_			
Se Realizo	Por:	cia Estructuras			Mar	tenimiento D				nes [V]									
				inuir Con						_									
Problemas De Seguridad En La zona Minimizar Riesgos De Volcamiento Otros Disminuir Competencia Con Otros Ir Descripción									_										
CONTRATISTA: LIME S.A ELABORÓ ORTIZ VELA ANDRÉS ALEJANDARO D							OBS	ERVAC	ION	IES GEN	IERAL	ES							
Ingeniero F	Firma Ingeniero Forestal Nombre Ingeniero Forestal ORTÍZ YELA ANDRES A EJANDRO																		
		0288-413895	JUNE 2	JANUN		_													
rarjeta Profe		0266-4138954 EVISION DIRE	CTOP OPE	RATIVO		1 1													
Nombre			ES ZÁRAT		RDO	$\overline{}$													
Nombre		100																	

A partir del registro fotográfico remitido por el prestador se realizó la siguiente verificación:

IN-F-003 V.2 Página 72 de 97

Tabla 52. Verificación actividad de poda de árboles

REGISTRO FOTOGRÁFICO **OBSERVACIONES** Se identificó demarcación del área intervenida. Se identifica valla informativa que contaba con los datos del objeto de la labor, el nombre del prestador. Se diligencian formatos de registro del momento antes y después de la poda de los árboles. Dentro de los registros fotográficos de la actividad no se evidencia el uso de malla de protección. El personal a cargo de la labor cuenta con elementos de protección personal como casco, botas, tapabocas, gafas de seguridad, overol reflectivo.

IN-F-003 V.2 Página 73 de 97



Fuente: Radicado SSPD No. 20205291836422 del 4 de septiembre de 2020

Dado lo anterior, se identifica un presunto incumplimiento del artículo 2.3.2.2.2.6.71. del Decreto 1077 de 2015 en lo referente a la malla de protección. Adicionalmente, la empresa deberá aclarar la diferencia entre el número de individuos en el inventario entregado y la información del PGIRS.

4.5.3 Lavado de áreas públicas

LIME S.A. E.S.P realiza la actividad de lavado de áreas públicas en los puentes peatonales definidos en el PGIRS de la ciudad con una frecuencia de una vez por semestre, de acuerdo a lo informado por el prestador en el radicado SSPD No 20205291836422 del 4 de septiembre de 2020. Esta actividad se desarrolla mediante un vehículo que cuenta con hidrolavadora y tanques de agua el cual es operado por un conductor y dos operarios en turnos día y noche durante los días que se programa la actividad. Para el año 2020 se incrementaron las frecuencias de lavado en cumplimiento de la Resolución 911 de 2020 relacionada con el covid-19.

En cuanto a la documentación entregada por el prestador, se aportó un inventario de 155 áreas objeto de lavado con un área total de 55.598,8 m². Sin embargo, dentro del PGIRS se establece una línea base de 295 áreas objeto de lavado así: 143 puentes peatonales, 41 plazas y 111 puntos sanitarios para la ASE 2. En este sentido se aprecia una diferencia de 140 zonas entre aquellas reportadas por el prestador y aquellas incluidas dentro del PGIRS.

Así mismo, la información reportada en el PPSA del prestador difiere de aquella entregada por el prestador con radicado SSPD No. 20205291836422 del 4 de septiembre de 2020, ya que en el primer documento se reporta un total de 55.524,62 m² como área objeto de lavado.

Dado lo anterior la empresa debe dar las explicaciones necesarias para aclarar lo descrito.

Imagen 23. Áreas de puentes objeto de lavado – PPSA

Localidad, comunas o similares			Hora de Inicio	Hora de Finalización
ANTONIO NARIÑO, PUENTE ARANDA, RAFAEL URIBE	55.524,62	dos veces al año	06:00 a. m.	04:30 a. m.
	TUNJUELITO, BOSA, TEUSAQUILLO, LOS MARTIRES,	Localidad, comunas o similares objeto de Lavado (m²) TUNJUELITO, BOSA, TEUSAQUILLO, LOS MARTIRES, ANTONIO NARIÑO, PUENTE ARANDA, RAFAEL URIBE 55.524,62	(m²) TUNJUELITO, BOSA, TEUSAQUILLO, LOS MARTIRES, ANTONIO NARIÑO, PUENTE ARANDA, RAFAEL URIBE 55.524,62 dos veces al año	Localidad, comunas o similares objeto de Lavado (m²) TUNJUELITO, BOSA, TEUSAQUILLO, LOS MARTIRES, ANTONIO NARIÑO, PUENTE ARANDA, RAFAEL URIBE 55.524,62 dos veces al año 06:00 a. m.

Fuente: PPSA

IN-F-003 V.2 Página 74 de 97

Tabla 53. Verificación actividad de lavado de áreas públicas

REGISTRO FOTOGRÁFICO

OBSERVACIONES



El personal a cargo de la labor cuenta con elementos de protección personal como gorra, botas, tapabocas, gafas de seguridad, overol reflectivo.





Fuente: Radicado SSPD No. 20205291836422 del 4 de septiembre de 2020

Adicionalmente hay que indicar que el prestador tiene suscrito un acuerdo de lavado con los otros prestadores en Bogotá D.C., del cual en el PPSA se presenta la siguiente información:

Imagen 24. Acuerdo de lavado

Acuerdo de Lavado de Vías y áreas públicas	Fecha de Suscripcion	Prestadores que suscribieron el acuerdo
ACTA DE LIMITES ENTRE PROMOAMBIENTAL	42/02/2010	LIMPIEZA METROPOLITANA S.A. E.S.P
DISTRITO Y LIMPIEZA METROPOLITANA LIME (ASE 1 - ASE 2)	12/02/2018	PROMOAMBIENTAL DISTRITO S.A.S. E.S.P.
ACTA DE LIMITES ENTRE BOGOTA LIMPIA S.A. E.S.P. Y LIMPIEZA METROPOLITANA LIME S.A.	12/02/2018	LIMPIEZA METROPOLITANA S.A. E.S.P
E.S.P. (ASE 4 - ASE 2)	12/02/2018	BOGOTÁ LIMPIA S.A. E.S.P.
ACTA DE LIMITES ENTRE LIME S.A. E.S.P. LIMPIEZA	12/02/2018	LIMPIEZA METROPOLITANA S.A. E.S.P
METROPOLITANA Y CIUDAD LIMPIA S.A. E.S.P. (ASE 2 - ASE 3)	12/02/2018	CIUDAD LIMPIA S.A. E.S.P.

Fuente: PPSA LIME S.A. E.S.P.

A continuación, se relacionan las áreas que han sido objeto de lavado desde el 2018, de acuerdo a la información aportada por la empresa.

Imagen 25. Áreas objeto de lavado años 2018 a 2020

MES	metros cuadrados lavados
FEBRERO	
MARZO	14.134
ABRIL	474
MAYO	2.132
JUNIO	8.843
JULIO	3.381
AGOSTO	3.200
SEPTIEMBRE	15.773
OCTUBRE	17.281
NOVIEMBRE	6.431
DICIEMBRE	1.123
ENERO	7.067
FEBRERO	6.089
MARZO	6.039
ABRIL	21.610
MAYO	3.917
JUNIO	-
JULIO	55.484
AGOSTO	-
SEPTIEMBRE	-
OCTUBRE	-
NOVIEMBRE	-
DICIEMBRE	982
ENERO	-
FEBRERO	-
MARZO	34.746
ABRIL	146.529
MAYO	123.671
JUNIO	62.149
JULIO	53.043

Fuente: Radicado SSPD No. 20205291836422 del 4 de septiembre de 2020

4.5.4 Suministro, instalación y mantenimiento de cestas

El prestador informó que las cestas instaladas actualmente en la ASE 2 se encuentran georreferenciadas, el tipo de estas es en la metálica el modelo M-121 y para las plásticas modelos M-123 y M-124. En cada punto de ubicación se encuentran dos cestas una de aprovechables y otra de no aprovechables.

Las cestas a instalar son en total 25.692 discriminadas así:

- Tipo M 121 (60%) 15.416
- Tipo M 123 (20%) 5.138
- Tipo M -124 (20%) 5.138

Los sitios donde se determinó instalarlas fueron:

- Parques vecinales, zonales y de bolsillo.
- Entorno de sitios de interés: universidades, colegios, hospitales o clínicas, plazoletas, plazas de mercado, centros comerciales, bibliotecas, iglesias o templos y alcaldías locales, entre otras.
- Vías arterias e intermedias

El prestador aportó inventario de las cestas donde aparecen 28.581 teniendo en cuenta las que existían anteriormente. En este inventario aparecen el tipo de cesta, ubicación, dirección, barrio, localidad y el último mantenimiento que correspondió al mes de julio de 2020.

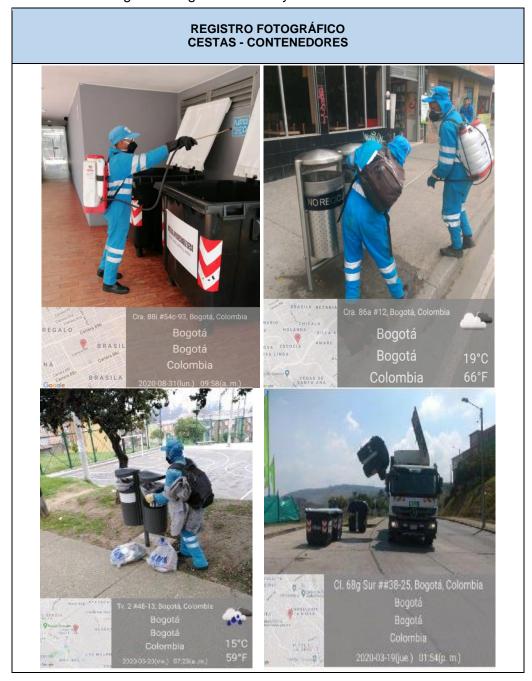
Contenedores

El prestador aportó el inventario de contenedores de residuos no aprovechables y aprovechables en el que se relacionan una cantidad de 2192 para la ASE 2, allí se indica entre otros datos la dirección, localización, localidad y capacidad. Así mismo, se manifestó que los contenedores, se ubican principalmente en la vía o calzada y en algunos casos en anden, teniendo en cuenta, además, que se den las condiciones técnicas apropiadas para su instalación, esto es: altura de elevación y espacio despejado (sin cableado), ancho de la vía y anden apropiados para levantamiento mecánico de los contenedores.

El prestador remitió evidencia fotográfica del mantenimiento de los contenedores, que incluye actividades como: la desinfección, lavado, reparación, limpieza externa. Se observa que el prestador maneja adhesivos distintivos de la empresa en los contenedores en los que se registra el mantenimiento realizado.

IN-F-003 V.2 Página 77 de 97

Tabla 54. Registro fotográfico cestas y contenedores LIME S.A. E.S.P.



IN-F-003 V.2 Página 78 de 97



Fuente: Radicado SSPD No. 20205291836422 del 4 de septiembre de 2020

De acuerdo con lo anterior, se presume cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.3.2.2.4.57. y 2.3.2.2.4.58. del Decreto 1077 de 2015.

4.5.5 Limpieza de playas costeras/ribereñas

El prestador indicó que no realiza dicha actividad. En Bogotá D.C. esta actividad está a cargo de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.S.P.

4.6 Disposición final

4.6.1 Sitio de disposición final

El prestador transporta los residuos recolectados al relleno sanitario Doña Juana, ubicado en la ciudad de Bogotá D.C. operado por el prestador Centro de Gerenciamiento de Residuos Doña Juana S.A. E.S.P.

4.6.2 Toneladas dispuestas

El prestador informó a través del radicado SSPD No. 20205291836422 del 4 de septiembre de 2020 que dispone en promedio alrededor de 52.163 toneladas mensuales en el relleno sanitario Doña Juana.

A continuación, se muestra la información reportada por el prestador en el SUI, que coincide con la información aportada:

IN-F-003 V.2 Página 79 de 97

Tabla 55. Toneladas dispuestas LIME S.A. E.SP.

	TONELADAS MENSUALES							
AÑO	MES	TOTAL	BARRIDO	LIMPIEZA	RECOLECCIÓN			
	2	30.130,51	1.131,19	235,39	28.763,93			
	3	53.725,82	2.475,17	462,16	50.788,49			
	4	53.917,57	2.698,19	1.019,74	50.199,64			
	5	59.975,32	3.073,06	2.374,50	54.527,76			
	6	56.469,75	2.938,03	2.205,03	51.326,69			
2049	7	56.173,04	2.538,77	1.062,42	52.571,85			
2018	8	54.796,04	2.662,96	555,18	51.577,90			
	9	52.494,00	2.792,00	375,00	49.327,00			
	10	56.660,12	3.062,55	539,93	53.057,64			
	11	55.516,95	2.994,80	801,75	51.720,40			
	12	58.863,53	2.890,44	662,12	55.310,97			
	1	53.018,09	2.695,77	401,46	49.920,86			
	2	50.032,97	2.514,16	453,94	47.064,87			
	3	55.073,86	3.108,29	690,41	51.275,16			
	4	56.165,56	3.342,42	1.599,83	51.223,31			
	5	57.703,69	3.604,07	1.968,56	52.131,06			
2019	6	53.537,13	3.487,68	1.772,77	48.276,68			
	7	56.815,95	3.500,09	1.146,47	52.169,39			
	8	54.327,20	3.396,04	586,81	50.344,35			
	9	52.046,25	3.299,42	427,38	48.319,45			
	10	56.876,18	3.947,77	653,04	52.275,37			
	11	56.896,43	3.748,00	1.163,02	51.985,41			
	12	60.296,08	3.469,23	1.082,10	55.744,75			
	1	54.793,30	3.254,89	685,09	50.853,32			
	2	53.477,79	3.249,66	424,06	49.804,07			
	3	54.379,28	3.330,62	683,84	50.364,82			
2020	4	44.200,64	2.416,73	947,26	40.836,65			
	5	48.920,90	2.810,48	1.053,29	45.057,13			

IN-F-003 V.2 Página 80 de 97

6	53.064,65	3.360,30	860,96	48.843,39
7	56.304,86	1.055,21	3.608,56	51.641,09

Fuente: SUI

4.7 Aprovechamiento

El prestador no tiene inscrita la actividad en RUPS ni la desarrolla en Bogotá D.C.

4.8 Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) y Programa para la Prestación del Servicio de Aseo (PPSA)

Las Resoluciones No. 754 de 2014 y No. 288 de 2015 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – MVCT establecen los lineamientos para realizar el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS y el Programa para la Prestación del Servicio Público de Aseo – PPSA. Por su parte, el PGIRS define las directrices al prestador de los parámetros y condiciones bajo los cuales debe desarrollar las actividades del servicio público de aseo y el PPSA indica cómo se desarrollan dichas actividades, por tanto, ambos documentos deben estar alineados y ser concordantes para asegurar la adecuada prestación del servicio público de aseo.

Para los casos en que, el municipio no haya definido en el PGIRS las condiciones básicas para la prestación de una o más actividades del servicio de aseo, entonces, la persona prestadora del servicio público de aseo no podrá prestar dichas actividades y, por tanto, tampoco podrá cobrarlas vía tarifa a los suscriptores de conformidad con lo establecido en el artículo 148 de la Ley 142 de 1994.

4.8.1 Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS)

La Alcaldía reportó el último PGIRS de la ciudad de Bogotá D.C. en el aplicativo SUI – INSPECTOR el día 01 de mayo de 2019, el cual se encuentra en estado "POR EVALUAR" por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - MVCT.

El prestador entregó durante la mesa virtual el PGIRS actualizado para la ciudad de Bogotá D.C. el cual coincide con el documento reportado por el ente territorial al aplicativo INSPECTOR.

4.8.2 Programa para la Prestación del Servicio de Aseo (PPSA)

El último reporte realizado por LIMPIEZA METROPOLITANA S.A. E.S.P., al SUI del PPSA de Bogotá D.C., data del día 01/06/2020. Durante la mesa virtual realizada por parte de la Superservicios en agosto de 2020, la empresa entregó el mismo documento reportado en el SUI.

A continuación, se realiza el análisis del PPSA de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Resolución MVCT No. 288 de 2015, el cual debe estar articulado con el PGIRS y contener la información sobre los aspectos operativos de la prestación del servicio público de interés del usuario, conforme lo establecido en el Contrato de Condiciones Uniformes – CCU.

IN-F-003 V.2 Página 81 de 97

Tabla 56. Verificación de cumplimiento PPSA Resolución MVCT 288 de 2015

NUMERAL	OBSERVACIONES
1. Actividades prestadas	El prestador registra las actividades de recolección y transporte de residuos no aprovechables, barrido y limpieza de vías y áreas públicas, corte de césped y poda de árboles de vías y áreas públicas y lavado de vías y áreas públicas con su fecha de inicio en el modelo de tabla requerido en la resolución. (Página 5)
	En este sentido, este aspecto presuntamente SI CUMPLE con los lineamientos establecidos en el numeral 1 del anexo de la Resolución 288 de 2015.
2. Objetivos y metas	El prestador establece los objetivos y metas para las actividades de recolección y transporte de residuos no aprovechables, barrido y limpieza de vías y áreas públicas, corte de césped y poda de árboles en vías y áreas públicas y lavado de áreas públicas en el modelo de tabla requerido en la resolución. (Página 6).
	Así mismo presenta el modelo para el seguimiento del programa de acuerdo con lo exigido en la resolución y los objetivos y metas planteadas. (Página 8).
	En este sentido, este aspecto PRESUNTAMENTE SI CUMPLE con los lineamientos establecidos en el numeral 2 del anexo de la Resolución 288 de 2015.
3.1. Fecha de adopción del Programa de Prestación del Servicio	El prestador reporta como fecha de adopción del Programa de Prestación del Servicio de Aseo el 12 de febrero de 2018.
Público de Aseo	En este sentido, este aspecto presuntamente SI CUMPLE con los lineamientos establecidos en el numeral 3.1 del anexo de la Resolución 288 de 2015.
3.2. Área de prestación del servicio	El prestador reporta como área de prestación del servicio de aseo a la ciudad de Bogotá D.C. y describe las localidades, que atiende en dicho lugar en el modelo de tabla requerido en la resolución. (Página 9).
	En este sentido, este aspecto presuntamente SI CUMPLE con los lineamientos establecidos en el numeral 3.2 del anexo de la Resolución 288 de 2015.
3.3. Actividad de recolección y transporte	El prestador describe como se debe hacer la presentación de los residuos en las aceras, contenedores, cajas y unidades almacenamiento.
	Se presenta la ubicación de la base de operaciones, macrorrutas de recolección de residuos no aprovechables, censo de puntos críticos por localidad como un anexo y lugar donde se realiza la disposición final de residuos en los formatos requeridos por la resolución (Páginas 9 a 13).
	En este sentido, este aspecto presuntamente SI CUMPLE con los lineamientos establecidos en el numeral 3.3 del anexo de la Resolución 288 de 2015.
3.4. Actividad de transferencia	NA
3.5. Actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas	El prestador reporta el número de kilómetros de cuneta de vías y áreas públicas y metros cuadrados de parques objeto de barrido, acuerdo de barrido, macrorrutas, ubicación de cuartelillos, cantidad de cestas. Todo lo anterior en los formatos requeridos por la resolución (Páginas 14 a 18).
	En este sentido, este aspecto presuntamente SI CUMPLE con los lineamientos establecidos en el numeral 3.5 del anexo de la Resolución 288 de 2015.
3.6. Actividad de corte de césped en las vías y áreas públicas	El prestador reporta las localidades a intervenir, ubicación, área y frecuencia en el modelo de tabla requerido en la resolución referente a corte de césped. (Anexo 3).
	En este sentido, este aspecto presuntamente SI CUMPLE con los lineamientos establecidos en el numeral 3.6 del anexo de la Resolución 288 de 2015.
3.7. Actividad de poda de árboles en las vías y áreas públicas	El prestador reporta tipo de árbol, su altura, localidad de poda en el modelo de tabla requerido en la resolución referente. No obstante, no se relaciona cantidad de individuos arbóreos y frecuencia de poda, solo indica que se hará conforme a plan

IN-F-003 V.2 Página 82 de 97

NUMERAL	OBSERVACIONES
	de poda aprobado. Teniendo en cuenta que se menciona que el plan de poda 2019 fue aprobado deben indicarse dichas cifras. (Página 19).
	En este sentido, este aspecto presuntamente CUMPLE con los lineamientos establecidos en el numeral 3.7 del anexo de la Resolución 288 de 2015, no obstante tendrá que tenerse en cuenta la observación realizada.
3.8. Actividad de aprovechamiento	NA
3.9. Actividad de tratamiento	NA
3.10. Actividad de comercialización	El prestador reporta punto de atención a los usuarios, medios de contacto, programa de relación con la comunidad, esquema de facturación, el cual se realiza de manera conjunta con la EAAB. Todo lo anterior en los formatos requeridos por la resolución. (Páginas 19 a 20).
	En este sentido, este aspecto presuntamente SI CUMPLE con los lineamientos establecidos en el numeral 3.10 del anexo de la Resolución 288 de 2015.
3.11. Actividad de lavado de vías y áreas públicas	El prestador presenta que cuenta con acuerdos de lavado, sus áreas públicas objeto del mismo, así como los puentes peatonales. Así mismo informa la macrorruta, horarios y frecuencia.
	Todo lo anterior en los formatos requeridos por la resolución. (Páginas 22 y 23).
	En este sentido, este aspecto presuntamente SI CUMPLE con los lineamientos establecidos en el numeral 3.11 del anexo de la Resolución 288 de 2015.
3.12. Residuos especiales	El prestador indica en la tabla requerida por la resolución las condiciones en las que realizará las actividades del servicio público para atender los residuos especiales. (Página 24).
	En este sentido, este aspecto presuntamente SI CUMPLE con los lineamientos establecidos en el numeral 3.12 del anexo de la Resolución 288 de 2015.
3.13. Programa de Gestión del Riesgo	El prestador indica en la tabla requerida por la resolución el programa de gestión del riesgo. (Página 25).
	En este sentido, este aspecto presuntamente SI CUMPLE con los lineamientos establecidos en el numeral 3.13 del anexo de la Resolución 288 de 2015.
3.14. Subsidios y contribuciones	El prestador presenta la información referente a factores de subsidios y aporte solidario, equilibrio en el balance de subsidios y contribuciones. Se informa que no se aportaron equipos elementos y/o recursos por parte del ente territorial (Página 26).
	E En este sentido, este aspecto presuntamente SI CUMPLE con los lineamientos establecidos en el numeral 3.14 del anexo de la Resolución 288 de 2015.
4. Cumplimiento de las obligaciones del prestador contenidas en el PGIRS	El prestador presenta los proyectos presentes en el PGIRS de la ciudad. Sin embargo, no se especifican las actividades, metas, plazos y cronograma de cumplimiento de las obligaciones de este documento en el formato requerido.
	En este sentido, este aspecto presuntamente NO CUMPLE con los lineamientos establecidos en el numeral 4 del anexo de la Resolución 288 de 2015.

Fuente: Elaboración SSPD con insumos PPSA del prestador.

De acuerdo con lo anterior, se evidencian algunos apartes del documento del PPSA que no se ajustan a lo establecido en el numeral 4 del anexo de la Resolución MVCT No. 288 de 2015, para lo cual, el prestador deberá realizar las acciones necesarias para dar

IN-F-003 V.2 Página 83 de 97

cumplimiento a la normatividad vigente y cumplir con el reporte al SUI de dicho documento, único medio oficial de recibo de dicha información.

4.8.3 Comparación entre el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) y el Programa para la Prestación del Servicio de Aseo (PPSA).

De acuerdo con el artículo 2.3.2.2.1.10 del Decreto 1077 de 2015 las personas prestadoras del servicio público de aseo deberán formular e implementar PPSA acorde con el PGIRS del municipio o distrito y/o regional según el caso y establece que deberá definir todos los aspectos operativos de los diferentes componentes del servicio que atienda el prestador, el cual deberá ser objeto de seguimiento y control por parte de esta Superintendencia.

A continuación, se realiza una verificación de las actividades incluidas en el PGIRS de la ciudad de Bogotá D.C., en relación con las actividades que se encuentran inscritas en el RUPS y las relacionadas en el PPSA del prestador:

Tabla 57. Análisis de actividades del prestador.

COMPONENTE	RUPS	PGIRS	PPSA
Recolección y transporte de residuos no aprovechables	X	Х	Х
Barrido y limpieza de vías y áreas públicas	Χ	Х	Χ
Corte de césped, poda de árboles en las vías y áreas públicas	X	Х	X
Limpieza de playas y zonas ribereñas	-	-	•
Lavado de áreas públicas	X	Х	X
Transferencia	-	-	-
Tratamiento	-	-	-
Aprovechamiento	-	Х	-
Disposición final	-	Х	-

Fuente: PGIRS-PPSA-RUPS

De acuerdo con la tabla anterior, se puede apreciar que tanto en el PPSA como en la última actualización de RUPS concuerdan en las actividades prestadas por la empresa. Así mismo, de acuerdo con la información que reposa en el SUI se tiene conocimiento que las actividades de disposición final y aprovechamiento son prestadas por otras empresas y que existen dentro de la ciudad de Bogotá D.C.

A continuación, se realiza una comparación entre el PGIRS del municipio y el PPSA del prestador:

Tabla 58. Comparación PGIRS y PPSA

ASPECTO	PGIRS	PPSA	OBSERVACIÓN					
RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y TRANSFERENCIA								
Frecuencia de recolección área urbana	3 veces a la semana mínimo en zonas residenciales Diaria en las zonas donde se requiera. 3 veces por semana mínimo en zonas con contenedora y cajas	·	Sin observaciones.					
	estacionarias							

IN-F-003 V.2 Página 84 de 97

ASPECTO	PGIRS	PPSA	OBSERVACIÓN				
	Zonas de interés delimitada y especificada se realizará por determinación del concesionario permitiendo garantizar la prestación adecuada						
Cantidad de puntos críticos en área urbana	Tunjuelito: 48 Bosa: 32 Teusaquillo:40 Mártires: 68 Antonio Nariño: 34 Puente Aranda:76 Rafael Uribe Uribe: 46 Ciudad Bolívar: 85 Total ASE 2: 429	Pese a que en el documento se indican que son 430 puntos críticos, en el anexo relacionado con los puntos críticos se relaciona lo siguiente: Tunjuelito: 43 Bosa: 22 Teusaquillo:35 Mártires: 50 Antonio Nariño: 28 Puente Aranda:68 Rafael Uribe Uribe: 42 Ciudad Bolívar: 66 Total ASE 2: 354	Existe diferencia en la cantidad de puntos críticos.				
Lugar de disposición de residuos sólidos	Relleno sanitario Doña Juana Relleno sanitario Doña Juana		Sin observaciones.				
Existencia de estaciones de transferencia	No	NO	Sin observaciones.				
	BARRIDO Y LIMPIEZA DE VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS						
Longitud de vías y áreas públicas	11571,23 km lineales urbanos para el ASE 2	11571,23 km lineales urbanos para el ASE 2 disgregadas de igual forma que en el PGIRS	Sin observaciones.				
Área de parques y zonas públicas	2.932.511,8 m ² para el ASE 2	2.932.511,8 m ²	Sin observaciones.				
Acuerdo de barrido y limpieza de vías y áreas públicas	Si	Si	Sin observaciones.				
Cantidad de cestas públicas instaladas en el área urbana	Cestas instaladas: 5519 unidades para el ASE 2 para la fecha de formulación del PGIRS Se proyecta que para el 2026 se cuente con una cesta por cada 100 habitantes: 25.971 unidades para el ASE 2	cestas: 25.692 en el año 2019	Existe diferencias entre las cestas proyectadas a instalar				
Frecuencia actual de barrido área urbana	Zonas por fuera de atención especial: 2 veces por semana para separadores, plazas, malla vial local y sin definir	2, 3, 6 y 7 veces por semana	Sin observaciones.				

IN-F-003 V.2 Página 85 de 97

ASPECTO	PGIRS		PPSA	OBSERVACIÓN
	3 veces por semana para malla vial intermedia 4 veces por semana para cicloruta 7 veces por semana para malla vial arterial Zonas de atención especial dependiendo la zona se define una frecuencia especial que varía entre 3 y 35 veces por semana			
Área de playas costeras o zonas ribereñas	NA		NA	NA
Tiberenas	CORTE DE CÉS	SPED Y P	ODA DE ÁRBOLES	
Catastro de áreas públicas urbanas objeto de corte de césped	21.923.981.89 m² para el A	SE 2	En el PPSA se menciona que en el PGIRS se definieron 21.923.981.89 m², sin embargo la empresa entregó el inventario de zonas verdes a intervenir con un total de corte de 9.605.647,2 m²	Existe diferencias entre los metros cuadrados reportados en el PGIRS y aquellos aportados por la empresa
Frecuencia actual de corte de césped	La frecuencia de la activorte de césped se re acuerdo con el criterio es en el Decreto 1077 de 20 establece que la actividad sociando el césped cuente altura de entre 2 y 10 cms manera se estableció reglamento Técnico Opera concesión de las ASE (Re 26 de 2018).	aliza de tablecido 015, que se realiza con una s, de esa en el tivo de la	Dentro de los objetivos y metas del PPSA se menciona una frecuencia de cálculo: mensual	Sin observaciones
Catastro de árboles ubicados en vías y áreas públicas que deben ser objeto de poda	Localidad Total general Services Servic	3 3 3 3	En cuanto a la cantidad de árboles a podar por año, se indica en el PPSA "Según plan de poda aprobado"	No se especifica la cantidad de individuos arbóreos sujetos de poda en la ASE 2, por tipo y localidad
Frecuencia actual de poda de árboles	Narino		emplazamiento etc, parámetros definidos en el plan de poda aprobado.	Sin observaciones

IN-F-003 V.2 Página 86 de 97

ASPECTO	PGI	IRS		PP	SA	OBSERVACIÓN	
	LAVADO DE ÁREAS PÚBLICAS						
Inventario de puentes peatonales y áreas públicas objeto de lavado	En el PGIRS se es discriminación de peatonales, plazas sanitarios por loca ASE. Para la ASE estos totales: Categoría Puente peatonal Plaza Puntos sanitarios	puentes s y puntos ilidad para ca		Categoría Áreas de puentes objeto de lavado N zonas objeto de lavado Puentes	Total 55.524,62 m² 155	El prestador debe explicar las diferencias encontradas.	
Acuerdo de lavado de áreas públicas	Si			Si		Sin observaciones	
Frecuencia actual de lavado de áreas públicas	De acuerdo con la normativa vigente esta debe realizarse una vez por semestre (Decreto 1077 de 2015, Reglamento Técnico Operativo de la concesión, CRA 720 de 2015)		77 de	Dos veces al	año	Sin observaciones	

Fuente: Elaboración SSPD con insumos PGIRS municipio y PPSA prestador

Según la anterior tabla, se presentan inconsistencias entre el PGIRS y el PPSA en la información referente a puntos críticos, cestas a instalar, catastro de áreas públicas urbanas objeto de corte de césped, inventario de árboles para poda e inventario de puentes peatonales y áreas públicas objeto de lavado. Teniendo en cuenta lo anterior, el prestador debe ajustar el PPSA con lo indicado en el PGIRS del municipio, pues se recuerda que solo se puede trasladar a tarifa lo que efectivamente contenga el PGIRS y lo que se ejecute efectivamente.

4.9 Plan de Emergencia y Contingencia – PEC

El prestador para la vigencia 2020 reportó el documento al SUI el día 11/09/2020 cumpliendo los plazos de cargue establecidos, dicho documento aparece rotulado como la versión 10 mientras que el entregado en el radicado SSPD No. 20205291836422 del 4 de septiembre de 2020 aparece en la versión 9.

Así las cosas, mediante radicado 20204350019751 del 22/12/2020 se presenta análisis detallado al documento cargado en el SUI.

IN-F-003 V.2 Página 87 de 97

CALIDAD Y REPORTE DE INFORMACIÓN AL SUI

Actualización del Registro Único Prestadores de Servicios Públicos - RUPS 5.1

La última actualización RUPS se encuentra con número de imprimible 202033339377552 del 17 de marzo de 2020 y número de radicado Orfeo 20205290325172 del 25 de marzo de 2020, de acuerdo con los plazos estipulados en la Resolución SSPD 20181000120515 del 25 de septiembre de 2018.

Estado de cargue al Sistema Único de Información - SUI 5.2

El prestador presenta un 92% de carque al SUI, teniendo en cuenta que presenta un total de 155 formatos por reportar, así como un total de 1903 formatos reportados como se muestra a continuación:

Imagen 26. Estado de reporte SUI

Estado de reporte de Informacion Prestadores SSPE 2229

	EMPRESA	AÑO		RADICADOS	CARGUE	INFORMACION
	S.A.E. S.P.	2003	0	28	100 %	Ver Detalle
	LIMPIEZA METROPOLITANA S.A E. S.P.	2004	0	65	100 %	<u>Ver Detalle</u>
	LIMPIEZA METROPOLITANA S.A E. S.P.	2005	0	105	100 %	Ver Detalle
	LIMPIEZA METROPOLITANA S.A E. S.P.	2006	0	113	100 %	Ver Detalle
	LIMPIEZA METROPOLITANA S.A E. S.P.	2007	0	148	100 %	Ver Detalle
3339	LIMPIEZA METROPOLITANA S.A E. S.P.	2008	0	138	100 %	Ver Detalle
	LIMPIEZA METROPOLITANA S.A E. S.P.		0	174	100 %	Ver Detalle
	LIMPIEZA METROPOLITANA S.A E. S.P.	2010	0	190	100 %	Ver Detalle
	S.A E. S.P.	2011		200	100 %	Ver Detalle
	LIMPIEZA METROPOLITANA S.A E. S.P.	2012	0	186	100 %	Ver Detalle
	LIMPIEZA METROPOLITANA S.A E. S.P.	2013	2	19	90 %	Ver Detalle
	LIMPIEZA METROPOLITANA S.A E. S.P.	2014	2	13	86 %	Ver Detalle
	LIMPIEZA METROPOLITANA S.A E. S.P.	2015	3	5	62 %	Ver Detalle
	LIMPIEZA METROPOLITANA S.A E. S.P.	2016	21	3	12 %	Ver Detalle
3339	LIMPIEZA METROPOLITANA S.A E. S.P.	2017	27	0	0 %	Ver Detalle
	LIMPIEZA METROPOLITANA S.A E. S.P.			203	88 %	Ver Detalle
	LIMPIEZA METROPOLITANA S.A E. S.P.			190	84 %	Ver Detalle
	LIMPIEZA METROPOLITANA S.A E. S.P.			123	76 %	<u>Ver Detalle</u>
3339	LIMPIEZA METROPOLITANA S.A E. S.P.	TOTAL	155	1903	92 %	<u>Ver Detalle</u>

Fuente: Estado de reporte de información – SUI, consultado el 27 de octubre de 2020

De acuerdo con lo anterior, es necesario indicar que es una obligación legal de los prestadores, efectuar el reporte y la actualización de la información requerida por la entidad de vigilancia y control en el Sistema Único de Información – SUI, por lo cual, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, en ejercicio de las funciones que al respecto le otorgó el legislador, ha expedido los actos administrativos a través de los cuales determina el tipo de información requerida, las condiciones del cargue de la misma y los plazos para hacerlo, entre otros aspectos, razón por la cual, las previsiones en ellas contenidas, son de obligatorio cumplimiento para los prestadores.

Por tanto, la omisión de reporte de información en los términos y condiciones establecidas en las Resoluciones: SSPD 20101300048765 de 2010, SSPD 20174000121755 del 19 de julio de 2017, SSPD 20171300039945 del 28 de marzo de 2017, SSPD 20181000133695

IN-F-003 V.2 Página 88 de 97 del 4 de 2018, entre otras, supone la imposición de sanciones, previo el trámite de la investigación administrativa, en atención al procedimiento sancionatorio previsto en el artículo 47 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

IN-F-003 V.2 Página 89 de 97

6 AUDITORÍA EXTERNA DE GESTIÓN Y RESULTADOS - AEGR

De acuerdo con la información entregada por el prestador, cuenta con contrato de auditoría externa de gestión y resultados con KPMG ADVISORY TAX & LEGAL S.A.S., lo cual, coincide con lo registrado en la última actualización aprobada en el RUPS con contrato hasta el 26/04/2020, sin embargo, en RUPS no se evidencia información relacionada con el Auditor Externo actual con el que cuenta la empresa LIME S.A. E.S.P.

Imagen 27. AEGR RUPS



Fuente: RUPS, imprimible 202033339377552 del 17 de marzo de 2020

Ahora bien, revisado en el SUI el reporte del Informe de Auditoría Externa y Gestión de Resultados, se evidencia los dos documentos tienen fecha de agosto de 2020, sin embargo, se trata de diferentes documentos por lo que se hace necesario el prestador aclare dicha situación.

En cuanto al informe de Auditoría Externa de Gestión de Resultados reportado en SUI para la vigencia 2019, este cumple con los parámetros establecidos en la Resolución SSPD 20061300012295 del 18 de abril de 20016, modificada por la Resolución 20171300058365 del 18 de abril de 2017.

En dicho informe se menciona lo siguiente:

"Con base en los procedimientos realizados para la AEGR, nada ha llamado atención. No existe ningún indicio que indique que la arquitectura organizacional de Limpieza Metropolitana S.A E.S.P., hubiese presentado otros cambios significativos diferentes a los mencionados en este reporte, en todos los aspectos materiales, con base en lo establecido en la resolución 20061300012295 de 2006 de la superintendencia de servicios públicos domiciliarios para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019."

"Con base en los procedimientos realizados, nada ha llamado nuestra atención que nos indique que los aspectos financieros, técnicos y operativos, comerciales y externos de Limpieza Metropolitana S.A. E.S.P, hubiesen presentado otros cambios significativos diferentes a los mencionados en este reporte, en todos los aspectos materiales, con base en lo establecido en la resolución 20061300012295 de 2006 de la superintendencia de servicios públicos domiciliarios con corte al 31 de diciembre de 2019."

"Con base en los procedimientos realizados, nada ha llamado nuestra atención que nos indique que los supuestos macroeconómicos usados por LIME, no estén acorde con los aspectos hipotéticos esperados por el país de acuerdo con fuentes públicas, en todos los aspectos materiales. De igual manera, nada ha llamado nuestra atención que nos indique que existen riesgos que puedan comprometer la viabilidad financiera de la Compañía. Lo anterior considerando que no se presenten cambios desfavorables en las variables macroeconómicas del país y/o en las condiciones comerciales de LIME S.A. E.S.P."

IN-F-003 V.2 Página 90 de 97

IN-F-003 V.2 Página 91 de 97

7 ACCIONES DE LA SSPD

En el marco de las funciones de esta Superintendencia como Ente de Vigilancia y Control otorgadas en la Ley 142 de 1994, se han desarrollado las acciones que se relacionan a continuación:

Control tarifario

Dentro de las acciones de vigilancia que se adelantan para la vigencia 2020, a través de Radicado SSPD No. 20204350016731 del 15 de octubre de 2020 se emitió por parte de la Dirección Técnica de Gestión de Aseo pronunciamiento final sobre CONTROL TARIFARIO para el periodo de febrero de 2018 a junio de 2019, APS de Bogotá y los costos comunes al municipio.

Posteriormente desde la Dirección Técnica de Gestión de Aseo, se dispuso adelantar nuevo CONTROL TARIFARIO mediante Radicado SSPD No. 20204350016931del 16 de octubre de 2020 se elaboró CONTROL TARIFARIO para el periodo de diciembre de 2018 a junio de 2020.

Visitas

A continuación, se relacionan las que se han desarrollado desde el año 2018:

Tabla 59. Visitas realizadas a LIME S.A. E.S.P.

FECHA DE VISITA	OBJETIVO
12 y 13 de febrero de 2018	Inspección y vigilancia a la prestación del servicio realizado por Limpieza Metropolitana S.A. E.S.P., ASE 2 Localidades Ciudad Bolívar, Bosa, Rafael Uribe, Tunjuelito, Antonio Nariño, Puente Aranda, Mártires y Teusaquillo, teniendo en cuenta el inicio de operaciones.
17 y 18 de febrero de 2018	Verificación de las condiciones técnico operativas de la prestación del servicio de aseo realizada por la empresa LIMPIEZA METROPOLITANA S.A. E.S.P. en la ciudad de Bogotá en el Área de Servicio Exclusivo – ASE 2.
23 de febrero de 2018	Verificación de las condiciones técnico operativas de los vehículos utilizados para la actividad de recolección y transporte de residuos no aprovechables por parte de la empresa LIMPIEZA METROPOLITANA S.A. E.S.P durante la llegada al sitio de disposición final "Relleno Sanitario Doña Juana".
5 y 6 de marzo de 2018	Realizar las visitas de vigilancia a las condiciones técnico operativas de la prestación del servicio de aseo, en el Área de Servicio Exclusivo (ASE) 2 al prestador LIMPIEZA METROPOLITANA S.A E.S.P
26 de abril de 2018	Verificación de las condiciones técnico operativas de la prestación del servicio de aseo, en su componente de limpieza urbana, realizada por la empresa LIMPIEZA METROPOLITANA S.A. E.S.P. en la ciudad de Bogotá en el Área de Servicio Exclusivo – ASE 2.
24 de mayo de 2018	Verificación de las condiciones técnico operativas de la prestación del servicio de aseo realizada por la empresa LIMPIEZA METROPOLITANA S.A. E.S.P. en la ciudad de Bogotá en el Área de Servicio Exclusivo – ASE 2. Lo anterior, con ocasión de los retrasos que se han venido presentando en el ingreso de vehículos de recolección y transporte al relleno sanitario Doña Juana, desde el 11 de mayo de 2018 hasta el 24 de mayo de 2018.

IN-F-003 V.2 Página 92 de 97

FECHA DE VISITA	OBJETIVO
19 y 20 de noviembre de 2018	Verificar los aspectos técnicos de la prestación del servicio de aseo que ejerce el LIMPIEZA METROPOLITANA S.A. E.S.P. en la ciudad de Bogotá.

De la visita de noviembre de 2018, se tuvieron, entre otros, los siguientes hallazgos:

- En la página web no se presenta información de microrrutas para las actividades de corte de césped, poda de árboles y lavado de áreas públicas, por lo cual se estaría presuntamente incumpliendo el Numeral 1 del Artículo 2.3.2.2.4.2.112 del Decreto 1077 de 2015.
- Considerando que los vehículos verificados adolecían del equipo de carreteras completo definido en el Artículo 30 de la Ley 769 de 2002, se estaría frente a un presunto incumplimiento de lo dispuesto en el Numeral 14 del Artículo 2.3.2.2.3.36 del Decreto MVCT 1077 de 2015.
- Es pertinente advertir que, al momento de la verificación, los operarios de las microrrutas verificadas no contaban con gafas de seguridad ni carros papeleros. Esta condición se traduce en un presunto incumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.3.2.2.4.59 del Decreto 1077 de 2015.

Sanciones e investigaciones en curso:

 Presunta prestación del servicio de aseo en la ciudad de Bogotá con la calidad y continuidad indebida. Pliego de cargos radicado SSPD No. 20184401185481 del 21 de agosto de 2018.

IN-F-003 V.2 Página 93 de 97

8 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En relación con las alertas que se describen a lo largo de esta evaluación a continuación se relacionan las más relevantes y para as cuales la empresa debe efectuar las aclaraciones y modificaciones a las que haya lugar.

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS - FINANCIEROS

Aspectos administrativos

- El prestador no ha reportado el formato "Personal por Categoría de Empleo" presuntamente incumpliendo lo establecido en la Resolución SSPD 20174000237705 del 05 de diciembre de 2017, para el año 2019.
- Teniendo en cuenta que el prestador no aportó la totalidad de soportes de certificación en competencias laborales de sus empleados se presume un incumplimiento a los requisitos establecidos en los artículos 9 y 11 de la Resolución 1076 de 2003 modificada por la Resolución 1570 de 2004.

Aspectos Financieros

- Certificación extemporánea de la información de la taxonomía de la vigencia 2018, según los plazos establecido en la resolución SSPD No.20191000006825 del 18/03/2019
- No se menciona explicita y sin reservas la aplicación de las normas del grupo en el cual se encuentra clasificado.
- Las cuentas por cobra del servicio de aseo, aun cuando presentan evidencia de no pago no se les practica el deterioro y en el formato FC03-3, no hay información del deterioro.
- El formulario [825701] Notas Información a revelar detallada sobre partes relacionadas, no se diligenció las partes relacionadas del prestador.
- El prestador no soporta la prueba acida, el cual es consecuencia de la baja rotación de las cuentas por cobrar de aseo.
- El prestador tiene un alto endeudamiento financiero que afecta su flujo de efectivo.
- La rotación de las cuentas por cobrar del prestador es baja, afectando su liquidez, es especial su prueba acida.

Aspectos Comerciales

- El CCU suministrado por el prestador mediante radicado 20205291836422 del 04/09/2020 así como el reportado en SUI, se encuentra ajustado de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Resolución CRA 778 de 2016.
- El prestador cumple con lo establecido en el artículo 2.3.3.2.4.2.112 del Decreto 1077 de 2015, en relación al contenido de la página web.
- Dentro de la información suministrada por el prestador no se remitió el catastro de usuarios para los años 2018 y 2019, lo cual impide realizar una debida comparación de la calidad de la información suministrada por el prestador y la reportada en SUI. De lo anterior se le recuerda al prestador que la no entrega de información solicitada por parte de esta Superintendencia dificulta el ejercicio de las facultades de

IN-F-003 V.2 Página 94 de 97

- inspección, vigilancia y control a cargo de la SSPD que se encuentran ampliamente descritas en el artículo 79 de la ley 142 de 1994, modificado por el artículo 13 de la ley 689 de 2001 y adicionado por el artículo 96 de la ley 1151 de 2007.
- Se identificó que el dato se suscriptores reportado en SUI con corte al mes de julio de 2020 difiere del dato entregado por el prestador mediante radicado SSPD No. 20205291836422, en este sentido se identifica una falta de calidad en la información allegada a la Superintendencia que estarían dificultando las funciones de inspección y vigilancia establecidas en la Ley 142 de 1994.
- En relación a los datos de facturación y recaudo reportados por el prestador en SUI, no coinciden con lo entregado mediante radicado 20205291836422 del 04/09/2020, presentando grandes diferencias en el porcentaje de recaudo, en este sentido se identifica una falta de calidad en la información allegada a la Superintendencia que estarían dificultando las funciones de inspección y vigilancia establecidas en la Ley 142 de 1994.
- El prestador reportó en SUI para los años 2018, 2019 y 2020 un total de 41.526, 151.793 y 46.086 de PQR respectivamente, mientras que mediante radicado 20205291836422 del 04/09/2020 aportó unos totales de PQR recibidas de 42.948, 154.863 y 35.296 para los mismos años; el prestador deberá aclarar las diferencias.

Aspectos tarifarios

• El prestador se encuentra aplicando la metodología de la Resolución CRA 720 de 2015, de lo cual se advierte que la empresa debe dar cumplimiento al cargue de toda la información en el Sistema Único de Información SUI, conforme a lo establecido en el cronograma de cargue de la Resolución SSPD No. 20174000237705 del 05 de diciembre de 2017¹, modificada por las Resoluciones SSPD No. 20184000018825 del 27 de febrero de 2018² y 20184000056215 del 10 de mayo de 2018³; que culminaron para la mayoría de reportes el 30 de junio de 2018.

En dichas Resoluciones se determinan fechas límite de cargue, motivo por el cual son de obligatorio cumplimiento y no son prorrogables, por lo que los aplicativos de reporte se mantienen disponibles sin perjuicio de las acciones de control que pueda adelantar la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. Cabe recordar que la información una vez reportada al Sistema Único de Información – SUI y que la misma cumpla con las características de calidad, exactitud e integridad que se supone debe contener, se considera oficial para todos los fines previstos en la Ley y es responsabilidad del representante legal de la empresa, conforme lo establece la Circular SSPD 01 de 2006

ASPECTOS TÉCNICOS – OPERATIVOS

Generales

• Teniendo en cuenta las revisiones realizadas en los diferentes aspectos técnicos de esta evaluación integral, se identifica una presunta falta de calidad en la información

IN-F-003 V.2 Página 95 de 97

¹Por la cual se solicita el reporte de información al Sistema único de Información –SUI por parte de los prestadores del servicio público de aseo, se modifica la Resolución SSPD 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010 y la Resolución SSPD 20161300037055 del 31 de agosto de 2016 y se deroga la Resolución SSPD 20161300013835 del 23 de mayo de 2016

Por la cual se modifica el cronograma de cargue de la Resolución SSPD 20174000237705 del 05 de diciembre de 2017

³ Por la cual se modifica, aclara y adiciona la Resolución SSPD 20184000018825 del 27 de febrero de 2018

reportada en el SUI, toda vez que esta no coincide completamente con lo informado por el prestador tanto en la mesa virtual como en la información aportada posteriormente, por lo cual se estaría incumpliendo el artículo 53 de la Ley 142 de 1994 en lo referente al deber de los prestadores de mantener actualizada la información reportada en el SUI.

Recolección y transporte de residuos no aprovechables

- En relación al reporte de microrrutas en el SUI se observan diferencias frente a la cantidad de microrrutas informadas por el prestador para recolección de residuos no aprovechables. Así mismo existen diferencias en los horarios de finalización de las rutas reportadas.
- En relación a lo vehículos debe ser actualizado el reporte de SUI con el fin de que dicho reporte corresponda a la flota vehicular con que realmente cuenta la empresa para el desarrollo de la actividad de recolección y transporte de no aprovechables.
- El prestador remite soportes de las diferentes actividades de gestión social, orientadas a la mitigación de la problemática por arrojo clandestino de residuos en los puntos críticos. Sin embargo, dentro del informe remitido por el prestador no se evidencia las gestiones realizadas ante el ente territorial y la autoridad de policía para efectos de lo previsto en la normatividad vigente. Mientras no se cuente con los soportes de estas gestiones se presume un presunto incumplimiento de lo establecido en el artículo 2.3.2.2.2.3.45, del Decreto 1077 de 2015.

Barrido y limpieza de vías y áreas públicas

• Existe discrepancia frente a la información reportada en SUI para los meses de enero, febrero, junio, septiembre, noviembre de 2019 y enero de 2020 y aquella entregada por el prestador referente a los kilómetros barridos, por lo que, la empresa deberá presentar las respectivas aclaraciones a esta Entidad y realizar los correctivos necesarios para que las diferentes fuentes de información coincidan con la realidad actualizada de la prestación de acuerdo con lo que se establece en la Resolución SSPD No. 20174000237705 del 05 de diciembre de 2017.

Componente de Limpieza Urbana

 No se evidenció el uso de malla de protección para la actividad de poda de árboles por lo que se identifica un presunto incumplimiento del artículo 2.3.2.2.2.6.71. del Decreto 1077 de 2015.

Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS y Programa para la Prestación del Servicio Público de Aseo – PPSA

- Se evidencian algunos apartes del documento del PPSA que no se ajustan a lo establecido en el numeral 4 del anexo de la Resolución MVCT No. 288 de 2015, para lo cual, el prestador deberá realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento a la normatividad vigente y cumplir con el reporte al SUI de dicho documento.
- Se presentan inconsistencias entre el PGIRS y el PPSA en la información referente a puntos críticos, catastro de áreas públicas urbanas objeto de corte de césped e inventario de árboles para poda, inventario de puentes peatonales y áreas públicas

IN-F-003 V.2 Página 96 de 97

objeto de lavado, así como cantidad de cestas a instalar. Teniendo en cuenta lo anterior, el prestador debe ajustar el PPSA con lo indicado en el PGIRS del municipio, pues se recuerda que solo se puede trasladar a tarifa lo que efectivamente contenga el PGIRS y lo que se ejecute efectivamente.

CALIDAD Y REPORTE DE INFORMACIÓN AL SUI

• El prestador presenta un 92% de cargue al SUI, teniendo en cuenta que presenta un total de 155 formatos por reportar, así como un total de 1.903 formatos certificados, por lo que es necesario indicar que es una obligación legal de los prestadores, efectuar el reporte y la actualización de la información requerida por la entidad de vigilancia y control en el Sistema Único de Información – SUI.

AUDITORIA EXTERNA DE GESTION Y RESULTADOS

 El informe de Auditoría Externa de Gestión de Resultados reportado en SUI para la vigencia 2019, cumple con los parámetros establecidos en la Resolución SSPD 20061300012295 del 18 de abril de 20016, modificada por la Resolución 20171300058365 del 18 de abril de 2017.

Proyectó: Jhon Alonso Castañeda Herrera – Profesional Especializado Grupo Grandes Prestadores DTGA

Juliana Castiblanco Moncada - Contratista Grupo de Grandes Prestadores DTGA

Omar Rodrigo Hurtado Bonilla - Profesional Grupo Grandes Prestadores DTGA Lucía del Pilar Cruz rodríguez – Profesional Especializado Grupo Grandes Prestadores DTGA

Revisó: Sandra Marcela Ramírez Ubaté – Coordinadora Grupo de grandes prestadores DTGA

Aprobó: Luisa Fernanda Camargo - Directora Técnica de Gestión de Aseo Ad Hoc

IN-F-003 V.2 Página 97 de 97